

# EL ARCHIVO

REVISTA + DE + CIENCIAS + HISTÓRICAS

DIRECTOR: DR. D. ROQUE CHABÁS, PRESB.

TOMO VI VALENCIA.—Octubre y Noviembre, 1892. CUADERNO VIII

## Fundadores de Valencia.

R. P. i Sr. Fr. Josef Teixidor, del Orden de Santo Domingo.

A. Ω.

**R**EV.<sup>mo</sup> Padre i Señor mio: Me confieso mui obligado al favor, que V. R. me ha hecho, dando principio á su estimable comunicacion literaria con unas noticias, mui exquisitas, que solamente V. R. puede dar; por que las ha adquirido por medio de la infatigable lectura en los escritos de mano, que están ocultos en los archivos públicos, i tan pocos tienen la dicha de poderlos ver. Espero valerme en tiempo oportuno de las noticias que V. R. me ha participado; i ahora obedeciendo á lo que V. R. me manda, responderé á sus preguntas sobre la *Antigüedad i Nombres de Valencia*, observando el orden de los tiempos, pues de esta manera satisfaré á todos sin interrupcion alguna.

Se ha conservado hasta hoi en nombre de Rufo Festo Avieno un precioso Fragmento, en que describe la Ribera del Mar. Este escritor disfrutó i siguió los Libros Púnicos ó Carthagineses, como el mismo lo dice en el verso 414:

*Haec nos ab imis Punicorum Annalibus  
Prolata longo tempore, edidimus Tibi.*

Esta circunstancia, que hace mui apreciable á su obra, la hace tambien mui obscura; porque describe la costa segun el estado en que la conocieron los Carthagineses antes de la venida de los Romanos á España. Pero como los promontorios ó cabos son unas señas perpetuamente duraderas, i los desembarcaderos de los rios suelen ser unos mismos en el transcurso de muchos siglos; valiéndonos de tales medios para la inteligencia de Avieno, facilmente vendremos en el conocimiento de la mas antigua situacion de Valencia, i de los varios nombres que ha tenido. Avieno, pues, en su *Ora Maritima*, v. 476. hablando de Denia, dice así:

*Hemeriscopium quoque  
Habitata pridem hic Civitas, nunc jam solum  
Vacuum incolarum languido stagno madet.*

*Hemeriscopium* quiere decir *Atalaya de día*. Eslo mui a proposito *Mongó*, altísimo promontorio ó cabo de Denia, desde donde se descubre mui bien uno i otro golfo, el de Valencia, i el de Alicante.

Dice Avieno, que allí avia una ciudad, que en su tiempo era *un suelo sin habitantes*, húmedo por causa de un estanque dañoso á la salud. Esta ciudad era la antigua Denia, i el estanque ha permanecido hasta despues de mui entrado este siglo; pues en nuestros días se ha terraplenado. Todas estas señas unió el principe de los geógrafos Estrabon en el lib. 3. pag. 109. donde empezando su descripcion desde Carthagená dice assí: *Ora hinc usque ad Hiberum fluvium, medio fere spatio habet Sucronem fluvium, ejusque ostium, et Urbem cognominem: amnis delabitur e monte qui contiguus est dorso supra Malacam et Carthaginem, pedibusque potest transiri, paralellus fere Hiberno, a quo aliquantum, quam a Carthagine distat longius. Inter Sucronem et Carthaginem tria sunt Massiliensium oppida, non procul a fluvio, inter quae celeberrimum est id, quod diurnam habet speculam, in Promontorioque Fanum Dianae Ephesiae magna religione cultum, quo ad res mari gerendas usus est arce et receptaculo Sertorius: munitum enim est editi loci natura, et latrociniis aptum, longeque ab adnavigantibus cerni potest. Nomen est ei Dianium, habetque in propinquo bonas secturas ferrarias, tum exiguas insulas Planesiam ac Plumberiam, ac lacum marinum superne, cujus circuitus stadiorum C C C C.*

Prosiguiendo Avieno su descripción, que empieza desde la ciudad de Denia, dice assí:

*Attolit inde se Sitana Civitas  
Propinquo ab amni sic vocata Ibericis.*

En lugar de *Sitana* leyó mui bien *Sicana* Isaac Vosio en sus eruditas observaciones á Pomponio Mela (lib. VI. c. 6.) porque *Sicana* et adjetivo de *Sicane*, ciudad de Hiberia, de que hizo mencion Hecatheo en su *Europa*, citado por Estevan de Bizancio en la palabra *Sicane*. I ciertamente es la antigua *Cullera*; porque segun dice Avieno, *Sicane* se levantava, esto es, estava situada en lugar alto; i el castillo y pueblo de *Cullera* estava en un monte, como aun hoi le manifiestan sus vestigios, i lo escribió Mahomad Ben Mahomad, conocido por los nombres de Scherif Al Edrissi, esto es, Noble Edrissita ó Geografo Nubiense, que floreció por los años 1151. *Climatis* 4. Prima Parte pag. 160. de quien pondré aqui las palabras por ser raro su libro: *Colira mari modo ambitur, estque munitissimum ad ostium fluminis Socar appositum, circumdatum a meridie monte quodam maximo, cujus e fastigio deprehenduntur intra mare aliquot montes aridi: vocatur autem mons ille Caun.* Consuena esta descripción del Geografo Nubiense con la ya referida de Estrabon: *Ora hinc* (desde Carthagená) *usque ad Hiberum fluvium, medio fere spatio habet Sucronem fluvium, ejusque ostium et Urbem cognominem.* El nombre de la ciudad sabemos que era *Sicane*, el del

rio, segun Estrabon, el mismo que tenia en su tiempo. Quando el Rei D. Jaime conquistó á Cullera su situacion aun era la antigua, segun lo explica el maestro Diago, lib. VII. de los *Anales de Valencia*, cap. 12. fol. 296. col. 2.

De lo dicho se colige que la ciudad *Sicane* no fué *Alcira*, como lo quiso Isaac Vossio en el lugar citado; por que ni *Alcira* está situada en lugar levantado, ó alto, como antiguamente *Sicane*: ni está *Alcira* junto al desembocadero del rio Jucar, antes *Suero*, i mas antiguamente *Sicane*. Verdad es, que la situacion en lugar alto conviene á *Saetabi* (Jativa, hoi San Felipe) de la qual cantó magníficamente Silio Itálico (*Punicorum* lib. III. v. 371.):

*Hos inter clara thoracis luce nitebat  
Sedetana cohors, quam Sucro rigentibus undis  
Atque altrix celsa mittebat Saetabis arce,  
Saetabis et telas Arabum sprevisse superba  
Et Pelusiaco filum componere lino.*

Pero no conviene á Jativa estar á la boca del rio Júcar: i uno i otro solamente se apropia á la antigua Cullera, esto es, á *Sicane*, que tuvo junto á si un rio, de quien tomó su nombre segun Avieno i Estrabon. I assí estos son los *Sicanos* de los quales trahen su origen los pueblos de Sicilia dichos también *Sicanos*, como lo enseñan Thucidides (Lib. II. c. 9.) Filisto, citado por Diodoro Sículo (lib. V. c. 6) Dionisio Halicarnaso (lib. I. pág. 17) i Servio sobre el lib. I. de la Eneida v. 561. i por esso atribuyen á los Sicilianos tener su origen de los Españoles Eforo citado por Estrabon (lib. VI. pág. 186) Scimno Chio (v. 264) i otros.

Aviendo, pues, hablado Avieno de la ciudad Sicana, i del rio *Sicane*, esto es, de la antigua Cullera i del rio Júcar, prosiguiendo la descripción de esta costa, dice:

*Neque longe ab hujus fluminis divortio  
Praestringit amnis Tyrius oppidum Tyrin.*

El rio inmediato á Jucar es el Turia, antiguamente dicho *Tyris*, i la poblacion junto á él es Valencia, tambien dicha *Tyris*. Confirmalo Salustio en el libro segundo de las *Historias perdidas*, de que Prisciano (en el lib. V. col. 641. i lib. VI. col. 680) nos conservó este precioso fragmento; *Inter laeva moenium, et dextrum flumen Turiam, quod Valentiam parvo intervallo praeterfluit*. Salustio dice, que el rio Turia corre con pequeño intervalo junto á Valencia, *praeterfluit*; Avieno, que ligeramente la rasguña, esto es, la baña, hablando propiamente. De *Tyri*, añadida la primera vocal para darle terminación latina, se dijo *Tyria*, que es lo mismo que *Turia*, como lo manifiestan innumerables egemplos. Assi lo mismo es *Abyla* que *Abula*; *Astyres* que *Astures*; *Lysitania* que *Lusitania*; *Lysturia* que *Lusturia*; *Ostupo* que *Ostipo*; *Lyde* que *Lude*; *Tyritani* que *Turdetani*: i por consiguiente lo mismo es *Tyria*, que *Turia*. I aviendose conservado este nombre en el rio que despues se dijo *Guadalabiar*, le perdió la poblacion; porque despues le mudaron los romanos en Valencia como lo veremos.

Aviendo sido, pues, el primer nombre de Valencia *Tyris*, se viene á los ojos

que sus primeros fundadores fueron *Tyrios* ó *Fenicios*. Su navegacion por estos mares fué en tiempo de la ruina de Troya, como se colige de Pomponio Mela (lib. III. cap. 6.) i de Estrabon (lib. III. p. 103 i 104.) que escribe, que los Fenicios vinieron á España antes de Homero. Los Griegos ganaron á Troya, segun la Chronología de Usserio en el año del Mundo 2820. del Periodo Juliano 3530, antes de la Era 1184. i por aquel tiempo deve ponerse la fundación de *Tyris*, que dió nombre al rio, ó el rio se la dió, aviendole recibido de los *Tyrios*.

Se ha de enmendar, pues, por este testimonio de Salustio otro de Neyo Pompeyo en aquella excelente carta, que este escribió al Senado Romano, copiada por el mismo Salustio en el *Libro tercero* de sus *Historias*, donde se lee assi: *Castra hostium apud Sucronem capta, et proelium apud Flumen Durium, et Dux hostium C. Herennius cum Urbe Valentia, et exercitu deleti, satis clara vobis sunt.* Donde en lugar de *Durium* deve leerse *Turium*, adjetivo, ó *Turiam* sustantivo: pues el mismo Salustio en el libro antecedente avia escrito: *Inter laeva moenium, et dextrum Flumen Turiam, quod Valentiam parvo intervallo praeterfluit.* El mismo contexto claramente pide dicha enmienda, i es notorio que Salustio escrivia *Sulla* por *Sylla*, i assi otros nombres.

Assi mismo deve enmendarse otro testimonio de Ciceron en la oración *pro Balbo* (c. 2.) por que hablava de la misma batalla, i del mismo lugar, diciendo: *Accusator fatetur, hunc (es á saber Lucio Cornelio Balbo) in Hispania, durissimo bello, cum Q. Metello, cum C. Memmio, et in classe, et in exercitu fuisse, et, ut Pompejus in Hispaniam venerit, Memmiumque habere Quaestorem coeperit, nunquam a Memmio discessisse: Carthaginem esse profectum: acerrimis illis praeliis et maximis Sucronensi et Duriensi, interfuisse: cum Pompejo ad extremum belli tempus fuisse.* Donde por *Duriensi*, deve leerse *Turiensi*, derivado de Turia.

Veamos ahora, que causa hubo por la qual *Tyris* perdió su nombre, i adquirió el de *Valencia*. El *Epitome* de Livio, en el libro LV. dice assi: *Junius Brutus Consul in Hispania, iis, qui sub Viriatho militaverant, agros oppidumque dedit, quod Valentia vocatum est.* Junio Bruto fué Cónsul año DCXVI. de la fundacion de Roma, CXXXVII. antes de la Epoca Christiana. Esta Valencia es la nuestra, sin que haga fuerza en contrario la autoridad de Ambrosio de Morales, que en el lib. VIII. cap. 3. dice assi, hablando del Cónsul Junio Bruto: «Luego que llegó (á la España Ulterior) tuvo cuidado de premiar los soldados que avian seguido muchos años la guerra contra Viriatho: i como en el *Sumario* de Livio se dice, dioles tierra i fundos una Ciudad, que llamaron Valencia.» Aqui ai una notable equivocacion de Morales; porque el *Sumario* de Livio no dice, que Junio Bruto premió á los soldados, que avian seguido muchos años la guerra contra Viriatho; sino al contrario, á los que avian militado debajo de Viriatho. La politica de Junio Bruto fué deshacer á sus enemigos, i hacerlos amigos, poniendolos lejos, donde no pudiessen ofender; i beneficiandolos con hacerlos colonos en un lugar distante, i mui fertil, qual era el de *Tyris*, donde ellos no fundaron de nuevo una ciudad, como dice Morales, sino que Bruto les dió unos campos, i poblacion, que llamó Valencia.

Preocupó á Morales la autoridad de otros, de quienes prosigue diciendo: «Algunos hombres doctos creen ser esta (Valencia) la ciudad mui famosa deste nombre, que lo da á todo el Reino en la Corona de Aragon. Mas otros con mas advertencia les parece, que teniendo Bruto el Gobierno de la Ulterior, i aviendo sido la guerra de Viriatho, por la mayor parte, en la Lusitania, sin que jamas entrasse tan lejos en la Citerior: que el dar tierra á los Veteranos sería en la misma Provincia donde conquistaron.» Hasta aqui Morales, que funda su opinion en el falso supuesto de que los Colonos de Valencia fueron los que militaron contra Viriatho, aviendo sido sus parciales, que por buena politica devian apartarse de los parages donde militaron contra el pueblo romano.

Uno de aquellos hombres doctos, cuya opinion siguió Morales, parece que fué Gerónimo Zurita amigo de Morales, pues la apuntó en las eruditas notas al *Itinerario de Antonino* (pag. 400.) las quales aun no se havian publicado en tiempo de Morales. Pero Zurita, Morales i los que siguen essa opinion, devieran probar antes, que en aquellos tiempos hubo Valencias junto al Tajo, i al Miño, como agudamente discurrió Luis Nonio en su *España* cap. 69. Malamente, pues, concluyó Morales deste modo: «*Por esto creen seria esta Valencia, que agora se fundó, la que llaman de Alcántara, por estar cerca de aquella Ciudad (supone que la hubo) ó otra en Portugal (cuya existencia en aquellos tiempos tampoco se prueba) frontero de la ciudad de Tuid llamada de Miño por estar á la ribera de aquel rio. I esto tiene mejor fundamento.*» Pero quan flaco i débil sea este fundamento lo prueba la politica romana, la qual ordenó que sus enemigos no pudiesen serlo, i viviessen contentos de tener i poseer con sossiego los campos mas fértiles de España, aumentando una Colonia en la España Citerior i no inquietando la Ulterior.

Finalmente averse de referir el testimonio de Livio segun su abreviador á nuestra Valencia lo confirma, que las otras Valencias no se hallan nombradas en la *Historia*, ni durante el Imperio de los Romanos en España, ni despues en el de los Godos. Adquirió, pues, Valencia de los Edetanos el nombre de *Valentia* en el año de la fundacion de Roma DCXVI. siendo su primer origen mas antigua que Roma. Restaurola despues Julio Cesar, i se llamó *Colonia Julia Valentia*, segun consta de sus medallas. Pero nunca Valencia se llamó Roma. Esta ficcion tiene su origen de que assi como algunos digeron que Roma segun algunos se dijo antes Valencia, cuya opinion entre otras apunta Solino, i no la aprueba en el principio de su *Polyhistor*, por estas palabras: *Sunt qui videri velint Romae vocabulum ab Evandro primum datum, cum oppidum ibi offendisset, quod extuctum antea Valentiam dixerat Juventus Latina: servataque significatione impositi prius nominis, Romam Graece Valentiam nominatam:* assi al contrario Frai Juan Annio de Viterbo, sabiendo que Valencia tuvo antes otro nombre, i ignorando qual fué; en el *Comentario* que hizo á su *Manethon*, propuso como congetura, que Valencia se dijo antes Roma: opinion caprichosa que abrazó Pero Anton Beuter (lib. I. cap. 17.) i despues otros muchos.

En lo que toca á las cloacas ó albañares de Valencia que Mosen Febrer, digni-

simo de que sus *Trobas* se publiquen, i se lean con la devida estimacion, i con los eruditísimos *Comentarios* de V. R., creyó que eran fabrica de los Romanos: diré lo que me parece mas verosimil. Valencia es tan antigua como lo sabemos: muchos siglos ha que es cabeza de este Reyno: como Ciudad tan antigua, i capital, para ser limpia, no podia dejar de tener cloacas. Es verisimil, pues, que las tuvo en tiempo de Romanos, i podian durar en tiempo de Mossen Febrer; esto es, en tiempo de la conquista algunos vestigios de ellas en las partes que lo eran de la antigua Valencia, que despues se ensanchó i engrandeció mucho. Pero las cloacas que hoy quedan, son del tiempo de los Moros, i despues de los Christianos, como lo manifiesta su composición i arquitectura.

I esto es lo que tengo que decir en orden á lo que V. R. me ha mandado, deseando aver discurrido con algún acierto para merecer la sabia aprovacion de V. R. cuya vida Dios guarde muchos años, como suplico. Oliva á 25 de Marzo de 1765. —Besa las manos de V. R. su mas seguro i obligado servidor


D. GREGORIO MAYANS I SISCAR.

---

## Fabuloso entierro de piedras romanas

EN LOS CIMIENTOS DEL PUENTE DE SERRANOS.

---

L primero que publicó este fabuloso entierro fué Escolano (lib. IV, capítulo XII, col. 773): éstas son sus formales cláusulas: «A nuestro gran filósofo Núñez le oímos muchas veces confesar, que algunas de las piedras de Valencia le habían alumbrado y servido de faraute para penetrar algunos lugares incógnitos de Plinio y de Suetonio Tranquilo. Pero lloraba sobre ellas la sencilla piedad de un gran teólogo parisiense de nuestra nación, llamado el *Maestro Juan Salaya*, que viendo hacer á los curiosos tanta estimación de estas piedras romanas, se le antojó que volvía por aquel camino á retoñecer la gentilidad y el adorar estatuas y dioses de piedra, y para quitarlas que no sirvieran de estropiezo, requirió á los regidores de la ciudad que las mandasen recoger, y pues abrían las zanjas para los cimientos de la puente de Serranos (que sería por el año 1518), las enterrasen en ellas. Pesó más su autoridad que las piedras, y quedaron desde entonces infinitas sepultadas con notable agravio de la antigüedad.» Hasta aquí Escolano, seguido con buena fé de D. Nicolás Antonio (tom. I, pág. 593), de Rodríguez (p. 251), Ortí (p. 156), Ximeno (tom. I, p. 107), Mayáns (in calce epíst. 23, pág. 58) y Sales en su *Turiae marmor* (p. 42).

Todos estos autores no son mas que uno, y éste es Escolano, pues todos le citan sin hacer examen de su noticia. Confieso que cada vez que la leía sentía suma dificultad en creerla, porque me parecía que Juan de Celaya, que estuvo tantos

años en París con los créditos de doctísimo, habiéndose graduado y leído en su celeberrima Universidad; que estuvo en Roma, Florencia y otras partes de Italia, donde tanto aprecio se hace de las piedras y otras antiguallas, cometiese el enorme absurdo de persuadir al magistrado de Valencia sepultara en los cimientos del puente de Serranos las infinitas piedras romanas que estaban colocadas en la ciudad. No es este hecho injurioso sólo á tan sabio y santo varón, sino también al mismo magistrado, suponiéndole tan bárbaro, que la persuasión de Celaya pudiera vencerle ó sepultar las piedras de que hacían tanta estimación los curiosos.

Con el deseo de apurar si fué verdadero este hecho, ó hablilla del vulgo, miré varias memorias diarias de aquellos tiempos, sin hallar ni una sílaba de cosa tan pública y ruidosa, haciendo mención de otras de muy mínima entidad. La ruína del puente de Serranos la causó la avenida del día 26 de Septiembre del año 1517. En su consecuencia se tuvo Consejo General el día 3 de Noviembre del mismo año, que está en el *Manual* del núm. 57, y en él se deliberó lo siguiente: «Com lo diluvi del riu es vengut tan gros ha romput los Ponts dels Serrans y del Real, y gastats los del Portal Nou y del Portal de la Mar, los quals tenen necessitat de tornarse de continent. E per quant per la Fabrica de Murs y Valls nos pot carregar cosa alguna, que cascu dels Braços no done poder á persona dels dits Braços, donen poder als Jurats, Racional y Sindich pera que ensemps ab los altres Braços se menegue y tracte que per via de carregament se facen y adoben los Ponts derrocats per causa del diluvi del Riu.» Proseguí leyendo todos los subseguidos Consejos línea por línea, y no encontré memoria alguna del entierro de piedras romanas.

Este argumento es para mí evidente, y no puramente negativo como parece. Para que se vea su fuerza debe suponerse, que el Rey D. Jaime estableció por fuero, que la ciudad de Valencia fuese gobernada por los Jurados con el parecer y deliberación de los Prohombres de la ciudad. Observóse inviolablemente este fuero, sin permitir quitar ni añadir cosa alguna de la ciudad, por mínima que fuese, sin que primero los Jurados lo propusiesen en Consejo General y éste lo aprobase. Están llenos los Manuales de ejemplares de este género. Siendo Administrador del Hospital de Beguines el hermano fr. Jaime Just, fabricó en el año 1389 un soportal, cerrándolo con verjas de madera, sin preceder licencia del Consejo, de que se formó tal resentimiento, que en el que se tuvo en 27 de Junio del mismo año, votó la mayor parte que al punto se demoliese todo lo fabricado; pero en consideración de que ya el gasto estaba hecho, y que el fin del Administrador había sido *per tal quo los malalts del dit espital de dia puguessen aver aqui algun refrigeri*, suplicándolo algunos del Consejo, se pudo lograr que los Jurados hiciesen saber al Administrador cuánto se había sentido su atentado, y le manifestasen no concluyese el cercarlo de verjas, dejase el soportal en el estado en que se hallase, y en caso de ruína no lo reedificase: todo lo cual le intimaron los Jurados y ofreció cumplir y observar. El Ilmo. D. Hugo de Fenollet, Obispo de Valencia, impetró licencia del Rey Don Pedro para hacer un pasadizo de su palacio á la Iglesia Mayor en tiempo de lluvia, y habiéndola presentado en Consejo General, no fué admitida. Habiendo tenido

sobre ella varios Consejos, y siempre con contradicción, á fuerza de muchos rogadores prestó su consentimiento, atendida la dignidad de la persona y el motivo tan notorio de su pretensión.

Ahora, pues, si de estos casos y de otros de más mínima importancia precedió consentimiento del Consejo General y los notó en los *manuales* el escribano de la Sala, no encontrándose en ellos que precediese Consejo y su asenso para el entierro de *infinitas piedras romanas*, arrancándolas de varios lugares de la ciudad, debe tenerse por fabuloso dicho entierro. No falta ninguno de los *manuales* de aquel tiempo ni hoja alguna: el escribano de la Sala no lo pudiera ignorar, si se hubiera deliberado, por ser Secretario del Consejo: como tal tenía obligación de continuarle en el *manual*: y no intervino algún motivo extrínseco para omitirle, siendo tan público, como ejecutado á vista de toda la ciudad: luego es concluyente mi argumento, al parecer negativo.

Ya dije que en varios Mss. que se conservan de aquellos tiempos ni una vez siquiera se encuentra de tan público entierro de *piedras*. Pedro Antón Beuter, *varón muy esclarecido en la antigüedad*, como le aplaude Morlá, no sólo lo omite, sino que bastantemente manifiesta ser fábula. Él vivía á tiempo en que se supone haberse ejecutado, y no pudo ignorarlo; y con todo, en la *Dedicatoria á los Jurados* de su *Crónica* castellana, dice: «Muchos años ha, Magníficos Señores, que á petición de los que entonces tenían el regimiento de la ciudad entendí en compilar un libro de las antigüedades, que en este reino acaecieron, por buenos y justos respetos. Y como gustando con grandísimo trabajo este propósito en los antiguos escritores y reconociendo *las piedras escritas* que de aquellos tiempos quedan aun por memoria, etc.» De las *piedras que quedaban* dice que se valió para formar el libro de antigüedades: luego es fabuloso su entierro. Y si se quisiera decir que quedaron algunas y de éstas se valió, responderé: que Beuter lo hubiera dicho y no debía callarlo por su propio honor, alegando el entierro de *infinitas piedras* con que le privaron de tan autorizados monumentos, y con que hubiera desempeñado mejor el encargo que le habían hecho los Jurados antiguos. Él *reconoció las piedras escritas que de aquellos tiempos quedaban aún por memoria*, que eran tantas como él mismo dice en la *Dedicatoria* de la *Segunda Parte* de su *Chronica*: «Sabemos que los Romanos no conquistaron el mundo sin que el Español anduviese entre ellos. Quedannos los *Montones de piedras*, memoriales de los excelentes Españoles, que fueron en aquel tiempo, con que labramos nuestras casas, empalagados de dar razon de estas cosas á los extranjeros, que nos las piden.»

Algunas de estas piedras de Valencia, acuerda y explica el mismo Beuter: de las propias y de otras, Diago en sus *Anales*: excediendo á los dos, Escolano (tom. I, col. 770 hasta la 781) y el mismo Pedro Juan Núñez, *se sirvió de algunas de ellas para penetrar algunos lugares incógnitos de Plinio y de Suetonio Tranquilo*. Valga la razón. Si todo esto es así, ¿cómo se hará creíble el aserto entierro en los cimientos del Puente de Serranos? ¿Qué privilegio tuvieron *los montones de piedras escritas* de que se aprovecharon los citados autores para no ser enterradas? Las que quedaron



sobraban *para que volviese á retoñar la gentilidad*: con que *la autoridad de Celaya no pesó más que las piedras*, pues no pudo persuadir á los regidores su total entierro, quedando tantas, que sirvieran de *estropiezo*. Si los regidores persuadidos con la autoridad de Celaya mandaron el entierro, era muy conforme á razón y justicia, que ellos fueran los primeros que mandasen arrancar la que estaba y aún permanece, colocada á la esquina de la casa de la ciudad, que copia Escolano (col. 787, núm. 1), para que en vista de su ejemplo, los *curiosos que tanta estimación hacían de las piedras romanas*, no se resistieran á que se arrancasen las demás: dejar aquélla en su propia casa y mandar arrancar las de las agenas, era fomentar un motín. Fuera de que, si el celo de Celaya era *que las piedras romanas no sirviesen de estropiezo para que no volviese á retoñar la gentilidad y el adorar estátuas de dioses de piedra*, primero debía requerir al arzobispo, para que ocurriese á este peligro, mandando quitar las que había dentro de su misma Catedral. Con todo, no aparece que así fuese, pues permanecieron hasta que el Arzobispo D. Fray Isidoro Aliaga «mandó picar y borrar las piedras que estaban en la Iglesia Mayor; y aunque no se podía recelar riesgo alguno de renovarse en ellas el culto que en tiempo de los romanos tuvieron, pero juzgó por indecente que inscripciones tan profanas ocupasen lugar tan sagrado y eminente, dejando las demás que vemos en otros lugares públicos,» dice D. Vicente del Olmo en el cap. VII de su *Lithología*. Atendió Aliaga á lo que había mandado el Ilustrísimo Ayala en su *Concilio provincial* del año 1565: *Quae sapiunt gentilitios ritus e templis removenda*.

Paso á otro argumento fundando mi negativa coartada al tiempo, lugar y persona. El aserto entierro de piedras romanas debiera ser á los últimos del año 1517, ó á principios del siguiente 1518, en que se abrían los cimientos. Se supone que en ese tiempo se hallaba en Valencia Celaya, y que viendo el aprecio que hacían los curiosos de las dichas piedras, persuadió su entierro al magistrado: así lo escribe Escolano en sus cláusulas copiadas al principio de este artículo; pero Celaya, en ese tiempo no estaba en Valencia, sino en París; luego no persuadió al magistrado el entierro de las piedras romanas. Consta la verdad de la menor de lo que el mismo Celaya dice en el tomo I de los *Sentenciarios*, que dedicó á su Mécenas D. Miguel Cabanilles, gobernador de Valencia, con quien habla así en su *Dedicatoria*: *Animus vero tibi devotissimus est pro tuis erga me vel maximis meritis, quibus me et Parrhisiis olim prosequutus es, cum honorificentissimam apud Galliarum Principem legationem Catholici Regis nomine obiisti*. Esta tan honrosa embajada del rey católico al de Francia fué por la paz entre los dos monarcas, que se concluyó en Noyon en el año de 1517, y se ratificó en el de 1518; pues de allí adelante y desde el año 1521, el rey de Francia ya se declaró enemigo de Carlos V por su elección á la corona del Imperio, como es de ver en Sandoval y otros historiadores.

Juan Celaya se fué de Valencia á estudiar á París muy mozo, y ya en el año 1494 estaba graduado en su Universidad, á tiempo que tuvo la dicha de admitir por criado al celeberrimo Juan Martínez Siliceo, que murió Presbítero Cardenal. Después de haber leído en dicha Universidad, fué Vicario General en diferentes

Obispados, y habiendo logrado una pingüe Dignidad, volvió á Valencia en el año 1522, á ver á su madre que aún vivía y á sus deudos. Admirada Valencia de la profunda sabiduría y edificada con la ejemplar vida de tan insigne hijo, que hasta entonces no había conocido ni tenido la menor noticia (de él), quiso embarazar su regreso. Habláronle sobre su permanencia en esta ciudad, y dijo se quedaría, si se le hacía algún partido que le tuviese cuenta. Ofreciéronle el honorario de doscientas libras y de solicitarle alguna Dignidad eclesiástica. A este fin escribieron los Jurados á Carlos V la siguiente carta, que encontré en el tomo 42 de *Cartas misivas* de la ciudad:

S. C. C. R. M.

«Un gran Doctor de Paris, natural de aquesta vostra Ciutat de Valencia, nomenat Mestre Joan de Salaya, es vengut açi a visitar sa mare y sos parents, e segons som informats, va a vostra Cesarea e Real Magestat demanat per aquella. E per que será molt gran servey de vostra Magestat e benefici universal no sols dels estudiants de aquesta Universitat, mas encara de les altres Universitats e Studis generals de aquestos seus regnes de Espanya, que sent tan famos Doctor, lo qual continuament, desde es vengut, ha prehicat en aquesta ciutat, y en ses prehicacions ha fet gran fruit, axi per la gran doctrina com per la bona vida de aquell; residis e tingues catedra doctoral en lo estudi general de aquesta vostra ciutat: la qual ne seria molt honrada que fill natural de aquella la tingues. Desijam e volriem ab totes nostres forces procurar, que lo dit Mestre Salaya se volgués aturar y assentar en aquesta ciutat, jatsia la dita ciutat al present per les grans adversitats e dans que ha sostengut a causa de les rebelions e comocions populars no puga satisfacer ni donarli tan gran salari, que correspongués al que en França cascun any li donen; que allá, segons havem sabut, fan molt gran cas de ell: e per la gran fama e doctrina sua li han donat una Dignitat, de la qual reb cascun any setcens ducats de salari; e ultra aço es Vicari general de deu bisbats en les terres de França; de forma que cascun any, de totes estes Dignitats te pus de mil ducats de salari e renda certa, lo que es imposible aquesta ciutat poderli donar per la raho desus dita. Empero confiam que per ser lo dit Mestre Salaya natural daquesta ciutat, si nosaltres per alguna via li podem procurar alguna Dignitat ecclesiastica e donarli per altra part algun rahonable salari, elegirá pus prest restar en aquesta ciutat, que es mare de aquell, que no tornarsen en França.

»E per ço recordantnos que V. Magestat te una canongia en la Seu Catedral daquesta ciutat, de la qual Sa Magestat no reb ninguns emoluments sino quant es personalment en aquesta sua ciutat, y essent absent daquella, la dita canongia tostemp vaga: y creent nosaltres que per esser lo dit Mestre Salaya home de molt bona vida, tenint la dita canongia será content ab lo salari que nosaltres li constituhiem, residir y aturar en aquesta ciutat y Estudi general daquella y fer hi tal fruit que Nostre Senyor Deu y V. Magestat ne serán servits, y aquesta vostra ciutat molt decorada e honrada; havem delliberat scriure e suplicar a V. Magestat sia mercé de aquella fer gracia de dita Canongia al dit Mestre Celaya de vida sua tansolament: e manarli que residexca en aquesta vostra ciutat, permetent Sa Magestat en nenguna manera que un tan gran Doctor com es aquest sen torne a França, sino que reste en aquesta ciutat e regne, pera que tota hora que dell se volrra servir, sia pus prompte pera tot lo que convinga al servey de Nostre Senyor Deu y de Vostra Cesárea Magestat y

salvació de les animes. Suplicant la Divina Magestat conserve e augmente la vida e imperial estat de V. Magestat ab triunfo e victoria dels enemichs de lá sua imperial e real corona. De la vostra Ciutat de Valencia a XI. de Juliol M. D. XXV.

DE V. C. C. R. M.<sup>r</sup>  
*Humils subdits e feels Vassals*  
*que besen les mans de V. Mag.<sup>t</sup>*  
 LOS JURATS DE VALENCIA.»

Basta en mi corto juício esta honrosísima carta, para que ningún cuerdo crea, que un tal sujeto como Juan Celaya, persuadiese al magistrado el soñado entierro de piedras romanas que se le atribuye; pues á ser así, no se hace creíble que Carlos V. le llamara á su Corte y le honrase con frecuentísimas cartas, como el mismo Celaya confiesa en la *Dedicatoria* del tomo II de los *Sentenciaris*: «*Pro tua Caesarea Majestate et Regia munificentia non mediocribus ornamentis me decorasti: quod ad Sacram tuam Aulam vocaveris, et postea per litteras rectam tuam in me benignitatem significaveris.*» Ni se hace persuasible que los Jurados con tanto empeño se interesasen por un sujeto de quien tan fresco estaba el absurdo que de él se supone, y que no se ignoraría en la Corte del César, donde siempre son muchos los eruditos que aprecian las antiguallas romanas. Fuera de que el contexto de la copiada carta manifiesta, que en el año 1518 en que se fabricó el puente de Serranos, ni Celaya estaba en Valencia, ni en ésta se tenía noticia de tal sujeto. No lo primero, porque entonces se hallaba en Francia, ocupado en sus Vicariatos Generales, que sirvió hasta conseguir su Dignidad eclesiástica, que le redituaba setecientos ducados. Y de aquí se deduce lo segundo: porque el motivo que manifestaron los Jurados para que el Emperador mandase que Celaya permaneciese en Valencia, fué para que leyendo en su Estudio General, con tan insigne Doctor aprovechase la juventud valenciana. Este deseo era muy necesario por hallarse la Universidad en sus principios, y así iban buscando los hombres más sabios y de mayor fama, rogándoles con considerable honorario para que leyesen en ella. Bastará copiar aquí la carta que encontré en el tomo 41 de *Cartas misivas* de la ciudad:

«AL REVERENDISSIM PARE EN JESU CHRIST  
 FR. JOAN DE SALAMANCA, DEL ORDE DE PREDICADORS,  
 AMICH Y PARE NOSTRE CARISSIM.  
 EN LA CORT IMPERIAL.

Reverent Pare en Jesu Christ. La molta virtut y doctrina que de V. R. així en la vida exemplar com en les catholiques predicacions que aquesta insigne Ciutat lonch temps ha conegut de V. R. tenint pensament de reformar lo Estudi General daquesta Ciutat nos ha excitat a pregarlo y demanarli de special caritat y Gracia vulla venir en aquesta terra a legir la cadira de la Sagrada Doctrina, Theologia del Angelich Doctor Sent Thomas en aquest nostre Estudi, axi per que los estudiants daquesta ciutat e regne tinguen persona de tan sublime y suau doctrina pera son aprendre, com per poder tenir en ella persona tan excellent,

aixi de doctrina com de Santa conversasió, com havem experimentat ab molt profit de les animes, que ses predicacions y espirituals consolacions han oit. E per que peral merexer de sa Rever.<sup>t</sup> persona nons par hi hatja competent salari en ningun Studi del mon, y la devoció daquesta ciutat li te, li pregam que per moltes altres despeses, que en altres cadires te lestudi, se contente V. R. de cent florins cascun any, per ara, confiant en Nostre Senyor lo que mes avant lo Estudi no pot fer, sa Divina Magestat ho suplirá ab molt compliment de salut, vida y santedat de V. Rev.<sup>t</sup> persona, á les oracions de la qual nos comanam molt. Dada en la nostra sala de Valencia lo. j. de Febrer any de nostre be y salut M. D. XXI.

*Los Jurats de la Insigne ciutat de Valencia  
á la honor de V. R. promptes y aparellats.»*

Valga, pues, la razón: si en el año 1521 para reformar la Universidad iban buscando los Jurados personas celebradas en sabiduría y virtud, concurriendo en grado eminente estas partidas en Joan Celaya, ¿no hubieran echado mano de él cuando en el año 1518 le tenían en Valencia; como suponen los que le atribuyen el falso entierro de piedras? No se tenía noticia de él en Valencia hasta que al cabo de muchísimos años, esto es, en el de 1525, volvió á ella; porque á tenerla, de creer es, que primero le hubieran escrito, siendo hijo natural de esta ciudad, antes que al maestro Fr. Juan de Salamanca, extraño por ser castellano, aunque había leído muchos años en este nuestro Convento y estaba entonces en la Corte del Emperador, que se hallaba en Flandes. Tengo leídos á este propósito los *Manuales de consejos* y los tomos de *Cartas misivas*, en las cuales ni el nombre de Juan Celaya se halla hasta el año 1525. Es, pues, argumento de que estaba en Francia en el año 1518 cuando se fabricó el puente de Serranos, conque no pudo persuadir al magistrado el creído entierro de piedras romanas.

El único fundamento de este cacareado fabuloso entierro, es que así lo lloraba el gran filósofo Pedro Juan Núñez, según dice Escolano, copiado al principio; pero estas lágrimas padecen una vigorosa excepción. Es cosa cierta que Núñez no fué testigo ocular de la fábrica del puente, pues nació en el año 1529. Porque en el grande eloquio latino que de su propia mano dejó escrito su grande amigo contemporáneo, catedrático, el M.<sup>o</sup> Fr. Diego Mas, vulgo Masio, dice que murió á 12 de Marzo, día de San Gregorio Magno, del año 1602, á los 73 años de su edad: *Petrus Joannes Nunnesius valentinus in ipsa civitate ortus, orator, philosophus, mathematicus, suo tempore nulli secundus, etc. felici cursui finem dedit gloriosum anno 1602 ipsis feriis D. Gregorii Papae 12 Martii anno aetatis septuagesimo tertio: sepultus in templo Monialium Hierusalem.* (*Notae Miscelan.* pág. CXXXVI.) Rebajando de 1602 los 73, resta el año 1529 en que nació. Hasta 12 de Mayo del año 1553 no tuvo cátedra en la Universidad, pues en dicho día fué provisto en la de *Sumulas*, como tengo escrito en el tomo de *Estudios antiguos y modernos de Valencia*. Y parece que siendo ya hombre mayor y cuando era oído como oráculo, lloraría el entierro de piedras romanas. Es evidente, pues, que el gran filósofo Núñez no fué testigo ocular de este entierro, y así no pudo reclamar; y por consiguiente, que sus lágrimas

nacieran de noticia ajená. ¿Quiénes fueron los que se la participaron? Ni Núñez, ni Escolano, ni otro alguno lo han dicho: conque nos vemos precisados á creer de un sujeto tan distinguido como Juan Celaya, el feísimo absurdo de haber persuadido al magistrado enterrase infinitas piedras romanas en los cimientos del puente de Serranos sin escritura ó monumento y sin testigo ocular que lo asegure, por solas las lágrimas de Núñez, derramadas después de cincuenta ó más años del fabuloso entierro, ocasionadas de noticias que oyó.

Tuvo Celaya, como sujeto grande, muchísimos émulos. Para que se quedase en Valencia, la ciudad ofreció darle 200 libras de salario y para pagárselas suprimió siete cátedras que estaban ya provistas y debían comenzar sus lecciones los provistos, en San Lúcas del año 1525. Nombróle perpétuo de la Universidad, en la cual solamente se hacía lo que Celaya disponía. Él fué el primero que comenzó á desterrar de sus generales la dominante barbarie y sofistería, y á su instancia se estableció que se enseñase la filosofía por el texto de Aristóteles, según el Comentario de Santo Thomas. Todo esto, y ver por otra parte la estimación que de sus prendas hacía el Emperador Carlos V. que el mismo insinúa en el tomo IV de sus *Sentenciarios*, fol. 226, b, funda prudente conjetura para recelar que algún maldiciente esparciese la hablilla de haber persuadido al magistrado el entierro de piedras romanas, noticia que después de muchos años creyó Núñez sin examen de su verdad.

FR. JOSEPH TEIXIDOR.

---

## El hambre en la isla de Ibiza

DURANTE EL SIGLO XVII.

---

### I.

**N**AY pueblos condenados á vivir bajo el peso de la desgracia. Sufren toda suerte de calamidades, luchan desesperadamente por la existencia, y cuando alcanzan un período de calma, de relativo sosiego, sea por agotamiento de la sensibilidad, sea por la clemencia del cielo, entonces los hombres se encargan de envenenar las heridas recibidas, aumentando el dolor con verdadera crueldad. Admira contemplar á través de los siglos esas generaciones tan ultrajadas por los hombres como castigadas por los elementos, que no desaparecen de la tierra en donde nacen y se desarrollan, por virtud de ese sentimiento de amor á la patria que brota espontáneamente en el corazón humano y jamás se extingue.

Entre esos pueblos figura el de Ibiza, sujeto á durísimas pruebas en el transcurso de la penúltima centuria, desde el escozor de la necesidad hasta la pena del

desfallecimiento, desde las privaciones menos sensibles hasta los tormentos del hambre.

Ayer se anotaba la miseria como un suceso cualquiera, sin concederle importancia; hoy las luces de la civilización no permiten relegar al olvido el estudio de los hechos que tienen inmensa transcendencia. En el terreno político sería una imprudencia grandísima y una torpeza indisculpable ahondar el surco de la miseria con el desdén ó con el abandono. En el campo de la historia no cabe registrar un hecho sin investigar sus causas y determinar sus efectos.

El hambre que se presenta en un campamento por retardo en la conducción de provisiones, ó á bordo de un buque en alta mar por avería de los alimentos; el hambre que estalla con alarmantes caracteres dentro de una fortaleza sitiada ó de una ciudad bloqueada; el hambre que azota á los pueblos rurales y viviendas aisladas por pertinaces sequías ó copiosísimas lluvias que malogran las cosechas; el hambre, en todos estos casos, reviste la forma de dolencia aguda, y sus efectos son rápidos y desastrosos si no cesa con los tratados de paz, con la llegada á puerto, con el cambio de los fenómenos meteorológicos, auxiliados siempre de oportunos recursos que la caridad facilita á los organismos en peligro.

Ejemplos de esta dolencia social abundan en la historia contemporánea. Lafuente ha pintado con sombríos colores el doloroso y aflictivo cuadro que ofrecía España en 1811 dominada por el hambre; Zaragoza, Gerona y otras ciudades, nos recordarán siempre la que padecieron en sus memorables y heróicos sitios; pero pocos pueblos tal vez registran en su historia una serie interminable de sucesos tristes, que dejan en el alma indefinible amargura y ofrecen un aspecto más lastimoso que el que presentaba la fisonomía de Ibiza en el siglo XVII.

No puede negarse que los legajos polvorientos, de papeles viejos, y á veces carcomidos, arrinconados en los archivos, encierran inapreciables tesoros históricos. A esas fuentes inagotables de preciosas noticias ignoradas, hemos acudido con frecuencia, y después de una labor constante, practicada con escrupulosidad, recogimos abundantes materiales para la historia de Ibiza.

La mayor parte de los sucesos ocurridos en el siglo XVII encajarían perfectamente en un cronicón, evitándonos el trabajo de un examen atento; pero como algunos de ellos, registrados en diferentes años, ejercieron funesta influencia sobre la isla, nos parece oportuno y conveniente agruparlos y estudiarlos, principalmente como causas predisponentes y ocasionales de la gravísima enfermedad social que se padeció en la penúltima centuria.

Durante aquel siglo se observa un fenómeno importante, iniciado en otras épocas, que se desarrolla con lentitud, fenómeno que desgasta las fuerzas individuales y altera la dinámica social, originando hondas perturbaciones.

Con la narración sencilla de los hechos, llenaremos algunas páginas de la obscura historia de Ibiza. El análisis detenido y la crítica imparcial nos permitirán fijar la significación de los sucesos, sus causas y sus consecuencias. En nuestro concepto la resultante de los hechos que conocemos es una acción depresiva y conti-

nuada sobre el organismo social, que produce el pauperismo crónico con exacerbaciones periódicas agudas.

## II.

El estado económico de la isla se dibuja en los primeros años del siglo XVII. Ibiza debía á Génova, Mallorca y otras ciudades al pie de cien mil ducados, importe de trigo y otros bastimentos adquiridos para el consumo público; y sobre la deuda corrían intereses, ferias y cambios que aumentaban la postración de la Universidad.

Sin tenerse en cuenta tal situación, hizo una visita, por mandato del rey y á instancia de algunos particulares, contra D. Baltasar de Borja, el Obispo Estelrich, visita que dió origen más tarde á muchos disgustos y que ocasionó crecidos gastos. Acompañaba al Obispo de Aragón, sirviéndole de calculador y fiscal, D. Miguel Pallarés, y terminada su misión se les señaló, en concepto de salarios por el tiempo que en ella se ocuparon, 52.182 reales á D. Juan Estelrich y 6.840 reales á Pallarés, la mitad de la partida de cada uno de ellos, del dinero del real patrimonio y la otra mitad del de la Universidad de la isla.

Transcurridos dos años largos, y practicadas todas las diligencias para cobrar, sin haberlo conseguido, á pesar de las órdenes circuladas, los comisionados acudieron en queja al rey, y éste, con fecha 18 de Junio de 1618, escribió á los Jurados ordenándoles que no pusieran más estorbos ni dilaciones al pago de las referidas cantidades, terminando la carta con las siguientes líneas: «os encargo y mando que no obstante las razones que representáis para ello, que según he entendido son las mismas que se han visto en una carta vuestra, y en los protestos sobre la paga de Miguel García, alguacil que fué de la dicha visita, ejecutéis sin más réplicas las órdenes que sobre esto he mandado dar al capitán Juan Ponze, que gobierna esa isla, y paguéis luego al dicho obispo su parte y á Miguel Pallarés la suya, en la forma que lo tengo mandado, que es en plata en esa isla, ó en Valencia ó en Génova, y en caso que en ninguna de estas partes tengáis dinero, las primeras naves que se cargaren de sal por cuenta de esa Universidad, sean para este efecto, de manera que ambos cobren toda la cantidad en plata que han de haber por la razón que arriba se dice, y ha de pagarles esa Universidad, sin interés ni costas, dejando de pagar si necesario fuere otras cualesquiera pagas, pues no es razón sea ninguna preferida á ésta, sin exceder de ello, ni dar lugar á que se haya de acudir aquí otra vez sobre esto, porque me deserviré mucho y mandaré proveer del remedio que conviniese para que no reciban más agravios con la dilación.»

Los Jurados de Ibiza no cumplieron tan terminantes órdenes, y el rey las reprodujo más apremiantes en 22 de Junio de 1619, manifestándoles que si no entregaban al obispo y á Pallarés las expresadas cantidades, ordenaría que de sus propios bienes se pagasen. Reunióse el General Consejo en 4 de Agosto del mismo

año, y presentadas en forma de proposición, las órdenes del rey, por el jurado *en cap*, fué aprobada por diez y ocho votos contra doce.

La tenaz resistencia de los Jurados se fundaba en la situación de la isla; en que después de un siglo no se habían cobrado todavía los 28.395 ducados, importe de los daños causados por las tropas de D. Hugo de Moncada en el saqueo de 1518; y en que la visita del obispo de Aragón ni se hizo á instancias de la Universidad, ni ésta recibió utilidad y provecho alguno.

En carta de 4 de Febrero de 1618 exponían razones poderosas los representantes del pueblo para eximirse de aquellos pagos, y expresaban las angustias que sentía la Universidad por falta de víveres y sobra de deudas contraídas con los pueblos que les facilitaban alimentos; pero esta argumentación vigorosa, resultó menos convincente y atendible que las justas reclamaciones de los comisionados, y no hubo más remedio que satisfacer los crecidos gastos de la visita.

Al mismo tiempo que se desarrollaban estos sucesos, ocurrió otro que demuestra los apuros de los ibicencos y la escasez de recursos de la Universidad. El día 10 de Octubre de 1618 se presentó delante del puerto el galeón *Santa María Mayor*, mandado por el capitán Vincencio de Luca. Las encrespadas olas del mar pusieron el buque en eminente peligro, salvándole de un naufragio seguro los inteligentes prácticos de la isla. La nave iba cargada con 2707 cuarteras de trigo, mojado por efecto de las averías sufridas. En otras circunstancias nadie hubiera pensado en utilizar el cargamento; entonces las necesidades no permitían apreciar las condiciones que presentaba el grano, y haciendo uso del derecho que les concedía un antiguo privilegio, los ibicencos se apoderaron del trigo para el consumo de la población. Cuando trataron del pago, los jurados solo pudieron entregar al capitán 350 reales. No tenían más dinero, y ofrecieron abonar el resto del importe del cargamento en sal, único producto del cual podían disponer.

### III.

Dilatados años de pertinaz sequía esterilizaron los terrenos; aumentaron las necesidades, que pronto se convirtieron en pobreza, y la miseria no tardó en presentarse amenazando la existencia de la población ebusitana.

En una carta dirigida por los Jurados al Arzobispo de Tarragona, escrita en 16 de Junio de 1622, consta que se celebró Junta general, bajo la presidencia del Gobernador D. Baltasar de Borja, con asistencia del Dr. Antonio Fullana, oficial y Vicario general, de los Jurados y de muchas personas distinguidas de la isla, con el propósito de salvar al pueblo de la gran necesidad de trigo que sentía. Entre otros acuerdos importantes, adoptaron el de dar sal únicamente á los buques que pagasen su importe en dinero ó en trigo. Notificado el acuerdo al capitán de una nave que estaba á la carga en el puerto, por cuenta del referido Arzobispo, pagó el cargamento en buena moneda, que quedó en depósito hasta conocer los Jurados la contestación del prelado tarraconense.



Pocos días después, el 24 de Junio, dos naves moriscas, de las que hacían cruceros en aguas de la isla, embistieron un buque inglés, cargado de trigo, que navegaba con rumbo á Génova. Los marinos ingleses vararon su embarcación en la playa del *Codolar*, evitando un apresamiento seguro, y los ibicencos se aprovecharon del naufragio para remediar por breves días su desgracia, recogiendo las tres mil cuarteras de trigo que afortunadamente pudieron salvar, acto legal autorizado por un privilegio que citamos en otro lugar de este trabajo. Tal era entonces, sin embargo, la escasez de víveres, que fué preciso pedir al síndico D. Pedro Antonio Balanzat, ausente de la isla, cuatro ó cinco mil cuarteras del mismo grano para atender á las necesidades más urgentes de la población.

En 1623 ocupóse el General Consejo en remediar el estado afflictivo de la isla. Los recursos de que disponía eran insignificantes y las calamidades se sucedían sin interrupción. Tres años después—1626—en el seno del mismo Consejo, se pintaba con sombríos colores el cuadro que ofrecía la isla: durante aquel año no cayó una gota de agua; el trigo sembrado no había nacido ó se había secado antes de formarse la espiga, y se abrigaban fundados temores sobre la despoblación, por falta de alimentos, si oportunamente no se recibían socorros.

En las actas del General Consejo y en todos los documentos que figuran en las jurarías, desde 1623 á 1626, se descubren manifestaciones de inquietud y frases amargas, motivadas por la esterilidad y la miseria que dominaba en la isla. Cuando se hizo por la Universidad la distribución de los granos recolectados en 1626, fijóse el precio de la cuartera de trigo en cuarenta sueldos y el de la de cebada en veinte y cinco sueldos. La carestía de los alimentos era consecuencia natural de la situación, cada día más grave, que Ibiza atravesaba.

Tres años largos, desde el 26 de Noviembre de 1625 hasta el 25 de Enero de 1628, permaneció en la isla D. Francisco Sancho con el pretesto de girar una visita de inspección á las salinas. Cara y amarga fué en verdad la visita, si tal nombre merece la serie de actos altamente censurables que realizó el visitador, causando gravísimos perjuicios á la isla y á sus habitantes. Prometió satisfacer deudas de la Universidad; hacer circular con profusión dinero efectivo; otorgar beneficios sin cuento; promesas que no cumplió, ausentándose riquísimo de Ibiza, según aseveran los Jurados, y dejando la isla postrada y más empeñada que estaba en los años anteriores (1).

Durante su permanencia en Ibiza, no se entregó á la ociosidad el visitador: apoderóse de varios libros del archivo, entre ellos el de la administración de la Universidad, que se excusó en devolver; acreditóse dietas que ascendían á 35.442 reales, cuya cantidad cobró en plata doble y cargamentos de sal, de modo que á la Univer-

(1) «Item representaria a sa Mag.<sup>t</sup> quel benefici que ab sa Real comisio entenia fer a la dita U.<sup>tat</sup> en reintegrarla y satisfacerla de tot lo que li devia, ha resultat en benefici del dit V.<sup>or</sup> y no de la U.<sup>tat</sup> perço que dit V.<sup>or</sup> sen es anat prospero y riquisim y la U.<sup>t</sup> queda postrada y mes empeñada que antes estaba y los singulars della menyscabats y asolats.»—(*Jur.* 1633. Ms. fol. 33.)

sidad le costaron más de 51.690 reales; no levantó acta, ni firmó apoca definitiva de las cantidades recibidas; nombró á Juan Benet Riambau, depositario de la Universidad, y le regaló 4.710 reales, sin poder otorgar estas mercedes; y procuró por todos los medios posibles desacreditar é infamar á los Jurados, á los oficiales universales y á los habitantes de la isla, con la piadosa intención de que no se atendieran las quejas que forzosamente se formularían (1).

Recordando los Jurados tan escandalosa visita, lamentaban amargamente la necesidad de trigo que les obligaría á rendir la plaza por hambre, si el enemigo se presentara y sostuviera quince días el bloqueo de la villa.

Todos estos detalles figuran en un curioso documento, del cual hemos tomado lo más substancial para que se conozca el inmenso daño moral y material producido por el audaz visitador, según se desprende de las afirmaciones de los Jurados.

#### IV.

Al comenzar el año 1628, un suceso inesperado agravó la precaria situación de la isla, cuyos habitantes andaban hondamente preocupados por los progresos de la miseria.

Ibiza sostenía estrechas relaciones comerciales con los puertos de Italia. Muchos buques se dedicaban á la importación de sal en los Estados de Saboya y de trigo en Ibiza. Este movimiento de mercaderías sostenía en los ibicencos la confianza de sortear el peligro que por falta de víveres seguía amenazando con tenacidad la vida de la población.

A fines de Enero ó principios de Febrero de aquel año, se hallaban fondeadas en el puerto de Ibiza tres naves que cargaban sal á cambio del trigo que conducían, y otras tres naves flamencas con mil cuarteras de trigo de las dos mil contratadas por los síndicos de la Universidad con el duque de Saboya. Los Jurados formaban cálculos sobre la distribución del trigo, sin soñar que nadie pudiera perturbar las operaciones comerciales, ni mucho menos apoderarse de un producto destinado exclusivamente á la población. Dos naves flamencas traían pasaportes del marqués de Santa Cruz, teniente general de la mar: á la otra nave, de nacionalidad inglesa, se le había dado igual permiso por D. Juan de Castellvi, gobernador de la isla, á suplicación de los Jurados, en virtud del real privilegio concedido por el rey D. Alfonso de Aragón á la Universidad de Ibiza.

En el horizonte se dibujó el velamen de diez magníficas galeras, que impelidas por el viento, se deslizaban magestuosamente por la superficie del mar. Era la escuadra de D. García de Toledo, marqués de Villafranca, que navegaba en deman-

(1) «Item representaria á la Mag.<sup>t</sup> que lo dit V.<sup>or</sup> ha procurat ab tots los medis posibles á desacreditar é infamar á tots los Jurats y officials desta U.<sup>tat</sup> y singulars de la pnt. Illa, tant en gral., com en particular tot afi y effecte que no fosen creguts y escoltats en lo S. S. y R. C. de Arago de Sa Mag.<sup>t</sup>.....»—(*Jur. cit.*, fol. 35.)

da de puerto. Al día siguiente reconoció el fondeadero, examinó los buques anclados, y se apoderó de las naves y de los cargamentos de trigo, sin notificar á nadie sus propósitos ni los móviles que le guiaban.

Fácil es adivinar el efecto que produjo semejante determinación en el ánimo del pueblo y de sus representantes. Reuniéronse y deliberaron los Jurados sobre el acto de la aprehensión y sus consecuencias, acordando reclamar enseguida la devolución de los cargamentos de trigo.

Los mismos Jurados en persona se dirigieron sin pérdida de tiempo á la galera capitana, en donde estaba el marqués de Villafranca, y allí formularon su petición respetuosa y enérgica, exhibiendo el real privilegio del rey D. Alfonso, en virtud del cual ningún general de mar, tenientes, ni capitanes de galeras y galeones, pueden apresar bajeles que conduzcan provisiones para la isla y se hallaren debajo de la artillería de la Real fuerza, con bandera alta, pidiendo práctico, para entregar las provisiones á cambio de sal.

—«Hay que llegar á la súplica, porque ya he proveído,» les dijo el Almirante. Poco satisfechos quedaron los Jurados. El mismo día se redactó otra reclamación, encargándose de presentarla D. Nicolás Subirats, jurado, D. Francisco Landes, síndico, y D. Juan Bertomeu, notario. El resultado de esta segunda petición fué más desgraciado que el de la primera, porque si bien el Almirante no opuso dificultades para que llegaran á bordo, no permitió que se la presentaran.

Al día siguiente los Jurados volvieron á visitar la escuadra, no obstante el fracaso de las negociaciones intentadas y la herida abierta en su amor propio por los desaires recibidos. La tercera comisión se componía de los jurados D. Nicolás Subirats, D. Jorge Llobet y el citado notario: todos iban resueltos á practicar el último esfuerzo, robusteciendo los argumentos aducidos en la primera entrevista, presentándole el acta del contrato hecho por los síndicos D. Tomás Arabí y D. Juan Vincenço Comelin. El general dejó subir la comisión á la popa de su galera, y cuando intentó presentarle la segunda petición y exhibir todos los documentos que justificaban su indiscutible derecho, les manifestó que no había lugar, por cuanto ya había proveído que había hecho aprehensión de las referidas naves y de los cargamentos.

Replicaron los Jurados, y el Almirante les contestó con palabras:

—Hay que pasar por lo que he proveído, y marchaos enhorabuena, que voy á hacer tocar á leva.

Con la salida de la escuadra perdieron las esperanzas de recobrar lo que legítimamente les correspondía; pero no renunciaron al derecho de apelación, pues el General Consejo acordó acudir en queja al Rey y á los Supremos Consejos de Guerra, Estado y Aragón, encargándose al R.<sup>do</sup> Mossen Pedro Tur que se trasladara á la corte y expusiera á S. M. todo lo ocurrido, suplicándole, en nombre de la isla, que ordenara la devolución del trigo.

El viaje del síndico exigía nuevos sacrificios á la Universidad. Para que pudiera realizarse fué preciso entregar al Sr. Tur una cadena de oro, de valor de 700 rea-

les, depositada en la caja de la Universidad, y contraer el compromiso de pagar 1.800 reales más que importarían los gastos de la mensajería, cuando ingresara alguna cantidad en las exhaustas arcas municipales.

Hemos ojeado muchos papeles de aquella época, y ninguno contiene noticias é indicaciones acerca de la devolución de las provisiones.

Los privilegios concedidos á la isla, los contratos celebrados con los italianos y los razonamientos sobre la precaria situación de la isla, no convencieron al jefe de la escuadra. No es aventurado suponer que el débil gemido de la protesta se perdió en los Consejos supremos.

¿Cuál fué el móvil de la actitud del Almirante? ¿Por qué se apoderó de buques que habían navegado con autorización competente y estaban anclados en un puerto español? No encontramos explicación satisfactoria.

La empresa era más fácil que el apresamiento de buques enemigos en alta mar, no ciertamente porque la presencia de la escuadra infundiera terror á los de Ibiza. En ningún caso el instinto de la propia defensa alcanzaba excesivo desarrollo en los ibicencos hasta sentir la pusilanimidad que abulta los peligros, debilita los recursos de salvación y precipita la derrota. Unas galeras sarracenas tal vez hubieran pagado caro el atrevimiento de presentarse á la vista de la isla. A la escuadra española no podía imponérsele la devolución de la presa. Por esto se apeló á la reclamación y á la protesta.

El acto cruel, realizado por la escuadra española, tuvo fatales consecuencias para la isla. Quedó ésta sin remedio alguno, según los Jurados, y sin poder tratar en los puertos de Italia la adquisición de trigo en la forma que acostumbraban, temerosos de nuevas aprehensiones de las galeras españolas, más que de las naves sarracenas que infestaban el Mediterráneo. En tan crítica situación, el pueblo entretenía el hambre con pequeñas cantidades de pan de cebada: durante el año 1628, solo pudo darse una ración diaria de cuatro onzas de pan por habitante.

## V.

No se habían borrado de la memoria de los ibicencos los dolorosos recuerdos que dejaron las últimas visitas y aprehensiones, cuando en las elevadas esferas donde se elaboran los leyes, concibióse la idea de aumentar los derechos sobre la sal, principal riqueza de la isla y único producto de exportación.

El famoso impuesto de cuatro reales por cada modín de sal, forzosamente tenía que entorpecer las transacciones comerciales por retraimiento de los extranjeros, disminuir el trabajo, y paralizar los cambios de aquella materia por trigo, tan necesarios siempre á las colectividades aisladas, y más todavía á las que viven atormentadas por necesidades imperiosas.

La miseria iba acentuándose y adquiriendo proporciones verdaderamente alarmantes, á medida que el tiempo transcurría, sin facilitarse la adquisición de los medios de subsistencia; absorbía casi por completo la atención del General Consejo

y de los Jurados; en las sesiones celebradas el año 1633 se hablaba con profunda tristeza de la miseria pasada y presente; faltaban legumbres, escaseaba el pan y subía como la espuma el precio de los granos. El trigo repartido en 1633 se vendió al precio exorbitante de siete libras la cuartera, con la condición de que los vecinos devolvieran las cantidades recibidas el día 1.º de Julio de 1634, disposición acordada por el General Consejo en 16 de Octubre de 1633, con el objeto de evitar los gastos que ocasionaban los doce almacenes donde había siete mil cuarteras de trigo.

El mismo año se nombró á D. Pedro Benet Balanzat, síndico, para ir á la Corte á gestionar la resolución de asuntos de vital interés. El síndico recibió instrucciones escritas de los Jurados, y cartas para el rey, el conde-duque, el presidente y demás señores del Consejo de Aragón. Se pedía la derogación del nuevo impuesto sobre la sal, á fin de que cualquier buque pudiese cargar dicho producto, pagando su importe en dinero, ó á trueque de bastimentos; y que el rey mandase guardar los privilegios concedidos y las prácticas y buenas costumbres establecidas en la isla.

El nuevo impuesto, agravando los padecimientos sociales, podía originar perturbaciones en el pueblo más humilde y respetuoso. Aunque tarde, y con la timidez de quien no ve de cerca los sucesos, fueron atendidas las justas quejas de los habitantes de Ibiza. El Gobernador de la isla, D. Francisco Barceló, recibió una carta real, fechada en Madrid el 17 de Agosto de 1633, concediéndole facultades para derogar el derecho impuesto sobre la sal, y no solo se derogó el derecho, origen de nuevas inquietudes, si que también se hizo constar por la referida autoridad, la falta de víveres que se sentía en la isla (1).

Suspendida la aplicación de tan impremeditado como inoportuno tributo, calmóse algo la intranquilidad que en los ánimos había producido. El problema económico, sin embargo, quedó sobre el tapete sin resolverse, conservando todos sus caracteres de gravedad y trascendencia, no como fenómeno aislado, sino como manifestación expresiva del estado anormal de un organismo debilitado por involuntaria vigilia y aplanado por los estragos de toda suerte de calamidades.

Dos años más tarde entraba en el puerto, de arribada forzosa, una escuadra, derrotada por las tormentas, en demanda de socorros. Era lo mismo que pedir asilo en la humilde casa de un pobre cansado de reclamar alimentos para atender á sus

---

(1) Hé aquí el decreto que puso el gobernador:

«Por constarme de la necesidad grande que hay en la isla, y de aceite y que cada día será mayor por no haber esperanzas de coger este año, y que la Real carta de S. M. en que es servido derogar el nuevo impuesto para el remedio de estas acabe a 17 de este presente mes de Agosto ha parecido a petición de los Sres. Jurados para que siempre que en el tiempo señalado truxere las seiscientas cinquenta á ochocientas medidas de aceite y trescientos quintales de arros se le pague el aceite a modin y medio cuarto y el arros a modin y tercio, franco del nuevo impuesto como si actualmente se hallara el socorro referido en la isla el día de la fecha desta por convenir asi al servicio de S. M. y beneficio desta Isla lo firmo de mi mano á 3 Agosto de 1633=Don Francisco Barceló.»—(*Jur. de 1633-34, fol. 48.*)

necesidades más apremiantes. La desgraciada isla de Ibiza abrió las puertas de sus almacenes, donde guardaba los productos para el abastecimiento de la población, reunidos á costa de inmensos sacrificios, para favorecer y socorrer las galeras españolas: así convenía al servicio del rey y así lo exigía la caridad, ese sentimiento que rebosaba en el corazón de los ibicencos, borrando en aquellos momentos los tristes recuerdos que dejó la flota del marqués de Villafranca en 1628.

Las galeras de la escuadra española *Antonio* y *Santa María*, mandadas por los capitanes D. Francisco Gutiérrez de Velazco y D. Pedro de Arostegui, habían salido de Barcelona con rumbo al puerto de Santa María. Sorprendidas en alta mar por recio temporal, abordaron á una cala desierta de la isla de Ibiza el día 20 de Febrero de 1635, y desde allí escribió el capitán Gutiérrez de Velazco á los Jurados y al Gobernador D. Juan de Castellví, pidiendo socorro para proseguir su viaje hasta las costas de España. El Gobernador dictó las órdenes oportunas para que la Universidad facilitase víveres á la tripulación de las galeras, á cobrar su importe en Barcelona ó en otro punto de la Península, de la hacienda del Real Patrimonio.

Las galeras llegaron con mucha necesidad de bastimentos por haberse mojado la mayor parte del bizcocho que tenían en los paños, y el día 22 del mismo mes se les entregó setenta y siete quintales y treinta y ocho libras de pan fresco, peso de Castilla, en 13.375 panes, ocho medidas de aceite y seis cuarteras de habas, á precio corriente en la isla. El día 9 de Marzo recibieron los buques otra remesa de veinte quintales y ochenta y seis libras de pan, en 3.720 panes. Durante los quince días que permaneció la escuadra en Ibiza, recibió para el consumo de los tripulantes 17.095 panes y los demás víveres citados, que importaron 4.594 reales, según consta de las certificaciones expedidas por D. Tomás Marquete, veedor y contador de las galeras, y D. Juan de Aguirre y Olano, veedor y contador de la gente de guerra, obras y artillería, en la villa y real fuerza de Ibiza.

En los intervalos de menos malestar, durante los cuales el pueblo podía dedicarse á restablecer las fuerzas perdidas, ocurrían sucesos en el exterior que sembraban temores de una invasión extranjera é imponían nuevos gastos y sacrificios á los ibicencos. En 1640 los Jurados se vieron obligados á adquirir en Flandes quinientos arcabuces con todos sus arreos y doscientos mosquetes, que se pagaron en especie de sal, porque no tenían dinero para defender, en caso de ser acometidos, la integridad del territorio é impedir desembarcos en las costas de la isla.

Así transcurrieron más de tres lustros sin exacerbación notable de los padecimientos sociales. Al período preñado de peligros sucedía otro de calma fugaz que permitía al pueblo apreciar mejor los males que le afligían y trabajar con más holgura para conseguir la purificación de los horizontes de la miseria.

Decían los Jurados en 1649 que Ibiza era un triste escollo en medio del Mediterráneo, sin soñar que pudieran sufrir mayores desventuras, y menos aún que tres años más tarde, aquella roca tan querida, que las olas acariciaban sin cesar, se convertiría en un vasto cementerio.

## VI.

Vivía Ibiza abrumada por tanta desdicha, esperando con resignación mejores tiempos. De pronto, ennegrecidas nubes ocultaron el cielo de la esperanza; desataronse los huracanes y estalló la tempestad con furia indecible, imponente, como nunca se había presentado: bajo la forma de mortífera epidemia (1).

Corría el año 1652; la peste bubónica había penetrado en la isla sembrando la desolación y la muerte en todas partes; en pocos meses setecientas personas fueron víctimas de la horrorosa enfermedad, y el sufrimiento crónico que afligía al pueblo adquiría caracteres agudísimos y violentos (2).

El espíritu atribulado de los ibicencos fué sometido á otra clase de tormentos: el hambre y la peste se habían asociado para extinguir la población, y entre ésta y aquellos enemigos implacables se entabló una lucha terrible y desesperada.

La Universidad no podía arrendar el único derecho con que contaba, y en los momentos de suprema angustia no se encontró una sola persona que quisiera amasar para abastecer de pan á los habitantes de la villa.

Con fecha 5 de Agosto escribía el rey á D. Francisco de Miguel, Gobernador de la isla, dándole instrucciones; respecto á la relación de sanidad que el Sr. de Miguel había dado á las naves que iban á cargar sal para que no faltara el comercio, y por consiguiente, algún medio de subsistencia, era la voluntad real: «que sino creciese el contagio passeys con ella, pero que no la deys por ningun caso si aumentare;» además, «si el aceite que estaba por cuenta del procurador real de Mallorca se necesitaba, la Universidad podía emplearlo.» «Y para mayor consuelo y remedio de la necesidad que padecen esos vassallos—decía—he hecho mrd. á la Isla de darle licencia para sacar del Rey.º de Cerdeña hasta quatro mil estareles de trigo dando fianzas de pagar los derechos cuando yo lo ordenare,» «y que con toda brevedad se despache el síndico y se execute lo que tengo resuelto cerca la remisión del dinero ó parte en trigo para socorro de la gente de guerra que por la falta de ella que habeis ponderado en otras ocasiones se han embiado órdenes á los Vireyes de la Corona para que remitan á essa Isla los que fueren condenados á servir en campaña.»

Por estas líneas, entresacadas de una carta inédita de Felipe IV, puede formarse idea de la situación de Ibiza en 1652 y conocerse los auxilios prestados á los ibicencos en el período que la peste había adquirido mayor intensidad.

Durante la segunda quincena de Agosto inicióse el descenso de la epidemia,

---

(1) Para más detalles véase nuestra monografía *Reseña histórico-científica de la epidemia de peste bubónica padecida en Ibiza en 1652*, publicada en 1887.

(2) Cuando saltaron las primeras chispas de la epidemia, á mediados de Junio, acudían al Gobernador, en demanda de socorros, los patronos y veinte y siete marineros de unas barcas que apresaron los moros en *Cala-Vadella*. Las tripulaciones, salvadas milagrosamente de la fiereza musulmana, se presentaron desnudas y hambrientas.

pero no mejoró el estado económico. El día 16 del mismo mes escribían los Jurados al rey las siguientes expresivas líneas: «si bien parece que Dios alza la mano en el riguroso castigo del contagio, aprieta mucho la necesidad de trigo.»

La llegada de buques cargados de granos, era un acontecimiento que se celebraba con manifestaciones de júbilo y funciones religiosas (1); y el simple aviso de toda noticia satisfactoria se premiaba con aguinaldos (2). En los libros de donde tomamos estos datos y en otros papeles, consta que se hicieron muchos pedidos de granos, y que en varias ocasiones se enviaron buques á Denia, á Mallorca y á otros puertos, á comprar trigo para el consumo público (3).

El hambre aumentaba á pesar de los plausibles esfuerzos practicados por los Jurados. En 26 de Diciembre de 1653 se invirtieron en trigo cuatro mil libras, importe de cuatro esclavos, las cuales se entregaron á Francisco Rubert, patrón de varias embarcaciones, para que, sin pérdida de tiempo, se dirigiese á Denia, en busca de lo que necesitaba la isla. Fácil es comprender á qué estado habían llegado las cosas, cuando tenían que venderse los esclavos para satisfacer las necesidades públicas más urgentes. Minada lentamente por la miseria la existencia de un pueblo, fatales habían de ser las consecuencias del azote epidémico, si oportunos socorros no cambiaban las condiciones de la vida colectiva. La peste abrió profunda brecha en todas las capas sociales y arruinó la población.

Agotados los recursos ordinarios, el General Consejo, reunido el día 12 de Enero de 1654, acordó por unanimidad que todos los ibicencos, sin distinción de clases, depositasen en la Universidad cuantas joyas de oro y plata y monedas poseían, para vender aquéllas, y de su importe, unido á las cantidades en efectivo que se reunieran, comprar trigo en el puerto de Valencia, para el cual saldría inmediatamente un barco de Ibiza. Por su parte el Gobernador dictó una orden concebida en los mismos términos que el acuerdo del General Consejo (4).

(1) El día 19 de Mayo de 1653, se pagaron al R. M. Pere Boffi, capellán de la Universidad, 6 lib. 8 s. «per una missa cantada gral. y te deum laudamus ques cantá en 17 dels prnt. en la Iglesia Parrochial de gracias, per orde dels Mag.<sup>chs</sup> S. S. Jurats per haver arribat una nau al prnt. port ab forment y arros.»

(2) El patrón J. Castelló, portador de las primeras noticias de la entrada en el puerto de un buque con trigo, recibió de los Jurados la cantidad de 14 lib. 3 s. 4 d. en concepto de aguinaldo.

(3) En 11 de Noviembre de 1653 acordóse entregar 16.690 reales, plata doble, á Rafael Riquer, capitán de la barca armada *Nuestra Señora de Lluch*, para que comprara trigo en Valencia y regresare inmediatamente al puerto de Ibiza.

(4) En este documento, después de varias consideraciones sobre las necesidades de la isla, se leen las siguientes líneas:

«Perço se ordena y mana a totom generalment de qualsevol grau condició, o, estament sia que per vuj dia present tot lo dia cascu dega aportar en la casa de la Mag.<sup>ca</sup> Uni.<sup>dat</sup> totes les joyes de or y plata y diners effectius tindran en llurs cases y entregarlo ab nomina als Mag.<sup>chs</sup> Jurats cascu lo que entregara pere que vista la cantitat de plata y or els pugar donar satisfacció en la matexa conformidat que se ha donat als que han emprestat diner de plata á la dita Un.<sup>tat</sup> a raho de vint sous per Real en empeño...»



Puede decirse que los ibicencos no tuvieron tiempo para llorar sobre las tumbas de sus deudos y amigos, víctimas de la peste. Con la desaparición de la epidemia el espíritu no podía recobrar toda la serenidad perdida. La idea de nuevas luchas para defender un organismo maltrecho, rudamente combatido por el infortunio, estaba clavada en la imaginación del pueblo. El aguijón del hambre desgarraba sin piedad y casi hacía olvidar las torturas del pasado.

## VII.

Con la resolución extrema del General Consejo cierra uno de los períodos más tristes de la historia de Ibiza. Murieron de peste bubónica el 97 por 100 de los atacados y el 52 por 100 del número de habitantes. El pueblo sufre una amputación dolorosa; después vuelve el pauperismo al estado crónico primitivo, si bien agravado por las huellas que dejara el recrudecimiento brusco, violento de los síntomas más característicos de la dolencia social.

Era preciso el transcurso de muchos años para que la población reaccionara y se obtuviera una oclusión débil, imperfecta é incompleta de las brechas abiertas por el azote epidémico. Favorecía el trabajo regenerador, en aquel período de estacionamiento, por una parte la cesación del diluvio de calamidades que con harta frecuencia caía sobre la isla, y de otra los socorros de varios extranjeros que sostenían su comercio fomentando el de los ibicencos.

Los representantes del pueblo no permanecen en la inercia después de conjurados los mayores peligros. Curtidos por el huracán de la miseria, observan con recelo la calma que se presenta, y como las necesidades se acentúan y las desgracias salen á la superficie, reiteran las demandas de socorros, fija la vista siempre en las desdichas pasadas y en los turbios horizontes del porvenir. Las peticiones llegan con menos dificultades á las esferas de los poderes públicos y éstos acogen con más benevolencia las súplicas de un pueblo digno de mejor suerte. El rey había enviado doce mil ducados á Barcelona para socorro de la gente de guerra de la isla; los Jurados le suplican emplear seis mil, y el rey, en carta de 6 de Febrero de 1662, resuelve que por el Gobernador de Ibiza se disponga lo que más convenga para beneficio de la isla. Dos años más tarde, en 1664, se concertó la venta del trigo que tenía el apoderado de las *vendas* del Arzobispo de Tarragona, prometiendo los Jurados pagar el grano á razón de ocho libras por cuartera. Pero estos recursos, á todas luces deficientes para cubrir las atenciones del momento, se reciben como adelanto y aumentan la espantosa deuda de la isla.

En la época de la saca de la sal, los Jurados entregaban trigo, cebada, arroz y demás vituallas á los labradores de la isla que se encontraban faltos de recursos é imposibilitados para ir á los estanques y dedicarse á la ruda faena de la cava y extracción de la sal. En 1671 los representantes del pueblo no pudieron seguir la costumbre establecida de los anticipos, porque carecían de toda clase de víveres.

Rudos golpes recibía el comercio que sostenían la isla y los Estados de Saboya:

las aprehensiones que hizo la escuadra española en 1628, sin respeto á los contratos celebrados, y más tarde el establecimiento del nuevo impuesto sobre la sal, aunque suspendido algunos años después, eran hechos demasiado importantes para que pasaran inadvertidos á los extranjeros. Además, los consejeros del duque de Saboya en la provincia de su real corte de Turín, manifestaban á los Jurados que los cargadores habían experimentado muchos daños y pérdidas en la sal exportada, por ser de mala calidad y no bien granada como en años anteriores, y solicitaban que se les permitiera escogerla en las plazas de las salinas, pues de lo contrario se verían obligados á abandonar el comercio con Ibiza y buscar otros mercados. Estas quejas obedecían en parte á derivaciones de la situación económica de la Universidad que no permitía gastar crecidas cantidades en las obras de limpia, reparación y defensa de los estanques. Sucesos análogos podrían repetirse todos los días y crear nuevos obstáculos á las transacciones comerciales. Desde el momento que se pierde la confianza en los mercados, desde el instante que no ofrecen seguridad las mercaderías en los puertos y los buques en el mar, por causas dependientes de la voluntad humana, se inicia una languidez en las operaciones que termina pronto con la parálisis mercantil. Demasiado sabían los ibicencos que era preciso evitar á todo trance el peligro que amenazaba á un comercio antiguo, acreditado y necesario á la vida de la población.

En tiempos normales la Universidad necesitaba una buena renta para sus atenciones. Ella cubría los servicios públicos, pagaba el sueldo de los empleados y los trajes é insignias de los Jurados (1); construía espaciosos almacenes para depósito de víveres, y establecimientos de beneficencia que sostenía; ella costeaba exequias y festejos de proclamación, natalicios y casamientos reales, rogativas y misas, sermones durante la Cuaresma y aniversarios de la conquista; prestaba apoyo material á los centros de enseñanza y de cultura, lo mismo á la modesta escuela de niños, que á las provechosas cátedras abiertas por los PP. dominicos, y al importante colegio de San Agapito, dirigido por los PP. jesuitas; ella contribuía á la reedificación y restauración de las iglesias y de los conventos, facilitaba la adquisición de ornamentos y campanas, y pagaba al portador del estandarte en las procesiones. Todo eran obligaciones que pesaban sobre la Universidad, y como los tributos establecidos daban poco, los gastos se sufragaban con el producto de las salinas.

Otro peligro más serio podían originar los bloqueos y las frecuentes correrías de los moros. En aquella época, los sarracenos raras veces pierden de vista la isla que en otros tiempos dominaron. Así como los buitres olfatean pronto la carne muerta, ellos percibían el tufo de miseria que despedía la isla. El vago rumor del gemido que lanza el hambriento, les atrae y enciende en su mente la idea del botín; estrecha el cerco á sus implacables enemigos y cruza sin cesar las aguas que bañan el archipiélago. Desde sus galeras ejerce escrupulosa vigilancia sobre los puer-

(1) Véase el artículo que publicamos en el *Boletín de la Sociedad Arqueológica Lutiana*, año 1890 bajo el epígrafe *Insignia de los Jurados de la antigua Universidad de Ibiza*.

tos y enseñadas, calas y calones, para cortar el paso al velero cristiano que intente salir con rumbo á España en demanda de víveres; escudriña las anfractuosidades de la costa en busca de escondidos desembarcaderos; elige el escenario de sus hazañas, y aprovecha el momento oportuno para arrojarse sobre la isla y sorprender y cautivar los infelices que viven en caseríos diseminados. Pero Ibiza observa estos movimientos sospechosos; hace provisión de víveres, como en 1665 y en otros años, imponiéndose los mayores sacrificios para impedir los efectos del bloqueo, y se apresta á la defensa ó toma la ofensiva.

Estas luchas continuas producen una pérdida de fuerzas y un aumento de necesidades: es decir, dos efectos que acentúan el estado angustioso de la población.

### VIII.

Durante el largo período de treinta y cinco años que comienza con la terminación de la peste y acaba en 1688, no se consiguieron los enérgicos remedios que reclamaba imperiosamente el estado del país, y la llaga social, cada día más extensa y más profunda, adquirió los caracteres de la incurabilidad y un aspecto verdaderamente horrible. Los espíritus superficiales no apreciaban el fenómeno; los más reflexivos observaban con espanto su desarrollo y sus progresos: la miseria crecía y avanzaba como ola invasora que amenazaba destruir la población. Así se presentó el hambre en 1689, imponente, aterradora, como si quisiera exterminar en poco tiempo los habitantes de la isla que escaparon de la peste.

Acosados los Jurados por el enemigo que perseguía la población, en Julio de 1689, penetran en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor, de la cual era patrona y protectora la Universidad, y se apoderan de los ornamentos, dejando solamente los más indispensables para el culto y con obligación de devolver su valor importe dentro del plazo de cuatro años. Véndense los cálices, patenas, candeleros y otros objetos de plata, y logran reunir 374 *pesas de vuijt*, moneda del país (1), que se entregan al depositario de la Universidad, el Mag.<sup>co</sup> Jurado Simón de Bermeu. Pero la cantidad recogida no es suficiente para socorrer al pueblo y los Jurados se dirigen á la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, fundada en la iglesia parroquial, y le piden á préstamo las joyas de oro y plata que posee; la cofradía responde al llamamiento y entrega diez y ocho objetos, tasados en 224 *pesas de vuijt* y tres reales (2).

Todavía falta dinero para aminorar los desastrosos efectos del hambre, y no

(1) Uns candeleros de plata: 259 rs. de vuijt y 4 rs.—Una basina: 82 rs. de vuijt.—Dos cáliz y patena: 32 rs. de vuijt y 4 rs.

(2) Las joyas tasadas por el platero Juan Antinch Monserrat, pesaron 224 *pesas de vuijt* y tres reales; á saber: Una corona de plata; 4 manillas de or; 2 manillas de or: sinch escuts y una creu de or; tres agnus de or; una cadeneta de or; dos grans de or y dos trosets; una llantia de plata, una campaneta de plata y dos anells de or grans.

puede pagarse una partida de trigo que había traído un buque. Los Jurados hacen extensiva á todas las iglesias de la isla la demanda de joyas, y piden las que adornaban la imagen de Ntra. Sra. del Rosario, á la cofradía correspondiente, valoradas en 400 *pesas de viigt.*

Los gritos de la desesperación se oyen en toda la isla: los síndicos de las partes foráneas, contestando á la provisión de los Jurados, decían con desgarradora elocuencia: *«sols en lagrimas de sanch poden donar entenent las miserias y necessitats de esta illa.»*

En el concierto que forman el grito estridente de la necesidad sentida con irresistible fuerza y la palabra consoladora de los que dictan disposiciones para encontrar dinero y adquirir víveres, dió una nota aguda la primera autoridad político-militar de la isla, sin duda para demostrar el interés que le inspiraba la suerte del pueblo ebusitano. Algunos meses después de las solemnes deliberaciones del General Consejo, en 24 de Noviembre de 1689, el Gobernador, D. Pedro Bayarte, firmó en el real castillo de Ibiza el decreto siguiente:

«Hallándose la Isla en el miserable estado que es notorio no puede excusar mi zelo de proponer á la Mag.<sup>ca</sup> Uniuer.<sup>d</sup> algunos puntos que puedan serla de consuelo silas que la componen se precian de buenos Patricios, y assi para que se vea que ni aun Yo quiero ser esento digo lo siguiente, a los Mag.<sup>cos</sup> Jurados, para que por su parte hagan lo que les toca, protestandoles, que si no se pone en execucion lo que propongo y se continua la miseria de hambre que seran la culpa todos los naturales cooperando a ella cada uno por su parte, pues por la mia haviendo hecho ya todas las diligencias que en lo humano e podido executo esta que es la última que puedo hacer para descargo de mi conciencia, y puesto en la presencia de Dios, del Rey y del Mundo, y assi digo lo sig.<sup>te</sup>:

»En primer lugar que en mi cassa se hallan en plata labrada y algun oro hasta 600 pesos de valor poco mas ó menos y quisiera fuese mucha mayor la cantidad para sacrificarla en consuelo y bien público; que los Mag.<sup>cos</sup> Jurados y todo el pueblo saque a luz las alajas de oro y plata que tubieren sin excepcion de sexo o persona trayendolas a la Casa de la Uniuer.<sup>d</sup> a registrar.

«Que assimismo se represente a las Comunidades eclesiasticas el estado que no ignoran en que se halla la Isla para que por su parte contribuyan con el prestamo de oro o plata que pudieren.»

«Que assimesmo se amoneste a los quartones para que los labradores traygan la gran cantidad de llaueros y cadenillas de plata que sus mujeres van ostentando, y assimesmo las sortijas de oro, con apercibimiento que sino lo hazen no se les dará trigo ni pan, procedido de las alajas que saldrán de dentro la fuerza.»

«Todas estas cantidades se deuen registrar y valuar, dando un vale a cada uno de los que hubieren prestado con precisa obligacion de restituir o satisfacer en dinero o trigo, o, a su tiempo la propia alaja que hubiere prestado.»

«Juntas todas estas se remitiran a Valencia y Yo suplicaré al R. Virrey se sirva mandarlas poner en deposito, y de su valor socorrernos con tanto trigo, quedando

las referidas alajas de oro y plata por fianza en el...., que la Universidad paga el valor del trigo que remitiere Su Ex.<sup>a</sup> y para que cada particular tenga seguridad de lo que hubiere prestado deveran ser aseguradas por la Uni.<sup>dad</sup> las referidas alajas de cualesquieras que les puedan suceder desde que salen de manos de sus legitimos dueños hasta que ayan vuelto á ellas.»

«Este es el único medio que hallo para el socorro comun y desde luego me ofrezco por mi parte á cumplir lo que e propuesto si por la suya hazen los demas lo que les toca, para lo qual no les puede valer la escusa de que no tienen pues se yo muy bien quien tiene arracadas de oro y otras alajas, y quien no las tiene.»

«Para que todo esto tenga el efecto que deue es necesario que los Mag.<sup>cos</sup> Jurados pongan mano á ello desde luego, de forma que esté todo prompto para cuando parta el Barco á España.»

El mismo día 24 de Noviembre de 1689 notificó el notario Sr. Hervás el decreto del Gobernador á los Jurados en la Sala de la Universidad. Contestaron los representantes del pueblo que estaban dispuestos á obedecer, y manifestaron que ya habían ejecutado estos acuerdos en tiempo de D. Gerardo Descallar, en compañía de todos los tribunales y síndicos de la parte forense, empezando por el real castillo, la pabordía, la casa del Jurado en *cap*, hasta las casas particulares, según consta de las cantidades prestadas que figuran en las listas de la Universidad, sin olvidarse de salir á visitar todos los cuarterones para practicar la misma diligencia, llegando al sagrado de las iglesias, de donde tomaron las joyas de las cofradías. Los Jurados ofrecieron cuanto tenían, incluso sus vidas, para salvar la isla. Dos días después se presentó el decreto sobre entrega de joyas al General Consejo, presidido por el Jurado en *cap* D. Basilio Balanzat, y fué aprobado por unanimidad.

Por la respuesta de los Jurados se deduce la impresión que en su ánimo produjo el mandato del Gobernador, cuando aún no se habían extinguido los ecos de las sesiones del General Consejo y nadie ignoraba hasta dónde se había llegado para combatir la miseria. ¿Había olvidado el Gobernador que en Abril del mismo año 1689 entró en una de las calas de Santa Eulalia un barco genovés con trigo, y que los ibicencos se apoderaron del cargamento pagándolo en moneda y joyas, reunidas por suscripción popular, hecho elocuente como otros muchos no recordado por los Jurados en el acto de la notificación?

Digno de aplauso es el generoso ofrecimiento de sus joyas que hizo D. Pedro Bayarte, pero el decreto hubiera sido más oportuno algunos meses antes de publicado. Además, es preciso reconocer que hay en él disposiciones que estaban ejecutadas, debidas á otras iniciativas, lo cual supone apatía ó falta de previsión; un llamamiento hecho con poca habilidad, denuncias extemporáneas, frases innecesarias y amenazas poco caritativas que no revelan la mejor armonía entre las autoridades é indican un desconocimiento completo de las condiciones morales del pueblo y un deseo marcadísimo de eludir responsabilidades.

¡Días de terrible angustia! El hambre continúa su labor destructora con extremada violencia. Las comunidades religiosas no pueden vivir en la isla; los pobres

ya no esperan la sopa de los conventos; apiñados grupos de las clases acomodadas mendigán la venta de pan á las puertas de los cuarteles, y los soldados explotan la miseria exigiendo el precio fabuloso de tres libras por cada pan; estalla una revolución entre la gente moza que hambrienta se lanza á la calle; desfallecen las personas de complexión más débil; en todas partes se oyen piadosas invocaciones, protestas y gritos de dolor; en todas partes se ven escenas desgarradoras y actos de heroica resignación.

Las lamentaciones de los Jurados expresaban fielmente los sufrimientos y las torturas de un pueblo que estuvo cuatro días sin comer pan (1); de un pueblo que se agita bajo el delirio de espantosa agonía (2).

Conocedores los franceses de la situación de los ibicencos, muchos días presentaban á la vista del puerto treinta navíos de guerra, de lo que se temía resultara gravísimo daño á la monarquía. El rey, los ministros y los regidores de Valencia ya no encontraban efectos para socorrer la isla de Ibiza. Y el hambre seguía su camino, sembrando el pánico y la muerte.

¿Por qué no pereció toda la población? ¿Cómo pudo resistir un azote tan cruel? El Gobernador, olvidándose tal vez de las afirmaciones que hizo en su decreto de 24 de Noviembre, encontró un medio de socorro en la reserva de trigo que había en la isla para la gente de guerra, y dispuso con acierto que se amasara pan, utilizando aquellas provisiones; los Jurados aprovecharon el paso de una saetia genovesa que conducía trigo de Cerdeña para Mallorca, y con permiso de la autoridad político-militar recogieron al barco las velas y el timón, para impedir su salida, y se apoderaron del cargamento; y un valenciano, D. José Martí, compadecido del tristísimo estado en que se hallaban los ibicencos, espontáneamente ofreció socorrer á la isla adelantando doscientos cahíces de trigo, hermoso rasgo que merece consignarse con elogio.

Así se salvó el pueblo de una muerte horrorosa á fines de Diciembre del año 1689. Pero el remedio aplicado no era mas que un simple paliativo de efectos poco duraderos, y con tan débiles medios no podía resistir muchos días el feroz empuje del enemigo que le acosaba.

Durante el año 1690 se defienden los ibicencos en las últimas trincheras de los

(1) En el documento que hemos visto este detalle no se indica la semana del mes de Diciembre que estuvo el pueblo sin comer pan. El suceso ocurrió antes del día 21, porque con esta fecha los Jurados consignaban el hecho en un escrito dirigido al Gobernador.

(2) En el escrito á que se refiere la nota anterior, los Jurados pintaban la fisonomía de Ibiza en estos términos:

«...es tanta y tan extrema la necessitat de blat en que estroba la prnt. Illa, no tan solament en los naturals y habitadors de ella, pero encara en la prnt. Univert. pues per poder pastar pa ordinari á la fleca ya dies que no poden dits Mag.<sup>chs</sup> Jurats tenir pa, en la fleca molts dies ha sols el poch que es pasta a tres dies es el que V. S. M. H.<sup>e</sup> es estat servit manar pastar del que está per reserva per la gent de guerra porque lo poble y gent de ell no acabasen la sua vida de fam tan extrema que ya alguns per esta necessitat han acabada.»—(Jur. de 1689. Ms. fol. 114.)

impetuosos ataques del hambre. En Abril se procede á la venta de todos los granos y de todo el ganado que había en la isla de Formentera, consiguiendo de esta suerte algún instante de desahogo y tranquilidad; más tarde el presbítero y síndico de la Universidad, D. Vicente Vintimilla, propone al rey la venta á la tasa y precio corriente, en moneda de la isla, de los granos que recogen los arrendadores de los frutos de las dignidades eclesiásticas, á fin de que los más pobres alcancen los beneficios de la compra; y en Noviembre dispone el rey, para aliviar el miserable estado en que se encuentra la isla, que se remitan á Ibiza 5.500 fanegas de trigo, 1.200 para la gente de guerra y 4.300 con destino á la Universidad, que se pagarán al precio de dos reales de á ocho la fanega, en vellón, á la dotación de la plaza.

Aunque la miseria conservó todo el año 1690 su aspecto sombrío, pues en Diciembre muchos días no se amasaba pan de cebada ni de otras simientes en la isla, hay algunos momentos de calma, durante los cuales parece que el pueblo respira con menos dificultad, y en 1691 se observa cierta tendencia al mejoramiento del estado general.

Con efecto: aquel fué el período inicial de una crisis laboriosa, resuelta favorablemente en el transcurso de los años sucesivos. Con lentitud desaparece la gravedad inmensa del mal y aléjase el peligro inminente; cesan los arrebatados transportes de dolor; renace la esperanza en los corazones henchidos de amargos desencantos, y comienza á levantarse penosamente el espíritu doblegado por el infortunio.

## IX.

El estruendo de la lucha por la vida ahogaba los desesperados lamentos lanzados por los desvalidos, y en aquellos instantes de acerbo dolor la agitación y el delirio contagiosos que precede al desenlace de las grandes catástrofes, ofuscaba la inteligencia de los hombres é impedía una percepción clara de la realidad.

Detúvose la gran oleada del hambre, y entonces salieron á la superficie los estragos producidos por las violentas tempestades que se habían desencadenado sobre la cabeza del pueblo, como sale el légamo con detritus orgánicos en las márgenes de los ríos desbordados, cuando vuelven á sus cauces naturales después de inundar y destruir fértiles y risueñas vegas.

El germen de la miseria, que tanto tiempo necesitó para su evolución completa en el seno de la entidad colectiva, había dejado gravísimas lesiones que solo se curan después de muchos años de un tratamiento enérgico. En el período que comprende desde 1692 hasta fines del siglo, se observa un profundo transtorno funcional en aquel organismo decrepito y enervado, que por desgracia vive en una atmósfera asfixiante de miserias y siente el terror de futuras desdichas sobre los efectos de martirios pasados.

El descontento dominaba los ánimos más templados, manifestándose por un

clamoreo continuo; movíanse los Jurados en todos sentidos buscando alivio á los males públicos; consultaban á las personas respetables por su ilustración y por su patriotismo sobre el estado económico de la isla, y pedían informes y consejos acerca de los medios que podrían utilizarse para remediar la miseria y los abusos y desafueros que se cometían con motivo de la miseria.

Gozaba en aquella época singular consideración de los Jurados la Orden de predicadores, y del prior del convento de San Vicente Ferrer, Fray Pedro Antonio Balanzat, solicitaron con interés su parecer sobre el pavoroso problema económico, manifestando vivos deseos de calmar los sufrimientos del pueblo que representaban. Cumplió el prior el encargo de la Universidad redactando un informe económico-político que dirigió á los Jurados el día 10 de Enero de 1696.

«La causa y origen de donde emanan los daños que padece esta república—decía el R. P. dominico—ya los representé en el papel que me pidieron los antecesores de V. Mag.<sup>s</sup> en el año 1692. Según se puede ver en el; no obstante digo en este, que estos daños no se han remediado; antes bien se han fomentado, por causa de no haber executado y puesto por obra las advertencias que dieron los apasionados patricios, en los papeles que presentaron dho. año á los Mag.<sup>cos</sup> Jurados que entonces eran: Y lo mismo parece sucederá si en esta ocasión no se obra, y pone por execución el buen celo de V. Mag.<sup>s</sup>»

«Todos ven claramente ser necesario para el remedio de estos daños que todas las cosas vayan á peso y medida: que asi lo ordenó la divina sabiduría: *Onmia sub pondere et mensura*, y que sigan las pisadas y caminos de los antiguos, que con tanta experiencia y edad caminaron por ellos en la política y buen regimen de esta república; que el dejar los caminos antiguos por los modernos ordinariamente se suele errar el fin de una buena jornada, y las mutaciones en las cosas permanentes, mas suelen causar alteracion, que sosiego y quietud—que los oficiales mecanicos, y personas que no tienen caudal ni bienes, saquen estos la pez, la madera, higos, almendras, tocinos, aceite, y otras cosas de la tierra, y que conduzcan á ella estos tales: cintas, cordonerias, telillas, agujas, y otras menudencias, y lo vendan al precio que quieren que es a mas de cuatrocientos por ciento: esto es el origen de la usura el fuego que quema esta Isla, y la causa de no hallarse oficiales que trabajen—que aquellos que tienen bodegas de vino le quieren vender al precio que quieren, y en ponerles precio, cierran la bodega, y dicen que no quieren vender vino y se pasa por ello: estos son causa de experimentarse falta de este licor en la plaza; y que los otros tambien alteren el precio de las cosas—que los hortelanos vendan en sus puestos la hortaliza á cuatro precios segun se experimenta, y en poniendoles precio y mandarles lo traigan á la plaza, como siempre se ha estilado; y ellos por no obedecer dejan de hacer hortaliza, y siembran el huerto de trigo y forrage, porque sus dueños lo aplauden y el regimen pasa por ello. Estos son causa de que falta todo genero de hortaliza á la plaza, que se defraudan los diezmos que tocan á la Iglesia y de dar mal ejemplo á los otros, para cuando se les manda alguna cosa útil de la República, decir quiero y no quiero—que los que siempre han



traido leña y carbon a la plaza sin perder su decoro antes bien viuiendo honrada y honestamente, y aumentando su hacienda con ello, pues no les cuesta mas trabajo que ir a hacienda agena y cortarla y conducirla á la villa; al presente estos tales la quieren vender á precio desaforado y la traen de mala gana; y en quererles poner precio razonable ya va el rum rum de que no la quieren traer; Estos tales no muestran ser patricios si enemigos; y como á tales deben ser compelidos que la traigan por fuerza, que este genero es necesario para la vivienda—que los pescadores y marineros quieran vender el pescado con desafuero: y en mandarles lo traigan á la pescateria, y lo vendan al precio que se les impone que siempre es el mas razonable y estos por cosa tan justa ya dicen que no quieren ir á pescar; y se pasean por la marina burlandose de los de la fuerza; y cuando á la Mag.<sup>ca</sup> Un.<sup>d</sup> le importa para el bien público, que estos tales con sus barcos, conduzcan sal á Mallorca ó á Barcelona ellos piden que les paguen los fletes en plata, y desprecian la moneda de esta tierra, que tanto se debía apreciar por los naturales, que se dirá de esta sequela: que todos estos inconvenientes, y los otros que se siguen, son causa el haber tantos barcos en la tierra, y el hacer tantos viajes que todos ellos bien mirado son dañosos á la republica: Pues en ellos sacan el bizcocho, el vino, el aceite, las legumbres, el pescado, la cera, y todos los mantenimientos; y lo traen á la tierra, solo es fuego para quemarla, en la carestia de las cosas que traen á la tierra, y en la que dejan por las cosas que se llevan: á estos menos viajes, y mas obligacion: que todos los naturales tenemos obligacion de trabajar para bien y utilidad de la patria, y de la republica—que los de la parte foranea, no quieren trabajar á jornal, no quieren servir á nadie, como antes se acostumbraba, ni quieren vender sus víveres, ni lo que trabajan por dinero: Si por ropa ó baratilla, siendo lo que ellos venden muy caro; y que se paseen en tanto por la villa y marina cosa que no se estilaba entre ellos; la causa de todo esto es la abundancia de vestidos, y galania en que al presente se hallan, pues el ir galanes, no se compadece con el trabajo, y con la servidumbre; estos daños causan los logreros que les venden abundancia de ropas con el precio desaforado; y asi les motivan á que ellos tambien vendan sus cosas con desafuero, y que huyan del trabajo, y servidumbre, y que se olviden que no son mejores los presentes que sus padres y antepasados, y que no tienen tanta hacienda, como tenían aquellos; pues aquellos no haciendo tantas divisiones ni herederos como hacen estos servían y trabajaban: que el trabajar es virtud, el servir es educación y enseñanza para mandar: que no sabe bien mandar, quien no sabe bien servir, á estos menos ropa y menos viajes—que los arrendadores de las rentas del Ilmo. y R.<sup>mo</sup> Sr. Arzobispo de Tarragona; del Sr. Arcediano; y del señor Paborde; que con tanto conato las procuran tener los naturales de esta Isla, y las pagan en plata; moneda que tan poca corre al prnte, y cuando se hacen los pregones que nadie venda cosa alguna con plata; dicen estos arrendadores que á ellos no les comprehende el pregon, porque los han arrendado con esta moneda, y no con otra, y assi con ella han de dar satisfaccion á sus dueños, y no tienen de donde sacallo, si de los frutos que han arrendado; y asi que les es preciso vender el trigo,

y la cevada y aceite con plata, muchas veces lo hacen con alterado precio, y son causa que otros no siendo arrendadores hacen lo mismo, como se ha experimentado estos años pasados, sin otros inconvenientes que no explico, como el Real de á ocho vaya á quince libras de esta moneda, cuando su valor era de seis, y que se experimenta la falta de granos, por la detencion que estos y otros semejantes hacen de ellos para poderles vender á mas alto precio en el tiempo de necesidad, que estos daños les ha sentido la república, con la falta de granos y alteracion de plata; y no hallándose pan en la plaza estos años pasados lo habian de mercar los naturales de los soldados que le vendían al portal por precio tan desafortado, que causa horror el referirlo; pues era á tres libras cada pan, y de la alteracion de este precio se ha originado la alteracion del precio de todas las cosas, como lo experimenta la república en el estado presente. Para esto procurar que las dignidades las obtengan los hijos de Ibiza como antes, y que ningun particular tenga tales arrendamientos, ni diezmos, si que estos tenga la Mag.<sup>ca</sup> Universidad, que con ellos podrá tener pan, aceite y carne en la plaza, y podrá pagar con más facilidad que ningun particular.»

«El remedio para extinguir el origen de la usura, consiste en no dejar vender ropas etc. á ningun particular, ni menos dejarles mercar, ni embarcar madera, pez, higos, almendras, carbon, tocinos etc. Si que todo esto corra por cuenta de la Mag.<sup>ca</sup> Univer.<sup>d</sup> pues estos son frutos de la tierra, que administrados por lo comun redundan en provecho y utilidad de todos: Y administrados por personas singulares viene á ser el fuego que quema la tierra, y la carestia que todos sienten, pues estos á porfia van á quien puede vender mas caro, mas.»

«Otros inconvenientes y daños se experimentan también por vender las personas particulares el vino en sus bodegas, y no tener la Mag.<sup>ca</sup> Un.<sup>d</sup> tabernas diputadas, para que por su cuenta se venda que si fuera en esta disposición, en la plaza no habría falta, los dueños no irian á competencia, por quien le venderá más barato á los extranjeros, siendo el mejor; y mas caro á los naturales siendo el peor; ni cerrarian las bodegas cuando les parece, ni motivarían á otros á faltar á la debida obediencia, y mira del bien comun; si que de esta suerte la bondad, y calidad del vino tendría un precio señalado, y quien no podria beber del mas caro, se contentaria con el mediano, o, mas barato, y los dueños tendrian seguro el tenerle beneficiado en buena conciencia: en cuanto á la servidumbre de personas y niños; pobres de la campaña, y aun de algunos de dentro la fuerza, ya en el papel que presenté á los antecesores de V. Mag.<sup>s</sup> en el año referido toqué este punto; y ahora me parece ser tambien muy conveniente, y del servicio de Dios hacer la diligencia que insinué de dar una revista por la campaña, y á los pobres que se hallan castigados de hijos sin poderles sustentar, ni vestir, ni aun educar en la doctrina cristiana, ni en política: si sustentarles con mala conciencia y enseñarles mal ejemplo para que salgan peores que sus padres, sin dejar cosa en casa ajena, y llevando á otros muchos al retortero: política cristiana será minorar á los padres de estos, de tanta familia que no pueden llevar; y obligación precisa del síndico, y Padre de Huerfanos, el ejercer su oficio señalando casas buenas y acomodadas,

para que estos tales sirvan en ellas, y aprehendan lo que les importa para el buen regimen corporal, y para el buen pasto espiritual.»

El documento inédito que hemos copiado—suprimiendo la introducción y la fórmula final—contiene detalles curiosos que solo podía recoger un testigo presencial de aquellos acontecimientos. Fr. Pedro A. Balanzat indica los males y señala los remedios sin analizar los hechos que en el transcurso de muchos años ejercieron perniciosa influencia sobre la colectividad. En su estudio se destaca la imagen de la miseria; fustiga á los usureros poniendo de relieve la usura que abraza y consume la isla; y se esfuerza en demostrar la conveniencia de un cambio de política comercial en sentido ultraproteccionista.

Algunos años antes que el prior del convento de San Vicente—en 1689,—D. Juan Suñer atribuyó la miseria á la depreciación de la moneda, á la parálisis del movimiento de exportación de la sal, y á la excesiva tolerancia en la extracción de productos alimenticios de la isla, y á torpezas político-administrativas de los gobernantes. Los dos apreciaron de la misma manera el estado económico de Ibiza, y en sus escritos reflejan las impresiones recibidas: Fr. P. A. Balanzat expone sus ideas con moderación y templanza; Suñer expresa los conceptos y formula las censuras con energía, sin duda porque escribió su memorial teniendo á la vista el tristísimo espectáculo que ofrecían las víctimas del hambre en 1689.

Mientras se defiende con calor el sistema prohibitivo como si se tratara de un remedio específico, los jurados vacilan y no se atreven á abordar de frente tan espinosa cuestión económica y á restablecer la normalidad de las funciones sociales; los propietarios fomentan con sus actos la venta libre de los productos de sus fincas y las ideas de monopolio; huyen de la servidumbre los condenados á ella; los labradores crean el vacío en los mercados cuando no imponen elevadísimos precios á los alimentos; los marineros con su pasividad entorpecen el movimiento del puerto; todos obran como mejor les parece, sin sujeción al régimen común, lo mismo que si no existieran preceptos legales que cumplir y ordenaciones que regularan el ejercicio de los derechos individuales. Y adormecidas las ideas de cooperación, en rebeldía el espíritu de obediencia y embotado el sentido político, se ve en aquel período el interés individual dominando el colectivo, imperante la ley del egoísmo, y la agrupación convertida en un conjunto inharmónico, en una mezcla de elementos heterogéneos, que se mueven sin orden ni concierto, al parecer desligados de todo lazo político-jurídico.

Esta efervescencia en los ánimos, esta perturbación funcional, este desequilibrio en todos los órganos de la sociedad, responde á un estado patológico producido por el pauperismo y sostenido por el desorden moral en las esferas de la administración y de la política, que imprime carácter á la fisonomía económica de la isla de Ibiza durante la última década del siglo XVII.

## X.

Hemos concluído la narración de los sucesos que en Ibiza determinaron y fomentaron el pauperismo durante el siglo XVII; y solo nos falta condensar en breve apuntamiento la génesis y evolución del mal, las causas que aceleraron su marcha, y el tratamiento de la enfermedad que comprende la acción de los poderes públicos, y como derivada de ella la política de los gobernadores, la conducta de los jurados y la actitud del pueblo, en este caso representada por los esfuerzos de la naturaleza individual y colectiva.

Abiertas aún las profundas heridas que recibiera el pueblo en 1518 y 1521, y enconadas por la tensión que en los ánimos sostenía el incesante clamor de guerra, faltábanle todas las calamidades que sufrió en el siglo XVII para agotar por completo sus débiles fuerzas. Primero fué castigado con saqueos y guerras; después con el hambre y la peste. Aquella isla tan codiciada de los romanos, tan floreciente en otras épocas, estuvo en inminente peligro de perder todos sus habitantes y convertirse en un pequeño desierto.

A través del siglo XVII se descubre el hambre bajo diferentes formas: borrosas y confusas en las primeras décadas, aparecen después las líneas más salientes, adquieren espantoso relieve hacia la mitad del siglo, y se extienden y agrandan con el transcurso del tiempo, hasta llenar inmenso espacio en el cuadro histórico de la penúltima centuria, cuadro en verdad de sombríos matices y lúgubres escenas: sobre la deuda abrumadora, los crecidos gastos de visitas innecesarias y de inspecciones desastrosas; sequías pertinaces; despojos y violaciones de privilegios; naufragios que conmueven y epidemias que horrorizan; violentas acometidas de los enemigos; amenazas y bloqueos continuos; invasiones y desembarcos frecuentes; reñidos combates en alta mar.

Parece que los sufrimientos aumentan la receptibilidad de los organismos para contraer nuevas dolencias. Las calamidades se suceden con vertiginosa rapidez, y los recursos de defensa se agotan con extraordinaria prontitud. Falta la producción, escasean los medios de subsistencia y aumenta el valor de los alimentos. Si el precio del pan marca la miseria general en una localidad determinada, fácil es deducir por su constante tendencia al alza, los grados de necesidad que sentiría la población. En 1626 se vende el trigo á dos libras la cuartera, á siete en 1633, y en 1689 á tres libras cada pan. En 1628 se reparten diariamente cuatro onzas de pan por habitante; en 1689 el pueblo pasa cuatro días sin comerlo, y al año siguiente ve transcurrir muchos sin que se fabrique ni de trigo ni de otros granos.

La enfermedad social que tantos estragos produce sin estrépito, se desarrolla con rapidez en el primer tercio del siglo; después prepara el terreno para las epidemias; más tarde facilita á la peste bubónica su labor destructora; y detiene en todo

tiempo el crecimiento de la población (1). De cuando en cuando se observa alguna tregua en los progresos del mal, tregua efímera y engañadora, que despeja las brumas del espíritu para que se vean los peligros de su situación, como el resplandor de un relámpago que en noche tenebrosa ilumina insondable abismo bordeado por áspero sendero que debe recorrer el extraviado caminante.

Bajo el dominio de una sensación penosa y continua se aflojan las energías vitales, aféctase profundamente la contextura del organismo, y se perturban las leyes que mantienen el equilibrio social; los elementos componentes de la entidad colectiva pierden cohesión y se disgregan; alterna la postración con los estremecimientos, y el enfermo camina hacia el estado comatoso que suele ser precursor de la muerte. El pueblo se agita y sigue luchando; por un esfuerzo supremo vence el peligro y consigue una reacción saludable. La crisis asegura la vida, y comienza la convalecencia, larga y penosa, como todo trabajo de restauración en cuerpos alterados por la anemia crónica.

El pueblo acusó los primeros síntomas del mal, y sus representantes solicitaron remedios: las súplicas de éstos y los gemidos de aquél se perdieron en el vacío y no se puso término al peligro anunciado, cuando ofrecía menos obstáculos la solución del problema. Durante el primer tercio del siglo los poderes públicos miraron con indiferencia aquella llaga social que cada día ganaba terreno. Si en los reinados de Carlos I y de Felipe II se hubiera ordenado el pago á los ibicencos, de los 28.395 ducados á que ascendía el importe de los daños causados en el saqueo de 1518, según tasación hecha por D. Luís de Bracamonte, el enviado del rey, al comenzar el siglo XVII no pesara sobre la Universidad ebusitana la deuda abrumadora que la ahogaba. Si en tiempo de Felipe III se hubiera impuesto el pago de la mitad de los gastos producidos por la comisión que se encargó al obispo de Aragón, D. Juan Estelrich, á los instigadores de tan innecesaria visita, la Universidad no habría amontonado sobre el *déficit* enorme del común la cantidad de 29.511 reales. Si en la época de Felipe IV se hubiera impedido la visita de inspección á las salinas, girada por D. Francisco Sancho, habríase evitado un nuevo gravámen de 51.690 reales sobre la exhausta hacienda municipal; y si se hubieran atendido las justas reclamaciones del pueblo acerca de la devolución de los cargamentos de trigo que se llevó la escuadra del marqués de Villafranca en 1628, no se acentuara el pauperismo que se padecía en la de Ibiza.

Estos hechos no encerraban la virtud de fijar la atención de los altos poderes sobre la isla. Los ibicencos, con respetuosas súplicas y con desgarradores acentos, consiguieron poca cosa: durante el reinado de Felipe IV, la derogación del impuesto de cuatro reales por modín de sal, en 1633; la licencia para extraer de Cerdeña cuatro mil estareles de trigo, dando fianza y pagando los derechos, en el período más horroroso de la epidemia de peste bubónica que sufrió la isla en 1652; y

---

(1) Véase nuestro trabajo *La población ebusitana en los siglos XVII y XVIII*, publicado en esta revista, pág. 204 del tom. VI, Julio de 1892.

una autorización concedida al Gobernador para emplear seis mil ducados, mitad de la suma destinada á las tropas que guarnecían la plaza. En la época de Carlos II se utilizaron las reservas de trigo que había para la gente de guerra, en 1689, cuando la población perecía de hambre, y se alcanzó un anticipo de cuatro mil fanegas de trigo, pagaderas á dos reales de á ocho cada una, en 1690, poco después de los estragos inmensos causados por la miseria.

Más que todas las calamidades preocupó en altas regiones el peligro de una invasión extranjera en la isla de Ibiza, temor menos alarmante que el que debía infundir el incremento de la enfermedad social, porque los ibicencos habían defendido siempre la integridad del territorio con valor y con fortuna.

La política de los gobernadores refleja fielmente la inacción que reinaba en las esferas del poder ejecutivo. Más atentos á las necesidades de la gente de guerra que á las de la población, adoptaron una actitud pasiva, espectante, y presenciaron los progresos del pauperismo con la mayor indiferencia durante los seis primeros lustros del siglo XVII. La observación personal de los hechos y el conocimiento de la realidad despertó en algunos verdadero interés en favor de la isla, pudiendo servir de ejemplo la conducta del Sr. de Miguel en todos los períodos de la epidemia; otros secundaron plausibles iniciativas de los Jurados, obrando á impulsos de las corrientes dominantes; pero aparte de algún acto digno de aplauso, juzgándolo por sus consecuencias, sin penetrar el pensamiento que lo informaba, que mejor puede atribuirse al hombre, por su carácter particular, que al gobernante, porque no era hijo de los deberes que el cargo imponía, la política seguida en la isla de Ibiza se distingue primero por la apatía y la imprevisión, y después por errores y torpezas, de funestos resultados para el pueblo y para la Universidad.

El ilustrado presbítero D. Juan Suñer, exponiendo sus impresiones pesimistas sobre los sucesos de 1689 (1), condenaba en términos expresivos aquella política que arrastraba Ibiza á la ruína: «la pobreza que la isla padece, la miseria que llora y la calamidad que lamenta, están clamando contra un gobierno, ó malicioso ó descuidado, á vista de tolerarse la saca de los víveres, de no haber pan, ni cosa alguna para el común mantenimiento y de tener entradas excesivas de lo procedido de la sal, sin saberse en qué se consuman los caudales, ni alcanzarle de dónde se origina esta infelicidad.» Esto escribió Suñer el año del hambre, gobernando la isla D. Pedro Bayarte.

Los ibicencos, tan amantes de sus fueros y privilegios como todos los pueblos de la antigua corona de Aragón, acostumbrados á respirar el aire de la libertad y de la independencia, veían con marcado disgusto la intervención de los gobernadores en los asuntos de la Universidad. Esta extraña ingerencia distraía la atención del problema económico, perturbaba las funciones administrativas y producía frecuentes rozamientos entre las autoridades. La tirantez de relaciones entre el gober-

---

(1) JUAN SUÑER. *Memorial á S. M. con un manifiesto de las calamidades y desgracias que van sufriendo los ibicencos*. Imp. fol.—1690.

nador y los jurados trascendía al pueblo, y era causa de graves errores que engendraban nuevos disentimientos; el germen de la discordia se desarrollaba al calor de las pasiones, y el desorden moral invadía todas las esferas.

La política de los jurados no ofrece los mismos lunares que la política de los gobernadores: en la que éstos plantearon hay más actos censurables que merecedores de aplauso; en la seguida por aquéllos son contadas las manifestaciones que se recibieron con desagrado y abundan los trabajos dignos de elogio. Estos juicios desapasionados descansan sobre la base de los hechos históricos referidos. Por aplamamiento de ánimo ó por turbación del espíritu, algunos de los hombres que ejercieron el cargo de jurados, en aquel período de confusión y de desconcierto general que dominaba la escena política en las postrimerías del siglo XVII, aparecen tardíos en concebir un plan salvador, temerosos en la ejecución de proyectos atrevidos, impotentes para normalizar aquel trastorno dinámico, sin energía para sostener todo el imperio de la ley, y sin fuerza moral para el ejercicio de sus altos deberes en tan difíciles circunstancias. Excusados con la mayor severidad posible, este es el único cargo que puede dirigirse á varios jurados, nunca á la secular institución que tan gratos recuerdos ha dejado en la historia política de los pueblos. Pero al lado de estos defectos, propios de toda obra humana, es preciso reconocer en la conducta general de los jurados que se sucedieron en el mando durante el siglo XVII, diligencia en pedir socorros, actividad en arbitrar recursos, humildad sin mezcla de bajeza en las súplicas, energía respetuosa en las protestas contra los atropellos de los derechos, celo é interés en la conservación de las costumbres y de los privilegios; deben recordarse sus importantísimos trabajos para asegurar los medios de subsistencia y los grandes esfuerzos practicados para combatir la miseria; y es justo consignar que dieron elocuentes pruebas de abnegación y de patriotismo, y que murieron como héroes en las epidemias.

• Es muy difícil calcular la fuerza de resistencia de un pueblo sometido á la acción corrosiva de la miseria, por las condiciones étnicas y las influencias climatológicas, que modifican la intensidad de esa fuerza, lo mismo en la naturaleza individual que en la colectiva.

El pueblo ebusitano sintió la debilidad que producen las privaciones, la postración que originan los ayunos prolongados, el aniquilamiento á que conduce la miseria y los desmayos que causa el hambre; y sobre estos sufrimientos una sensación indescriptible de zozobra, de malestar y de tristeza, mantenida por intensa irritación de los ánimos. La esperanza renace con el día, como si la luz disipara las sombras del pesimismo engendradas por largo insomnio; pocas horas después comenzaron á desvanecerse las ilusiones y las alegrías; cierra la noche y con ella se apodera del alma el desengaño y el desconsuelo. Así pasan los días y los meses, con breves intervalos de quietud, reflejándose en la esfera moral los padecimientos físicos y agravando éstos las perturbaciones del espíritu.

En la historia de un pueblo que vive como vivió Ibiza en el siglo XVII, á nadie sorprendería encontrar un período de despoblación completa después del año

de la peste ó á continuación del año del hambre. Varias veces pensaron en la emigración los ibicencos que podían emprenderla; pero el sentimiento patriótico borró de su cerebro calenturiento toda idea de abandono. Ciertó es que en el período agudísimo del hambre la voluntad no pudo refrenar los ímpetus irreflexivos de una juventud briosa; cierto es que dominó el imperio del egoísmo en 1692 y en 1696; pero hay en estos actos, productos del instinto de conservación, una dosis de prudencia que raras veces se aprecia en las manifestaciones de las masas que obran inconscientemente á impulsos de poderosas causas.

Por lo demás, los ibicencos llevaron su desgracia con dignidad, dando muestras expresivas de elevados y nobles sentimientos y de inextinguible amor al país que les vió nacer. Ni el desfallecimiento les condujo á la humillación de mendigar una limosna, ni la codicia les empujó por el camino de la piratería. En los trances más apurados y cuando menos se sentía la acción protectora de los poderes públicos, más se exaltaba su patriotismo. Solos, sin recursos, hostilizados por los moros, amenazados por los extranjeros, atropellados en sus derechos, extenuados por el hambre y azotados por la peste, sostuvieron una lucha titánica y horrible durante muchos años. Si en los períodos de calma ó en algún momento de desesperación, lloraba el pueblo sus desventuras en las soledades del mar, enfrente de los grandes peligros y hasta en los espasmos de terror, socorría á los náufragos, amparaba á los más desvalidos, y defendía con heroísmo la patria, ideal que siempre guiaba sus pensamientos.

Ibiza demostró entonces, como había demostrado en otras épocas, que no era un pueblo desheredado por la naturaleza. Los paroxismos de enternecimiento y de entusiasmo, los actos de valor y de caridad, los rasgos de patriotismo y las pruebas de resignación, todas las acciones virtuosas, en fin, respondían al sentimiento religioso, profundamente arraigado en la conciencia de aquellas generaciones.

Y los que de tal manera sienten y así se conducen, no son ni pueden ser nunca miserables, aunque algunos filósofos sostengan que todo es miserable en las sociedades que han vivido en la miseria.


ENRIQUE FAJARNÉS.

Madrid.





## Cartas eruditas.

ON este título publicamos en EL ARCHIVO del pasado año (t. V, p. 51 y siguientes), varias cartas del P. Luís Galiana, dominico de Onteniente, las cuales por acaso consiguió salvar originales D. José E. Serrano, y decíamos que las contestaciones del P. Teixidor se habían perdido. Afortunadamente nos equivocamos en ésto, pues hoy las podemos publicar y comparar con las del P. Galiana, gracias á D. Marcelo Cervino Hidalgo, nuestro querido amigo, entusiasta por todo género de estudio y muy en particular competente para los históricos. Siguiendo tradicional costumbre de su familia, ha recogido todo lo que le ha sido posible referente á Onteniente, y entre otras cosas notables, varios Mss. del P. Galiana. Mejor que hacer nosotros la descripción del códice que conserva estas cartas, será copiar algunos párrafos de la del Sr. Cervino:

«Están las cartas del P. Teixidor en un tomo Ms. en 8.º mayor, que poseo, encuadernado en pergamino. La portada dice:

CARTAS  
ERVDITAS  
de  
FRAI LVIS GALIANA  
de la Orden de Santo  
Domingo  
TOMO PRIMERO  
AÑO MDCCLXV

»Siguen dos hojas en blanco para el *prólogo al lector*, que no llegó á escribirse, y luego, bajo el epígrafe de *Libro 1.º*, 29 cartas, copiadas todas de letra del Fr. Luís. Las originales de éste se dirigen al M. R. P. L.<sup>r</sup> Fr. Domingo Hermano Christianopulo, *Compañero del Reverendissimo General de S.<sup>to</sup> Domingo Fr. Juan Thomas de Boxadors*, escritor de los *Anales* de la misma Orden; á Fr. Josef Teixidor; el Doctor Pedro Juan Miró; el Dr. Juan B.<sup>ta</sup> Herman, Carlos Ros y el Dr. Agustín Sales. Al lado de cada una de estas cartas hállase la contestación de la persona á quien van dirigidas. Los autores de las comprendidas en el *Libro 2.º*, son: D. Gregorio Mayans y Ciscar (del cual hay otra coleccioncita en el tomo 1.º de *Obritas varias* de Fr. Luís Galiana, compuestas antes del año 22 de su edad, que también poseo); Fr. Francisco Martínez, mercenario, el Dr. Matías Perelló y Jáudenes, el Dr. Joaquín Marín y Fr. Gerónimo Espuig. Son las cartas de este segundo libro en número de 31, inclusas por supuesto las del P. Galiana á todos estos señores. La última (incompleta) termina á la página 380, y las restantes hojas del libro están

en blanco. Se conoce que el pobre fraile no lo pudo concluir, sorprendido por su temprana muerte.

»Los números de las cartas que le envió copiadas (1), son las que llevan en el orden general de las que comprende el libro 1.º

La IX es contestación á la del P. Galiana, datada en Orihuela á 20 de Enero de 1764 y publicada en el tomo V de EL ARCHIVO, pág. 51.

La XI corresponde á la de Fr. Luís de 13 de Febrero de 1764 en la pág. 52.

La XIII, á la de 3 de Marzo, pág. 57.

La XV, á la de 17 de Abril, pág. 125.

La XVIII, á la de 17 de Septiembre en Onteniente, pág. 204.

La XX, á la de 22 de Diciembre, pág. 206.

La XXII, á la de 15 de Febrero de 1765, pág. 230.

La XXV, á la de 5 de Junio de 1765, no publicada en su Revista.

»Tampoco lo ha sido la que en su colección lleva el número XVII del P. Galiana, sin contestación del P. Teixidor en el Ms. Deseoso de complacer á V. en cuanto esté de mi parte, le mando también copias de esas dos cartas.

»En cambio, no tenía noticias de las de 8 de Septiembre y 10 de Diciembre de 1766 (págs. 279 y 282), y de 15 de Febrero y 21 de Marzo de 1767 (págs. 321 y 331). Las contestaciones á estas cuatro cartas sí que me parece que se han perdido: no tuvo Fr. Luís tiempo de incluirlas en su incompleto libro, así como las cuatro suyas á que respondían, que tampoco se encuentran en él. De todos modos no es poco que hayamos podido salvar ocho epístolas del ilustre Teixidor, cuando usted al presentar al público las de su amigo lamentaba la pérdida de todas ellas.

»He procurado que la copia sea exactísima, respetando hasta la extravagante ortografía del original, como V. hizo con las cartas del P. Galiana: hallará V. muchas palabras escritas ya de un modo, ya de otro: *ay—ai*, por *hay*; *Maians* y *Mayans*, etc.; pero así están. El mismo Fr. Luís se queja de no encontrar reglas fijas para escribir con ortografía en castellano.»

Hé aquí las cartas del P. Teixidor:

### CARTA IX.

*Del M. R. P. Lr. Fr. José Teixidor al P. Fr. Luis Galiana (2).*

Mi dueño: Siempre que V. P. quiera podrá mandarme lo que fuere de su agrado sin necesitar de señuelo, para que dejando todas mis muchas ocupaciones le sirva, como buen amigo.

He visto con toda reflexion el Mss. VITAS FRATRUM, i por el consta, que su autor fué Fr. Gerardo Lemovicense, á quien lo encargó el V.º Humberto, como

(1) Y que reproducimos á continuación fielmente.

(2) Véase el t. V, p. 51.

expressamente dice este en el prologo, que añadio, que concuerda *de verbo ad verbum* con el que imprimio Figueres. La rúbrica, que esta al fin del Mss. i V. P. copio: *explicit libellus qui dicitur Vitas Fratrum quem scripsit Fr. Bartholomeus de Brundusio*, etc. Este no hizo otro que copiarle, i assi el mismo dijo bien: *animam scriptoris* (con mas propiedad devia decir, *Transcriptoris*) *salvet Christus singulis horis*. Con que justamente le omitio Echard i assi V. P. borrele del catálogo de autores, pues del *Vita Fratrum* no lo fué.

La primer noticia que encontré en el archivo de la ciudad en orden á Gaspar Guerau de Montmajor, fué en el *Manual de Consejos* señalado con el numero 102 en el qual consta, que en 20 de Setiembre del año 1577 para que floreciese mas la Gramatica, se deliberó establecer cinco classes, i cinco contraclases con designación de los preceptores, que havian de regentarlas. En la 1.<sup>a</sup> classe nombraron á Lorenzo Palmyreno, i en su contraclasse á Gaspar Guerau Montmajor; i en esta classe i contraclasse devia leerse oratoria. I por quanto vacaban dos cathedras de oratoria, que acostumbravan leer Miguel Saura y Bernardo Juan Viñes, cada una con 50 Ls. de salario, se delibero, que dichas 100 Ls. se repartiessen en las de Oratoria, Poesia y Prosodia, que regentavan, la de Oratoria Gaspar Guerau Montmajor, etc. Deliberose tambien que *Lorens Palmyreno, Gaspar Guerau, Vicent Blay Garcia* hajen de legir ses cathedres de *Retorica, Grec i Poesia* respective fora ses classes *publicament, donant loch á tots los quels volran oir*. En 2 de Junio 1579 fue provisto en la cathedra primera de oratoria, i en la misma fue provisto en 21 de Maio 1580.

En el *Manual de Consejos* señalado con el numero 105 se enquentra la deliberacion de 11 de Marzo del año 1581. en que por informe del Dr. Joachim Mijavila, Retor de la Universidad privaron de la cathedra de Rhetorica á dicho Gaspar Guerau, por hombre escandaloso, pernicioso, y de mal ejemplo. Esta privación devió abrirle los ojos para la enmienda de su genio demasiadamente libre, pues consta que en 2 de Junio del año 1589 fue nombrado cathedratico de Rhetorica con obligacion de leer i declarar las oraciones de Ciceron, i de Cesar, dejando a su eleccion leer la Rhetorica y composicion, que quisiese. Me parece, que voluntariamente dejó esta cathedra para passar por cathedratico de Retórica á la Universidad de Alcalá, i lo infiero de la provisión de 15 de Maio de 1592 en que fue nombrado en dicha cathedra Agesilao Palmyreno hijo del celebre Lorenzo Palmyreno; i no enquentro ia el nombre de Gaspar Guerau de Montmajor en ninguna de las siguientes provisiones.

Ni de este ni de otro alguno de Onteniente tengo mas noticia, que la ia expresada, como la que de ellos trahe el Dr. Ximeno en sus *Escritores Valencianos*.

Pedi si havia noticia del Papa Calixto III para añadir á las que tengo escritas en borrador en un copioso catalogo de los obispos de esta ciudad antes de la conquista, i despues de la conquista. Para este assumpto necessito que V. P. me copie ó haga copiar las del Señor D. Fernando Loazes fundador de essa Patriarcal Casa; porque son muy diminutas las que ha divulgado el Dr. Ximeno. En el archivo de essa Casa las encontrará V. P. trabajadas por el Letor Segura, i escritas de la her-

mosa letra del entonces Letor Fr. Juan Bautista Jover, despues Maestro, que murió en Jativa. Io las lei en el armario ultimo que ai entrando á la izquierda contiguo á la pared en que esta la reja.

Entre los Religiosos que florecieron en esse Colegio se enquentran en dichos quadernos las memorias de un Religioso hijo de este Convento, i uno de los primeros Colegiales que hizo una muerte ejemplar, i me parece que solo fue acolito: no me ocurre su apellido. Necessito para mi *necrologio*, que V. P. me copie sus memorias.

El P. R.<sup>mo</sup> General vio los tomos que tenia ia escritos del *Necrologio*, i me mando, que sin distraerme á otros assumptos, se concluyesse por ser de suma importancia en qualquiera comunidad los libros de este genero; i en esto trabajo sin cessar. Porque del tomo I que tiempo ha tenia concluido, i encuadernado, he formado tres tomos, por la gran copia de noticias que despues encuentre en el archivo maior de esta ciudad i en otros que he registrado: i no puede agradarme de ver las cosas fuera de su propio lugar. El *addenda et emendanda* que se estila, es tolerable para obras ia impressas que cuestan mucho dinero; pero no para las Mss. que con copiarlas, añadiendo i enmendando, salen con esta accidental perfeccion. Espero las ofrecidas *memorias ineditas de San Vicente Ferrer*, como mucho en que poder servir á V. P. que guarde Dios. Valencia á 25 de Enero 1764.—Ex corde tuus, Fr. Josef Teixidor.—R.<sup>mo</sup> P. Lapidario antiquario Fr. Luis Galiana.

## CARTA XI.

*Del M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor á Frai Luis Galiana (1).*

Mi cordialissimo amigo: aprecio quanto no sabré explicar las noticias que me remite en su carta, no solo por su bondad i verdad, sino por su diligencia en recogerlas.

Pensé, que Mosen Pedro Bellot traheria muchas noticias ineditas de San Vicente Ferrer, y he tenido chasco, porque se reduce á una sola carta en lemosin, con fecha 14 de Marzo, sin decir el año. Ni me agrada el que *omita traher enteras las otras cartas por jusgar, que era superfluo estando divulgadas segun VP. dice* i io no admito; por que si Bellot escribió en el año 1523 segun Ximeno, quien hasta entonces fue el que divulgó las cartas? Ia que V. P. me hace el honor de tenerme por delicado, i gustar de que las cosas esten bien perfetas y acabadas, me lo hará maior, si toma con empeño el buscar las dichas cosas en los libros de la Sala de Orihuela. Estos libros entiendo que deven ser los de consejos, de los quales Diago extractó muchas noticias, i copio muchas cartas, pues á mas de la que el Justicia, Jurados i Consejeros de la entonces Villa de Orihuela escribieron al Obispo de Cartagena, D. Pablo de Burgos en 4 de Marzo de 1411 que trahe Serafin en las notas, página 397

(1) Véase t. V, p. 52.

copio parte de otra que los dichos escribieron en 5 de dichos mes i año al mismo Obispo suplicandole castigasse a En Juan Fluvia, Presbitero, quien no quiso perdonar la enemistad, que tenia con un christiano nuevo, por mas que San Vicente se lo rogó. Io deseo tener copia de estas cartas enteras, copiadas fielmente á la letra, i segun la ortografia de entonces; pues la que trahe el citado Serafin discrepa en no pocas voces con la que trahe Diago in Mss. i este dejó dos ó tres voces en blanco, i omitió el sobrescrito, que pone en la segunda no entera.

Creeré tambien que en los libros de consejos del año 1410 se encontrarán las providencias que tomó la villa para hospedar al Santo y á su comitiva; como assi mismo alguna ó algunas cartas del gobierno al obispo de Cartagena, para que se interesasse con el Santo para que fuese á predicarles; pues en la carta de 4 de Marzo le agradecen haverlo conseguido por su mediación. Amigo, ia veo que soi un importuno, pero el Santo se lo pagará si con eficacia hace la diligencia, que suplico, para añadir á las noticias ineditas que del Santo tengo ia recojidas en onze cartapacios en folio maior, de cinco pliegos cada uno.

La narrativa del Ilustrissimo Fundador Loazes esta de todo mi gusto, i es unir bastante para el *Episcopologio de Valencia*, que tengo concluído en borrador. Hablar en este genero de escritos, de unos largamente, i de otros, con pocas palabras, seria para mi borron, si de los que se habla poco, hubiera mucho que decir, i se omitiera. El *Episcopologio* del reciente Matheo Aymerich es harto difuso, i en Gonzales Davila se hallan muchas vidas de Prelados de las iglesias, de que trata, bastante largas. Io en el mio he resuelto abstenerme de menudencias de poquissima importancia; pero no callaré cuanto entienda ser conducente para manifestar el mérito de cada Prelado. Del Arzobispo D. Martin Aiala quiero copiar á la letra la vida que el mismo de si escribió, por ser tan ejemplar. La tenemos Mss. de su propia mano, en un tomito en 8.º en las rexetas.

Estando en essa ciudad, sirviendo de secretario al Provincial Insa, D. Juan de Otazo, Regidor que era entonces, de comission de la ciudad, me hizo el honor de que les buscasse en los libros de su Sala unas deliberaciones ó concordias, sobre reparto de aguas. Como io no podia dejar al Provincial, me trajo de uno en uno los libros, en que encontré lo que la ciudad deseava. En uno de dichos libros encontré la noticia de que Rodrigo de Loazes padre del fundador, era famoso Médico en Murcia, y deseándole Orihuela le hizo un ventajoso partido, para que se quedase en ella; i con este motivo passó á avecindarse en ella. Copie toda la noticia, con otras; pero perdioseme esta apuntación con sentimiento mio. Tengo visto algunas escrituras originales antiguas acerca de los Loazes: si V. P. se queda en esse Colegio, las recogeré á su tiempo (de que ahora carezco) por si pueden aprovecharle. He visto á D. Diego de Valdés en su obra de *Dignitate Regum Hispaniae* en la que ni una sola vez cita la de nuestro Patriarca Loazes; ni en su Prólogo, Dedicatoria, etc. menciona haverle visto: no se pues en que se funda la fama que dice Ximeno Num. 10.

Aprecio la noticia del bendito Colegial Fr. Diego Thomas, cuias memorias te-

nia ia escritas en el tomo IV del *Necrologio*, donde digo, que fué Acolito, lo que consta en todos los libros de este convento, i en su Calenda: i si en la de essa casa no se puso fue omisión. Pensé sería otro distinto.

Trabajo sin cessar en la continuación del *necrologio* porque assi me lo mando el P. Reverendissimo; concluido, iré rematando, i poniendo en limpio, algunas otras obritas sin olvidar la de Monedas.

He quedado cubierto de rubor al leer la clausula de Maians, en que me nombra con el irrisorio dictado de Maestro. Con este Cavallero no he tenido inclusion, i solo una vez le hablé en esta Libreria, en que buscava las ediciones antiguas de San Isidoro. Io venero quanto no sabré decir todas sus obras especialmente su eruditissima prefación á la Era Española del Marques de Mondejar que he leído muchas veces, i siempre con nuevo gusto. Veo en ella los medios, que dá para reparar la Historia i escribir una acertadissima de España: pero el fruto, que saco es un vehemente sentimiento de ver la inacción de muchos capaces de recojer para la de este Reino los Documentos, que el nos dice. Por esso me indigno quando veo salir á luz pública apologias, i cartas llenas de agrasones, etc. Ia me hallo en la edad de 71 años i con todo me sobra el animo de ver todos los archivos de este Reino i hazer una copiosa colección, segun la instrucción que nos da en dicha Prefacion, pág. V, num. 27: pero este animo no puede passar á la acción, que estorva la edad tan avanzada, el estado religioso, i mas que todo lo que el mismo dice en el numero 28 pues practicamente tengo visto el interesado deseo de los archiveros que ni saben lo que ai en sus archivos, ni lo dejan ver, pareciendoles, que perderan su lucro. Gran necesidad! Devian franquear á Personas de quienes pueden hacer confianza el que viessen sus archivos, i de ellos apuntassen lo que les pareciesse necesario. Con esto se harian los archiveros ricos, pues los interesados en las noticias pedirian de ellas copia, pero si se ignoran como las pedirán?

No ha mucho tiempo, que un intendente necesitó de cierta noticia que le informaron estar en un Libro de cierto archivo. Pidióle á su archivero, i respondió, que jamas havia visto tal libro en su archivo. Reconvenido el informante, aseguró, que el libro estaba en el archivo en tal parte: instose con estas señas al archivero, i le encontró. He dicho todo esto á V. P. con confianza de que no lo dirá ni aun á Maians; pues facilmente se vendria en conocimiento de archivo, archivero, y libro si se divulgasse, con gravissimo perjuicio del tal archivero: i estimaré assi mismo, que jamás me cite en las cartas á Maians, para evitarle el sinsabor de saber soi io autor de necesidades. Podia pues escribirle lo siguiente.

El libro grande de las *Franquezas*, que frequentemente cita Diago, ia muchos años que falta de la Baylia, sin poderse descubrir su paradero. Constame esto, porque muchos han pedido copia de algunos instrumentos que cita Dtago, i se les ha respondido lo que llevo dicho. I que cierto amigo grande Huron de archivos, i mas del de la Baylia me asegura, que el le ha buscado, i no le ha descubierto.

En las Cortes que el Rey D. Alfonso V tuvo á los valencianos en el Palacio Obispal de Valencia, por Setiembre del año 1419 se mando hacer dicho libro, i

otros. Fueron robados del archivo de la Baylia, i estuvieron escondidos hasta que el Obispo de Elna Don Miguel Puig, Juez de residencia en Valencia, los mando buscar, i se valio de tales ardides, que los descubrio y bolvio á poner en dicho archivo, por Octubre del año 1548. Si otro Juez, como el referido, aplicasse la diligencia que este, pareceria el Libro de Franquezas.

Pero si el fin de encontrarse dicho libro fuesse para ver si en él se hallan noticias de nuestro Fr. Pedro Marsilio, segun V. P. explica ser essa la pretensión de Maians; desde luego digo (*salvo meliori*) que alli no habia noticia alguna de Fr. Pedro Marsilio. La clausula que copió Diago de la foxa 423 del Libro de Franquezas, el mismo Diago en la foxa 391. col. 3. dice: *Valencia tuvo cuidado de que sacado de una historia que se compuso del Rey i devió de ser la de Fr. Pedro Marsilio se registrasse etc.* Congeturó Diago, que dicha clausula latina seria sacada de la Historia de Marsilio, por no tener presente, que el mismo Rey D. Jaime en los Comentarios Lemosines escritos de su mano, folio CXXXV cap. LXXV i LXXVI dice casi lo mismo que la clausula latina, que dá Diago. Confirmo este mi pensamiento de lo que el mismo Diago escribió de su mano en el Tomo Mss. de sus apuntamientos, fol. 159. pág. 2 y dice; *In Chronicis Regis Iacobi, hujus nominis primi, legitur capitulum sequens sub rubrica de ordinatione et electione sepulturae Regis=Benedicto per Patrem de mundo recessurum infante iterum locutus est ei, dicens: Recedite (fili) recedite, et nolite hic propter infirmitatem nostram immorari. Recondite in Castris Regni Valentiae &c.*—Continua toda la clausula latina que se halla registrada en la foxa 423 del Libro de Franquezas, que en sus Anales no pone entera.

Pero aunque concedamos, que la dicha cláusula sea ciertamente de nuestro Marsilio, no creo, que pueda servir al intento de V. P. que es tener, que añadir, declarar, ó emendar, á las que trahe del mismo, Echard. Creo, no le serán ingratas las que aqui daré. En las rexetas de esta Libreria, estante II, letra D, conservamos un tomo en 4 que contiene varios Mss. de los hijos de este Convento. Entre ellos se enquentra parte del Borrador de *Viris illustribus ordinis Praedicatorum* del M. Fr. Vicente Justiniano Antist, de su propia letra, que conosco como la mia; i en él (carece de páginas) ai este titulo *De rebus ad ordinem Praedicatorum pertinentibus a me Fratре Vincentio Justiniano repertis in Petro Marsilio.*

Bajo de este titulo, dice; «Anno 1574 apud Matritum Dominus Hyeronimus »Çurita Historicus gravissimus et generalis Concilii Sanctae inquisitionis Secretarius, ostendit mihi librum quendam Fr. Petri Marsilii ordinis Praedicatorum, totam Regis Jacobi primi historiam continentem latino sermone conscriptam ab eodem Fr. Petro anno 1313 Barcinone iussu Iacobi II Regis Aragonum. In eo autem multa docet obiter ad nostrum ordinem pertinentia, quae ego in hunc locum decrevi transcribere, quoniam cum liber ille manuscriptus esset, nondum que typis excussus sit forsitan nusquam amplius á me invenietur. Volumen autem illud in IV libros, libri vero in capita dividebantur, sed in Prologo quater librorum auctor nomen suum proposuit, atque se ordinis Praedicatorum esse, et iussu praedicti Regis Iacobi librum scripsisse.» A la márgen de este copiado

añade de su letra Antist, «Postea admonuit me Dominus Çurita, librum ipsissimi-  
»mum, quem Frater ille Petrus conscribi fecit Regi Iacobo II offerendum, posside-  
»ri nunc a Domino Ioanne de Aguiló nobilissimo viro Valentino.»

Los extractos son onze, todos pertenecientes á cosas, i Religiosos de nuestra orden; i serian muchos mas que se perdieron; pues en el último pone guia para la siguiente hoja. Diago en la Historia de la Provincia da vertidos muchos de dichos extractos. Pudiera pues Echard citarlos siquiera en prueba de lo que dice contra Don Nicolas Antonio, Tom. I, página 521, a, i no contentarse con lo que dice Marsilio libro II, capitulo 24 de lo que hacia nuestro Santo Fr. Miguel Fabra en el sitio de Mallorca, que es uno de los lugares, que copio Antist, i es larguissimo, pues passa su relación hasta su muerte i traslación de su cuerpo del Cementerio comun á la capilla de San Pedro Martir.

En el libro IV, capítulo 47, trata Marsilio de la feliz muerte de San Raymundo de Pennafort, i en el siguiente 48 de sus milagros, i referidos algunos, dice; *Sed ne digressionis huius nimis seriem protaham, nolo per singula exponere neque ad specialia descendere.* Esta cláusula es solución al reparo de que no refiere el milagro de haber navegado el Santo sobre su capa desde Mallorca á Barcelona: i en mi corto dictamen es mejor que la que da con Diago Echard.

De Fr. Raimundo Martin trata Echard T. I, pagina 396, b. i del mismo Marsilio libro IV, c, 25 i dice lo siguiente: «Erat Frater iste dignus memoriae Fr. Raymundus Martini persona multum dotati, clericus multum sufficiens in latino, »Philosophus in arabico, magnus Rabbinus et Magister in Hebraico et in lingua »Caldaica multum doctus: qui de sobiratis oriundus, nedum regi, verum sancto »Ludovico Regi Francorum, et illi bono Regi Tunisii carissimus, et familiarissimus »habebatur. Qui talentum suae scientiae non abscondens, duo opera fecit ad con- »vincendum perfidiam Indaeorum, in quibus excellenter relucet sua sapientia. Fe- »cit et diversa opera contra sectam sarracenorum, eloquentia plena, ac veritate »fundata: ut merito corpore mortuus, Deo vivus, eius memoria non deficiat, sed »inter viros illustres sui ordinis perpetuo habeatur. Hic ab ingressu ordinis quin- »quagesimum agens annum tam reverenda canitie dives, eius sensibus etiam prop- »ter tantum senium minime inmutatis, Barcinoni quievit.»

En el tomo I de los Anales de este Convento, tengo copiadas las actas del capitulo Provincial, celebrado en Estella en el año 1281: i en ellas se lee instituída Lección de Hebreo en el convento de Barcelona, i dice assi: *Ad studium Hebraicum Fr. Iacobum de Gradibus Fr. Sanctium de Boleja, Fr. Raymundum Fabri eiusdem conventus, Fr. Nicolaum Segoviensem et FR. RAYMVNDVM MARTINI legat eis. Item Fr. Iacobum de Angolaria, et Fr. Guilelmum de Travesseres, Fr. Iacobum de Villa et Fr. Berengarium de Spapiiol.*

Note V. P. que en las palabras del Capitulo Provincial de Toledo, que produce Echard, loc. cit. ay muchos yerros, nacidos de haver vertido en latin lo que en castellano trahe Diago fol 4. col 2. En mi citado Tomo de *Anales* tengo copiados de su original dichas actas, i la de este caso dice assi: «Volentes satisfacere manda-



to Magistri, et attendentes utilitatem negotii in praesenti, et maxime in futurum: in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti assignamus ad studium Arabicum iniungentes eis in remissionem peccatorum suorum auctoritate Magistri et nostra et mandantes eis in virtute obedientiae, Fr. Arnaldum de Guardia, Fr. Petrum de Cadireta, FR. RAYMVNDVM MARTINI, Fr. Petrum Aries, Fr. Petrum de Puteo, Fr. Petrum de S. Felice, Fr. Didacum Stephani, Fr. Petrum de Canellis: praedictum autem Fr. Arnaldum assignamus eis in Praelatum. Numerum autem duodenarium complebimus quantocius potuerimus, Deo dante.»

En conclusión de su carta me manda V. P. que vaia notando los lugares, en que emiendo á Gimeno sobre nuestros escritores. En cada uno de los hijos de este convento lo tengo escrito en los tomos del *Necrologio*, i este concluido, se podrá copiar, que es negocio largo. Respeto de los escritores de la orden que no son de este convento, no me pertenece esta diligencia.

No dejaré de decir de passo lo que tal vez ya V. P. avra notado en su Tomo I, página 108, numero 5 de las obras de Juan de Celaya: en que despues de los quatro tomos que imprimió sobre los sentenciaros, dice: *Todos los quatro se imprimieron en uno, con este titulo que refiere Don Nicolas Antonio: EXPOSITIO IN VIII LIBROS PHYSICORUM ARISTOTELIS &a.* Que tienen que ver los quatro libros de las *Sentencias* con los ocho libros de la *Physica* de Aristoteles? Esta es distinta de la exposición sobre los sentenciaros, que la distingue D. Nicolas. I es mucho que la vista tan perspicaz de su aprobador Maians no tropezasse en esta inadvertencia.

Concluío con suplicar rendidamente á V. P. que mi nombre no suene en ninguna de las cartas que escriba á otros, porque mi amor propio siente mucho verme despreciado por mi ignorancia i vegezes. Dios guarde á V. P. ms. años. De esta Libreria á 20 de Febrero de 1764—B. L. M. de V. P. R.<sup>ma</sup>—Su segurissimo criado Fr. Josef Teixidor—R. P. Fr. Luís Galiana.

### CARTA XIII.

*Del M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor  
á Fr. Luis Galiana.*

Mi carissimo P. Fr. Luis: En la que recibo de V. P. de 3 del corriente Mes de Marzo (1), veo el empeño en que le ha puesto el Regidor D. Josef Balaguer, de escribir las noticias concernientes á la fundación de ese Colegio, restauración del castillo etc. Esse cavallero está obligado á traerle á su celda los libros de consejos de la Sala, porque si V. P. se arroja á escribir sin verles, se expone á errar mucho. En essa ciudad, como en todas partes, son creidas muchas Historietas, que no pueden degollarse sin verse dichos Libros; i sintiera mucho, que V. P. sin su inspec-

(1) Véase t. V, pág. 57.

cion escriba; pues se perderá su crédito, si algun juicioso los lee, i hace ostensión de lo contrario que V. P. informe.

En esse Colegio por algun tiempo tuve el cuidado de su Archivo, i entonces escribi el *Libro de títulos de tierras*, que hasta entonces no havia tenido, acuerdolo, para que V. P. vea si en el dejé copia de una relación, que en vista de escrituras i processos escribi de los principios ciertos de la fundación del Convento, despues Colegio. Lei esta relación á los Padres despues de comer, i conservo memoria cierta, que todos (excepto el Presentado Farrét) dijeron que en adelante ia no predicarian lo que hasta entonces dia de la Virgen del Socorro, pues mi relación evidenciaba ser fabula la fundación antigua en San Ginés, despues en Matet, i despues en el sitio del Ravalet: que no hubo la aparición de la Virgen al Jurado Soler, &c.

Los fundamentos con que lo assegurava eran tales, que nadie hubo que chistasse: solo el Maestro Insa quedó disgustadissimo de mi relación, pero sin más razón, que en esto se havian criado, en lo que le siguió Farrét. Otro de los que lo oieron fue el Letor Jaime de quien puede V. P. saber, si conserva memoria. Diago siguió la relación, que encontró al principio de un libro de títulos de Censos del Colegio, que entonces estava sobre el arcon, donde está el almario de tres llaves; pero dicho libro como escrito en el año 1582 (si mal no me acuerdo) es reciente, i el que lo escribió, manifiesta, que no leio otro antiquissimo libro en folio, de papel comun, que, entre otros, lei para escribir la dicha Relación. En él está el caso de la peste, i que predicando el Mtro. Fray Juan Gavarda, exhortó á que se hiziesse una Procession de Rogativa á la Virgen del Rosario, como se hizo etc., V. P. le busque, i se informe de la verdad, para no atropellarla con fabulas indignas. Si pareciere el testamento de Leonor Masquefa, que cita Diago, se tomaria seguro fundamento para el acierto.

En mi relacion evidenciava, que jamás estuvieron los Frailes en San Ginés; porque en el tiempo, que se supone, la poseian Padres Cartujos para fundar, &c. Assi mismo, que no estuvieron en Matét, porque esta heredad la dió un cavallero al convento, despues de estar fundado en el sitio, que ahora el Colegio. Lei la escritura de donación con obligaciones tan pesadas, que el Convento despues de averlo tenido como unos 22 años, la renunció, por no serle de útil. Quedó en poder de un hijo de dicho Masquefa; i haviendole suplicado el Maestro Fr. Gaspar Estevan vicario general, que la diesse otra vez al convento, convino con la condición de aver de cumplir todos los cargos, que su Padre puso en la primera donación.

Lei entónces para escribir mi relacion el Processo, que el Convento de las Monjas de San Juan principió contra nuestros Religiosos, pretendiendo embarazarles la fundación, por no distar su sitio las canas que mandan las constituciones apostólicas. Dicho Processo es en fóllo de lineas muy apretadas, i letra de mala lectura: en mi tiempo estava en esse archivo, del que saqué muchas noticias ciertas. V. P. pues le busque i le lea i pues Diago dice que *la ciudad de Orihuela dio 500 florines, para comprar los campos i casas que estavan al derredór de la Hermita de Nuestra Señora*

*del Socorro i de San Jusepe* vea si en los libros de la Ciudad se encuentra tal limosna; porque me parece que io impugnava tal Hermita en su sitio; i que solo avia en el Mezquita de Moros. La copia de dicha mi relación se me perdió no sé como, que si la conservara, huviera remitido, i escusara todo lo hasta aqui escrito: i prevengo que V. P. no me crea sin examinarlo por si, porque aviendo passado tantos años no será de admirar el que ahora diga, *quid pro quo*.

En orden á la clausula de su carta: *Pienso poner en duda lo que cuenta de la ar-mengola Escolano libro VI capitulo 6 en lo que no vendra bien el vulgo de esta tierra:* ofresco participarle sobre su assunto noticias tan ciertas, como escritas por sujetos, que entonces vivian, i fueron quiza testigos oculares; que á V. P. le ganarán créditos de celeberrimo antiquario. Pero no las espere menos que me diga extensa-mente los motivos de su duda que para el mismo fin necesito yo.

No dudo que el Regidor Balaguer pondrá en su celda los libros i Manuales de consejos de la Sala; sin los quales V. P. no puede escribir sin total certidumbre lo mismo que á el piden de Madrid. En este supuesto repito se extracten á la letra las providencias que tomó el Consejo para aposentar á San Vicente i á su comitiva. Preguntele, si á mas de dichos Manuales de Consejos, ai en la Sala otros de cartas, como los ai en el Archivo Maior de esta ciudad; pues de ellas he sacado certissimas noticias de cosas totalmente ignoradas, i de otras, con que he degollado muchas fábulas tan creidas, que algunas se pusieron en el Breviario que antiguamente usa-va la Cathedral.

En uno de los Manuales de Consejos lei la ejecutoria de la Hidalguia de la familia *Blay*; i me parece, que fué presentada en el Consejo de essa Ciudad el año 1470 poco más ó menos. Me conviene tener de ella copia á la letra, que con la firma de V. P. será para mi autentica.

Por petición, que hicieron los Regidores de esta Ciudad al P. Prior de esta Casa, accedi al Archivo Mayor, á recoger las noticias que sobre San Luis Bertran proponian en cuatro preguntas los Jesuitas Bollandistas. Escriví sobre ellas un lar-go papel, añadiendo muchas, que ellos apreciarán. Leyose en Ayuntamiento, i pareció tan bien, que dieron orden á su Procurador General me haga un regalo co-rrespondiente de tabaco i chocolate i que de su parte me diga, le copie, dejando competentes margenes para coserle en el tomo de instrumentos del presente año para su segura duración. De este papel se enviará cópia á la letra á Mayans para que vertido en su más que Ciceroniano Latin, le remitan á dichos Jesuitas. He su-plicado que de la version latina me saquen copia, de la que remitire á V. P. otra, ya que es tan amigo de copiar cartas ineditas. Esto i el trabajar *noticias inéditas de San Luis y advertencias á las ia impressas* para continuarlas en mi *Necrologio* me tie-ne tan ocupado, que no queda lugar para extender por ahora las vindicias del dis-parate que se atribuye á Celaya, tan falsamente, que si mi presunción no me tiene obcecado, tengo evidenciado, que no hubo tal cosa, ni tal infausto entierro de pie-dras Romanas. Estas vindicias las he de escribir en la obra: *Estudios antiguos i mo-dernos de Valencia* que tengo ya en limpio hasta el año 1616 que acompañará otra:

*noticias selectas* de los Cathedraicos de la *Universidad de Valencia*; i en esta classe entrará Celaya con sus vindicias. Esto no podré continuarlo hasta tener concluido el Necrologio, como me mandó el Reverendissimo Padre General.

De esta Libreria 8 de Marzo de 1764.—De V. P. Seguro Servidor, Fr. Josef Teixidor—Reverendo Padre Fr. Luis Galiana.

### CARTA XV.

*Del Lr. Fr. Teixidor á Fr. Luis Galiana*

*Abril 22 de 1764.*

Mi carissimo P. Galiana. En el año 1740 escrivi en esse Colegio las Memorias, que insinué en mi antecedente, i aviendose perdido el Papel, no es maravilla que despues de tantos años aya equivocado alguna ó muchas cosas. No tuve mas arri-mo que acordar los extremos que á V. P. podian servirle de aviso para examinarles antes que escriba con rigurosa crisi la fundacion de essa gran casa; pero sin afirmar io ni negar cosa alguna.

Veo en la que recibo de V. P. de 17 del cadente Abril (1), que no ha entendido mi buena intención é insinuación, pues en ella me dice: *lo que no puedo digerir es que V. P. niegue la antigua fundacion &a.* Amigo, io estuve mui lejos de negarla positivamente: i solo me ocurrió á la memoria el haver sido dicha Casa habitacion de Cartujos antes que lo fuesse de Dominicos; olvidado enteramente de los tiempos ó siglos, lo que en mi perdida apuntacion hacía patente. Que los Cartujos entrassen á fundar el año 1640 no prueba que siglos antes no huviesen fundado. El colegio tuvo la Heredad de Matet, i la derelinquio, i con todo años despues se reintegró en su possession. Por ventura se provara bien, en el año 1511 entró el Colegio en su possession: luego antes no la tuvo? Pessima consecuencia. Con que de que los Cartujos fundassen en el año 1640 no se infiere que antes no huviesen fundado, i derelinquiessen aquella antiquissima fundación, como en el año 1681 renunciaron la del año 1640.

Esfuerza V. P. su opinión, arguiendome con la obra pia de Leonor Masquefa: Diago en la *Historia de la Provincia*, cap. 97, fol. 281 se vale del mismo testamento i obra pia, añadiendo, que *nuestros frailes moravan entonces en la Hermita de San Pedro Martir, en una Heredad de Enrique Masquefa, llamada Matet.* Si V. P. ha visto el testamento de Leonor Masquefa, i en el dice: que entonces moravan en San Gines seré de su opinion; pero si no le ha leído, no deve creer las noticias que queden en esse archivo tan mal escritas, como tengo experiencia, i esta me tiene tan escarmentado, que no sosiego hasta ver las escrituras originales. Muchissimo mas pudiera añadir sobre esto; pero baste lo insinuado.

(1) Véase t. V, p. 125.

Convengo en que nuestros Frailes habitaron en San Gines, si es assi lo que V. P. me copia de Bellot. Pero pregunto: essa Casa de San Gines habitada, en el tiempo que Bellot designa, de Dominicos; de que Provincia era, de Aragon, ó de Andaluzia? Si de esta última, no es del intento; pues indagamos de casas pertenecientes á la de Aragon. Que no pertenesciese á esta se infiere, porque el diligentissimo Diago, que para escribir su Historia vió todas las Actas de los capitulos, no haze memoria de que algun capitulo aceptasse la casa de San Gines, y nombrasse Prelado de ella, ni assignasse Frailes; estilo que inconcusamente observa i puntualiza en todas las demas Casas i Conventos. Porque pues lo omitió en la Casa de San Ginés, que jamás tomó en la pluma? Io tengo observado en los libros antiguos de este Convento, que ni una sola vez se encuentra Fraile assignado a la Casa de San Gines de Orihuela, siendo asi que en cada capitulo, que celebravan entonces cada año, se mudavan los Vicarios de las casas i sus habitadores. Como pues en espacio de 30. años, que discurren desde 1468. hasta el de 1497. no se assignaron Prelado i súbditos de la Casa de San Ginés de Orihuela, si pertenecia á la Provincia de Aragon? Fuera de que el haverse valido del Infante Don Enrique el P. Fr. Ginés de Bestraga, que la gobernaba en el año 1497 segun Bellot, prueba para mi que era Casa perteneciente á la Provincia de Castilla, i no á la de Aragon.

Io con mucha reflexión encargué en mi antecedente, que examine los instrumentos que alli acuerdo: pero veo que V. P. armado con solo su Bellot quiere rematar i definir estos puntos. No deje de ver el Processo que siguió contra nosotros el Convento de San Juan, donde esta expreso que era Mezquita, i no Hermita, donde fundamos, pues á mi no me quadra el discurso que V. P. hace de que *puede ser* &a. Pudo ser: luego fue? Es muy mala consecuencia: i extraño que no haya omitido el discurso de *Pudo ser* viendo que su Bellot no hace mención de tal Hermita de Nuestra Señora del Socorro i San Josef, que fundassen, ó como discurre V. P. pudieron fundar los Christianos, despues que los Moros &a.

Vea tambien un libro en folio de papel común de no mucho volumen, del tiempo del Maestro Fr. Jaime Gavarda i otros de su tiempo, que io lei, porque mi gusto es beber en semejantes fuentes, i no en arroyos, ó escritos posteriores, que se formaron por sujetos que no tuvieron paciencia para leerles. Assi deve trabajar el que desea acertar, i el que nó, no se ponga á escribir, sino quiere escurecer la verdad, que es alma de la Historia. Algunos otros libros (a mas del expressado) vi, ó lei en esse Archivo. Leales, pero con mucha reflexión; i si citan escrituras, corriendo á leerlas. Assi escribirá bien.

Mi genio es tan mal contentadisso, que aun los libros Mss. que tratan de una sola ciudad (V. G.) no los creo á bulto, si son posteriores ó recientes á los sucessos que refieren, sino me los fundan en instrumentos de los mismos tiempos en que sucedieron citándome instrumentos, leo estos, si puedo; i viendo que con ellos se conforman; ia para mi son buenos autores: pero si escriben sin citar ia fio mui poco; i nada, si lo que extractan es contra los monumentos antiguos. Digolo esto por el Mss. de Bellot, a quien (*absit*) que io quiera tildar, i disminuir su gloria;

pero solamente lo digo, porque aviendo escrito en el año 1622; io no pararia hasta compulsar sus noticias de la Sala, con los originales de esta. De aqui formaria la idea cierta de la seguridad de su escrito. Si V. P. puede, hagalo; pues io tengo experiencia de ser mui falsas las noticias ó extractos de los libros que he leído en el Archivo Maior de la Ciudad de que tengo formadas algunas Dissertaciones para desempeño de los que creen ciegamente dichos extractos, como si fuesen los mismos originales.

Passo ya á la toma del Castillo, i veo en su carta un puro argumento negativo (assi me lo pensé) para negar las circunstancias que de su toma escribieron no solo Escolano, sino también Diago, Gaspar Garcia Oriolano en su *Murgetana*, Part. I, cant. 8 i otros, que ahora no tengo presentes. La razon que V. P. tiene para poner en duda las circunstancias de la pelea, que creen los hijos de essa Ciudad como inconcussa tradición, que ha passado de Padres, á hijos sin contradicción de parte, hasta que dudó Bellot diciendo; que lo *tiene por ficción Poética porque los antiguos no se curaron de escribir palabra*: i fundado en esto añade V. P. que el nombre de Armengola no consta de ninguna parte, ni ay mención de ella en los *Indices de los privilegios* de Antonio Almunia en que se ponen los nombres de los que defendieron el Castillo, ni la ay en los libros de la Sala. Este es el fundamento para negar ó poner en duda las circunstancias de la toma.

Pero quien no ve, que esto no es fundamento bastante para negar tan plausible tradición? A la verdad esto es no admitir tradición alguna; porque si de todas sus circunstancias se piden autores coëvos ó instrumentos, ya no seria tradición, sino que se cree con la fe que los autores ó instrumentos merecen. Ni V. P. ni Bellot han visto todos los libros, que existen, ni los innumerables, que se perdieron. I para que V. P. sea mas detenido en poner estas dudas contra tradiciones generales, &a. le participo la siguiente noticia, que no sé si ya otra vez se la escribi.

En el Archivo Mayor de esta Ciudad lei en el *Manual de Consejos* del año 1414, fol. 406 que el Consejo general en consideración de los innumerables libros Mss. que compravan los Chapineros para hacer sus Chapines, i que entre ellos gastavan tambien los Protocolos registros de escrituras públicas, con irreparable perjuicio del público; se mando con rigurosas penas, que nadie vendiesse ni comprasse libro alguno, sin que primero lo reconociesen los Maiores de los Notarios, i con licencia de estos, á fin de evitar la venta de escrituras públicas i Protocolos.

Considere V. P. quantos devieron ser los libros Mss. de Historia i otros assumptos que exterminaron los Chapineros, pues entonces las Mugerres no usavan mas que Chapines á lo menos estando en sus casas. La providencia de la ciudad solo prohibió el exterminio de Protocolos. Ahora, pues, entre tantos exterminados libros, de que ni memoria queda, quien podrá assegurar que no se encontrassen libros historiales, en que se refiriesse la toma del Castillo de Orihuela con sus circunstancias, que hasta ahora ha conservado la común tradición. Vealo V. P. practicamente. *No se encuentra*, me dice, *el nombre de Armengola*. Es falsissimo.

Mossen Jaime Febrer, Cavallero, celeberrimo escritor, nacido en Valencia des-

pues de su Conquista, á quien sacó de pila i puso su mismo nombre el Rei Don Jaime el Conquistador, en la Troba de *Armengol*, la nombra i dice assi:

En lo camp vermell el Grifo daurat  
 Que Pere Armengol porta en son escut  
 De Guifre el Bellos dihuen que ha baixat  
 Per natural linea. En Valencia ha stat  
 Tambe en Oriola ahon ha obtengut  
 Premis i favors, restanse vehins  
 Ab fills i Muller: Sabé na *Armengola*  
 Que al Rei de Granada tots los Sarrahins  
 Donarse volien, matant als de dins:  
 Ella se alvansá ab furia espanyola  
 Matant als traidors, e lliurá á Oriola.

Tenemos pues en esta Troba á la *Armengola*, no Verónica creida del vulgo, sino real, i verdadera Heroína, libertadora de su Patria Orihuela. Como supo ella que los Sarracenos de Orihuela querian entregarse al Rei de Granada, matando á los cristianos de la misma: de que trazas se valió para burlar su premeditada traición, no lo dice Mossen Febrer, porque no cabia en los quatro versos i medio en que se contentó con decir la hazaña de la *Armengola*, omitiendo sus circunstancias, para cuiá menuda relación pedia muchas Trobas, lo que en ninguna familia observó, dando una sola á cada una.

Por el libro de *Repartimiento* consta que subieron tres á tomar la puerta del castillo. Quien fué el que les persuadió esta acción? Consta tambien que otros seis se quedaron á la puerta de la traición para socorrerles. Quien dispuso toda esta traza? Consta tambien que á los tres que se encerraron en el Castillo, i á los treinta i dos que les socorrieron les aumentaron el repartimiento por queja que dieron al Rei de Castilla, el cual hallandose en Jerez en 4 de Abril de 1306, era, i año 1268 mando que les diesse un tercio mas que á los otros heredados.

En el *Repartimiento*, que hizieron Garcia Dominguez i Juan Garcia, asociados de Ramon Vidal, i Pedro Esperandeu Alcalde de la Parroquia de Santiago, i de otros, que á petición suya les señaló el Consejo de la Villa en 4 de Setiembre de la era 1310, se lee: *Primeramente á los que fueron encerrados en el Castillo, i a los otros que vinieron á socorrerlos, et á los que fueron cercados en la Villa, que hayan la mitad mas que los que vinieron á la tercera partición.*

Si se me replica, que en todos estos repartimientos no se nombra la *Armengola*: respondo, que se vean los repartimientos que solo se hazian á los hombres, no á las Mugerres, i bastava para su merecido premio, que se mejorassen su Padre, que podria ser mui bien Pedro Armengol mencionado en la copiada Troba, o su marido, si es que entonces vivia. Yo tuviera gran contento de leer el libro de repartimientos, del que tal vez sacaría mucha luz para el total acierto de este punto, es-

pecialmente la segunda partición hecha por Don G. Martínez, Dean de Cartagena, D. Domingo Perez, Repostero Mayor de la Reina, i Beltran de Villanueva; porque se hizo entre Cavalleros, Adalides y Hombres buenos de los quales sacaría copia para saber quienes fueron aquellos gloriosos Conquistadores.

En conclusión: Yo no alcanzo, supuesto lo dicho; porque se ha de tener por ficción poética el modo de la pelea, que pinta Escolano. Vemos en los Sagrados Evangelistas, que unos omiten las circunstancias de los echos que escriven, las quales refieren otros. San Lucas (por ejemplo) dijo: *Postquam consummati sunt dies octo ut circumcideretur puer*, Supone la circuncisión sin decirnos el lugar, el egecutor de ella &c. Constando pues de la hazaña de la Armengola en quanto á la Substancia, porque se ha de poner en duda sus circunstancias, i tenerse por ficción poética? Espero razon, que sea tal, i no puro capricho.

En orden a Mossen Jaime Febrer, advierto: que V. P. podrá seguir lo que de el dice Gimeno, Tom. I, pag. 3 donde dice bien, que escribió sus Trobas año 1276. Pero es falso lo que en el mismo Tomo, pag. 363 añade: que las escribió en el año 1281. Tengo demostrada esta falsedad á mi ver, en el Comento i notas á dichas Trobas, obra que tengo comenzada, i escritos ya en limpio nueve cuadernos en fólio mayor, i deseo dejar concluida, por ser las Trobas de Febrer el Mss. genealogico mas veridico i antiguo que ai en la Peninsula de España. La prueba es larguissima: i bastará insinuar uno de sus medios.

Escrivia Mossen Febrer sus Trobas á tiempo que era actual Obispo de Valencia nuestro Don Fr. Andres de Albalat, hermano menor de Don Pedro de Albalat Arzobispo de Tarragona, i de Benito Albalat, que governó la gente de guerra que pagava el arzobispo en la Conquista de Valencia, como el mismo Febrer dice en la Troba de Albalat:

*Son germa menor Bisbe es de Valencia,  
E allí se ha restat ab gran conveniencia.*

Ahora, nuestro Obispo Albalat murió, no en 22. ni en 24. ni en 25. de Marzo (como equivocadamente dicen Escolano, Diago, Ballester, i otros) del año 1276, sino en 25. de Noviembre de dicho año, como he averiguado por el libro de clausulas, que tiene el Cabildo, donde se lee: *septimo Kal. Decembris obiit Dnus. Fr. Andreas episcopus Valentinus &a.* i assi es visto, que no las escribió en el año 1281, como se corrigió él mismo; i haviendole enseñado mi prueba, confesso que le hacia mucha fuerza (1).

(1)

NOTA.

Fr. Andres de Albalat fue electo Obispo de Valencia a 4 de Diciembre de 1248 con que diciendo, que era actual Obispo de Valencia, quando escrivia aquella Troba, se infiere que componia ia su obra en el año 1276. pues el dicho Obispo murio en Viterbo á 25 de Noviembre de este año. Que Mossen Febrer concluisse sus Trobas en el mismo año 1276 consta de la palabra que dio Al Rei D. Pedro:

*Ans que el estiu passe, vostron manamen  
Lo voreu complit.*



Aunque lo que se pide de Madrid sea una corta relacion, estando V. P. encargado de ella, quando se remita dirán, que es trabajo de V. P. i en este supuesto contemplava yo que era justo no contentarse con lo que los Autores dicen sin registrar los libros de la Sala; pero si sus estudios no dan lugar, estos deven ser preferidos.

No dejaré de remitir las respuestas á los Bollandistas quando lleguen a mis manos vertidas en latin por D. Gregorio Maians; i entonces vera V. P. que la clausula que me copia de su carta no es otro que una excessiva expression de la bondad, i dignación de este Cavallero. Confieso, que quedé aturdido cuando lo lei; porque yo no puedo alcanzar, que mis apuntamientos arguyan *profunda* instrucción en las cosas de este Reino, ni manifiesten *juicio*, sino un puro trabajo *material* en recogerlas. No lograra el eruditissimo Mayans ver otra que io publique, porque contemplo incapaz de hacerlo, aunque todo el mundo me persuadiere, que las obras que tengo concluidas i otras empezadas, i que remataré, dandome Dios vida, son dignissimas de la luz publica; pues yo se bien, que no es assi. Bastara que queden en un rincon de la libreria para que los Religiosos se aprovechen, si algo jusgaren útil.

V. P. me crea, que digo verdad: yo miro con tanto desprecio mis trabajos que de buena gana hubiera ya quemado todos mis papeles á no haberme detenido cierto leal amigo, que aviendoselo insinuado, me dijo; que pecaría mortalmente, si tal hacia. Repito el decir, que no soi capaz de trabajar obra que merezca la luz pública; i a lo que mas se estiende mi caudal es á recoger noticias segurissimas para ilustrar Historia de Valencia verdadera, de que tanta necesidad tenemos: pues en la de Escolano ai tantas cosas falsas; equivocadas, i diminutas, que hasta ahora en las que he mirado de assiento, no he encontrado una si quiera, que este cumplida. De este genero tengo trabajadas muchas Dissertaciones, que cuando las iva concluyendo, me parecian tolerables, i como dicen los Portugueses: *Pode correr*; pero ahora ia las miro con desprecio y ceño. Este es genio natural.

Ya dije á V. P. estando aquí, que si me encontrara en la edad de veinte i cinco á treinta años, visitara aunque fuera a pie todo el Reino, sus montes, rios, valles, i fuentes, lugar por lugar, registrando sus Archivos, copiando á la letra quanto encontrare digno de nota. Con esto haria una copiosissima coleccion de noticias i

---

Comenzolas en el mismo año 1276, porque en la Dedicatoria llama ia á D. Pedro Rei, viviendo el Rei D. Jaime, que murio a 27 de Julio del mismo año. Dice assi:

*Que a vos les dedique Pere lo tercer  
Rei en Arago, quel titol gosau  
De valent e sabi, e sou lo primer  
Rei dels Valencians.*

De las copias de estas Trobas, que hicieron Esquerdo i Orti, formó una mui cabal el Dr. Juan Bautista Cabrera, cuja escogida Biblioteca paro en manos del Señor Arzobispo de Valencia Don Andrés Maioral, por muerte intestada. I de esta copia saco otra Teixidor, á que ha hecho comentarios, que he visto io Fr. Luis Galiana; de los quales he sacado lo que escribo en esta Nota.

monumentos, para servir á quien tuviera buena pluma i talentos, para hazer una Historia cabal i perfecta de este Reino. En la contemplacion de esta vana idea mia divierto mis melancolias, cuya ejecucion hace imposible la adelantada edad de 71. años en que me hallo.

V. P. que es mozo i capaz apliquese á ilustrar las cosas del Reino; pues esto no ai que esperarlo de los estraños, que aunque quieran no pueden escribir con acierto de las nuestras, sino es copiando lo ia impresso, que es continuar lo que dije de Escolano. Dejese de trabajos a favor de estraños, i estime el honor de su nativa Patria i Reino: vindique en quanto pueda lo que de el se halla desestimado por falta de noticias seguras.

Pero Amigo, ay de mi triste, sino tengo delante de los ojos lo que dice San Pablo: *quid habes quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris, quasi non acceperis?* Lo que tengo si algo es bueno, es de Dios; porque siendo yo nada, nada, nada, *non entis non sunt proprietates*, si algo acierto, esto es de Dios. *Sufficiencia nostra ex Deo est*: i si el acierto merece alabanza, esta á Dios se deve dar. Pero que hago yo: la gloria que es propia de Dios, que me hizo acertar, se la hurto, i me la apropio como si fuera devida á mi aplicacion, estudio, i trabajo. I quantas veces me ha sucedido imitar á la gallina, que con su cacareo manifiesta el huevo que ha puesto. Quiero decir, que he buscado las propias glorias, como devidas de justicia á mis tareas, cacareandolas para conseguir las alabanzas mundanas.

Ai de mi, i quanto tengo que llorar! Pues desvergonzadamente he sido ladron de la gloria de Dios tan innumerables veces. Jesus, que se hizo hombre p.<sup>a</sup> ser Maestro de los Hombres, callo treinta años passando plaza de ignorante: *quomodo hic scit cum litteras non didicerit?* I yo siendo la misma ignorancia ire placeando mis obras, buscando con tanta ansia quien las alabe i divulgue? Ay, mi P. Luis, i quanta basca me causara esto á la hora de mi muerte! *Dispersit superbos mente cordis sui=Qui se exaltat humiliabitur &c.*

Amigo, la confianza de su amistad me ha dado auso para explicarme assi, porque *dies mei breviabuntur, et solum mihi superest sepulchrum*. I basta de tan molesta matraca, quedando siempre=De V. P. indigno Siervo=Fr. Josef Teixidor.

## CARTA XVIII.

*Del M. R. P. Fr. Josef Teixidor, á  
Fr. Luis Galiana (1).*

Mi carissimo P.<sup>e</sup> Letor: Aprecio las noticias de su ultima carta; i quedo admirado de la Patente de Vicario de Agres en favor de Martin Ferrero, de quien tampoco se Patria, ni Convento originario. La congetura de la peste es muy buena; pero se havia de asegurar, o que los Franciscanos desertaron por ella aquel San-

(1) Véase t. V, p. 204.

tuario, ó que murieron de peste: i aun en estos dos casos los superiores de su Orden no dejarían de tomar providencia para que la Casa no quedase desierta. Estando á la Patente, consta, que ella se despachó a petición del señor de Agres, del Cura, i de sus vecinos, i esto no podía ser manteniéndose en el Santuario los Franciscanos.

He registrado las actas de aquel tiempo i las Historias manuscritas i no hallo tal memoria. En el Convento de dicha Villa se conserva un Libro manuscrito de la fundación, i milagros de la Virgen, que compuso un Religioso Franciscano, llamado Fr. Andres Carbonell, como dice Dolz en su *Año Virgíneo*, T. III. pág. 149 que omite Ximeno en sus *Escritores*. De dicho manuscrito se podrá quiza tomar alguna luz. Guardo la Patente, i si ahí no hiciesse falta, me quedaria con ella; *secus, si secus*.

En este Convento tenemos las siguientes actas Manuscritas de los años 1530-1535-1538-1539-1542-1545-1550-1555-1559-1562-1566-1570-1574-1576-1579-1580-1582-1584-1588-1592-1594 i todas son de Capítulos Provinciales. Nos faltan las de Gotor de 1532. Estas son las de la Congregación de los años 1529 i 1531. Son las que deseo ver, si el P. Prior de esse Convento las trahe.

El escrito del venerable Señor Lanuza es el Comento de la Profecía de Santa Hildegardis, que escrito de su puño se conserva en nuestro Convento de Predicadores de Zaragoza, de donde se nos remitió copia autenticada, porque la que teniamos en esta Libreria, la hurtaron no muchos años ha.

Dije ya al P.<sup>o</sup> Borja de la cópia de las Ordinaciones, i respondió, que estava entonces mui ocupado: lo estara, aun pues no ha venido á hacerla.

Tengo trabajada i concluida en borrador una larguissima Dissertación de la Fundacion del Convento de Madalenas, contra lo que escribieron Diago i Beamont, probado todo con escrituras de aquellos tiempos. Si se proporcionare ocasión, avisare al amigo Christianopulo, pues si en los Anales siguen á Diago i Beamont, erraran continuamente.

El Provincial me enseñó la copia del Fundador de los estudios en esse Convento, i estava con animo de ponerles, que no passase un año: convencile con la misma cláusula, i assi remitió la Patente para V. P. que goce con salud &c. Octubre a 4 de 1764. Tuus ex corde, Fr. Teixidor.

## CARTA XX.

*Del M. R. P. Fr. Josef Teixidor  
á Fr. Luis Galiana (1).*

Amigo: Quando lei en su ultima de 22 del cadente Diciembre el escrutinio general de libros viejos, i el animo intrepido con que se metio en la cueva de Mon-

(1) Véase t. V, p. 206.

tesinos, me prometí que los desencantados serían de aquellos, que por raros, ó por su materia se estiman como preciosos: pero tuve gran chasco al ver que solo me expresa el *Retrato en que se retrata primera i segunda vez* &c. Qualquiera juicioso que lea esta portada, pensará que no es obra de nuestro Ribas Carrasquilla. Si quien la lee es tonto, pensará lo que V. P. me escribe. La misma obra manifiesta con tantas cordonadas quien sea el Autor, aunque para asegurar que sea Alva no encuentro positivo fundamento; pero sobra la ojeriza que tuvo a Ribas por el fundadísimo escrito *Su oro al Cesar*, contra el cual salieron tantos papelones como puede verse en el Cartel de la Inquisición de Valencia de 5 de Abril del año 1664 en que los prohibió; i han tenido curso para reimprimir los mas de ellos en un libro en 8 que consta de 630 páginas, sin nombre de autor, licencias, ni nombre de Impresor, lugar, ni año, que prohibió la Inquisición de Valencia por su decreto de 8 de Setiembre del año 1739, como se dice en el Suplemento de libros prohibidos al Expurgatorio del año 1707, en la página 58 por estas palabras: *Tratados varios, libro anonimo que contiene nueve Tratados, i el primero suena haverse dado á luz por Don Pedro Nuñez Bosch se prohiben*. El último de dichos nueve Tratados es el desencantado por V. P. *Retrato en que se* &c. i se halla desde la página 487 hasta la 620. Vea ahora que tesoro es el encontrado, que con razón Mayans i los Jesuitas, si le vieron le despreciaron i por esto tengo por tiempo perdido el averiguar si fue Alva su autor. Sea quien se fuese, no tuvo animo para poner su nombre en el *Delantal* de su *Retrato*, porque *no escribió delante de la Iglesia*, como dice el discreto Torres. Podrá verse Ximeno sobre dichos *Tratados varios*, T. II, pagina 39, en las memorias de Don Pedro Nuñez Bosch.

Mejor tesoro ha descubierto el laborioso Padre Fr. Manuel Bañuls en su libro en fólío Mss. que se le comían aprisa los gusanos, en la Librería de este Noviciado. Participome su noticia, i le dije, me le trajesse: híceme encuadernar, i forme índice de su contenido, que es: *Tratados varios Theologicos de nuestros mas celebres Maestros de Castilla, especialmente de Victoria i Soto*. Nuestro Maestro Antist le hizo copiar i adorno con notas marginales para dar a la estampa; porque aunque muchas de sus Relecciones van ya impressas, estan estas muy mutiladas i poco fieles. Bañuls se ha empeñado en compulsarlas, apuntando sus discrepancias: le encargue que concluido su improbo trabajo, saque copia para poner en dicho tomo en folio, i de ella pueda el Padre Borja hacer un traslado para V. P. con que tendrá mucho que añadir a la Bibliotheca de Echard.

Ai tambien en dicho Tomo otros Tratados de sujetos estraños, pero doctísimos, como es: *Relectio de virtute sacrorum verborum ad expellendos Daemones, habita Salmanticae an. 1544 a sapientissimo viro Gregorio Gallo S. Th. Mag.* Este fue el primer Obispo de Orihuela, separada de Cartagena, de quien tengo el Synodo primero de dicho nuevo Obispado. Bañuls ia participo a Mayans muy en general el hallazgo de este precioso Ms. ofreciendole mas extensa su noticia.

Si V. P. llega á escribir Historia de nuestro Colegio, tendrá presente la injuria que a su Universidad hace el Jesuita Mendo en su obra: *de jure academico*, pag. 27,

N. 127 en que solo dice: *Sunt etiam in Hispania aliae Academiae viris sapientibus refertae, sed celebritate et plausu non adeo vigentes ac superius relatae, scilicet, in civitate Oriuela in Regno Valentiae; nec non in vrbe Tortosa in Principatu Catalauniae.* A la margen de la pagina 149 del Tomo I de Gimeno, he puesto noticia, que es Universidad Pontificia i Real porque esto ultimo lo ignoró, i no me dijo palabra quando imprimia; pues se lo hubiera hecho ver todo en esta Libreria; en que estan Bullas i Reales Privilegios. Dio motivo que en este presente Mes el Clero de San Martin ha resistido el uso de habitos Doctorales a un hijo del Relator Millera. A ruegos del Relator Granados escrivi un largo Papel con insercion de las clausulas de Bullas i Privilegios para que se hallanasse el Clero, que falsamente suponía ser la de Oriuela Universidad para solos nuestros Frailes. Soplavan en esto los Jesuitas aprovechando el Decreto Real expedido por las instancias que hizo en su tiempo el Obispo Teran. Lloro esta perdida, que en mi juicio ha motivado lo que V. P. sabe ay en el Colegio mui contrario á todas leyes, etc.

Tengo en mi poder el Tomo Ms. de las Actas, que no habia aun leído quando partio de aqui sin ordenes Fr. Mulet, aviendome asegurado se detendria aqui hasta la segunda fiesta. Yo no le entregaré sino es al sujeto segurissimo, que V. P. avise, para que no se pierda. Las dos Actas de la Congregacion son de poco ó ningun provecho para mi asunto.

Hasta aqui tenia escrito muchos dias ha, quando recibo la papeleta por mano del P. Calabuig a quien entregue el Libro de actas para que el le ponga en manos de la segura Persona, que V. P. dice.

Al presente he dado en la mania de copiar todas las Inscripciones que ai en los Casilicios de los cinco Puentes, Torres, Muros, i otras partes de dentro i fuera de esta Ciudad, porque dentro de breves años ya no se podran leer por los golpes de las pedradas que les tiran los muchachos; de que procede que una, que estava en un marmol de una de las Torres del Portal Nuevo, se halla tan gastada, que ni una sola letra puede leerse. Como soi tan corto de vista, no puedo por mi mismo leer las inscripciones que estan altas, i me he de valer de otro, lo que no haria, si fuera secular, pues pondria escalera que llegasse á poderlas leer por mi mismo, especialmente las dos góticas que ai en las Torres de Quart, i Portal Nuevo: i aunque algunos se rien, quizá algun tiempo lo agradeceran.

El Padre Bañuls dias ha que esta en Oliva disfrutando la amenidad i solidissima erudicion de Don Gregorio Mayans, i su preciosissima Libreria: embidíole su buena suerte, i le espero con impaciencia para oírle algo de lo que aurá recogido. Dios guarde á V. P. muchos años. Bibliotheca i Enero 21 de 1765—De V. P. fiel amigo—Fr. Teixidor.

## CARTA XXII.

*Del M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor  
à Fr. Luis Galiana (1).*

Mi carissimo Padre: Estuve mui lejos de hacer burla de su hallazgo, i solo manifesté el chasco que tuve, quando pensando, que me diria, que libros fueron los hallados, expressó solamente el escrito contra Ribas: yo huviera callado, si a este añadiera nota de los demás, que V. P. me ofrece, quando entendia encontrarle en la ultima de V. P. No tengo el *Pleito de los libros de Alva*, ni lo deseo, porque es bastante lo que de el se lee a cada passo en Echard.

Bañuls hasta aora no ha compulsado el Tomo Ms. en folio con las obras publicadas, ni me parece tendrá efecto: porque ya le previne, que para la pensada compulsas, son menester dos, i que no sean tontos. Deseo ver Carta vertida antes que se remitiera la de Mayans a los Bolandos, por si acaso se avia errado algun passage, no por culpa de este erudito Cavallero, si no porque tengo entendido, que no se le remitió al pie de la letra, sino extracto de ella. Pero una vez, que ya se remitió á los Bolandos, la leeré, quando se imprima en la coleccion de Mayans.

Aprecio la copia de Arias Montano, cuyas noticias son obvias en muchos libros posteriores: no lo son tanto las curiosas notas de V. P. Todo servira a su tiempo.

No ai cosa que aya padecido mayor alteracion que la moneda, i esto en todos los Países, pues los Principes segun las necesidades urgentes de sus Estados, las han variado: lo que en nuestros dias tenemos suficientemente experimentado; que sera pues del valor de monedas antiquissimas? Del Florin de oro tengo hecha nota por casi tres siglos quanta alteracion ha tenido su valor.

El Besante, moneda antiquissima, i de que el Rei Don Jaime el Conquistador hace muchissimas veces mencion en sus Reales Comentarios, era de oro i tambien de plata. Este fue el comunissimo. Por el mes de Mayo del año 1254, era su valor corriente de *quatro sueldos un dinero menos una Pugesa*. Assi lo encuentre expreso en una Escritura, que Antonio Arnaldo Astruch Notario de Valencia en dicho mes de Mayo 1254 en que Guillen de Varre, como Procurador de Gomez de Muñoz de Terhuel ajustando cuentas con Ramon de Mirambell, se dijo, que este devia *seis mil Besantes de plata a raxon de quatro sueldos un dinero menos una Pugesa de dineros reales de Valencia. Et muntant (dice) viginti quator millia et trecentos septuaginta quinque solidos regalium Valentiae ad rationem quator solidorum et unius denarii minus Pugesa*. Esto se demuestra (suponiendo que la Pugesa es la quarta parte de un dinero Valenciano) multiplicando los seis mil Besantes de plata por  $4 S. \frac{3}{4}$ , i assi sale el producto de los *veinte i quatro mil trecientos setenta i cinco sueldos*, que dice la escritura. Beuter. Lib. II. pag. 198 escribe, que *cada Besante valia nueve sueldos Barcelo-*

(1) Véase t. V, p. 230.

neses, sin decirnos el año en que tenia este valor. El Mercenario Ribera en su Cent. I. pag. 630. N. 98 dice: que el Besante de plata valia en el año 1275. 3 S. 6. —En el de 1286. dos mil Besantes se contaron por el valor de 6346. S. 8. i en el de 1313. valia cada Besante 3 S. todo lo qual saco de los reales registros. Vea pues V. P. lo que ya adverti.

La Mazmodina moneda morisca tuvo también variación en su valor. Avia unas llamadas *Jusefinas* por el Rei Moro Josef, que las mando batir, i estas eran de oro: i otras dichas *contrahechas*, llamadas por otro nombre *Mansas*. El Rei Don Jaime en su Privilegio de 8 de Mayo del año 1247, mando que en su real tabla de Valencia: *una Macemutina Jusefia detur et accipiatur pro quatuor solidis regalium, et una Macemutina contrafacta detur et accipiatur pro tribus solidis sex denariis Realium*. Su hijo i sucesor el Rei Don Pedro en el Fuero 18. de los que hizo en Valencia a 1 de Diciembre del año 1283. dijo: *statuimus et ordinamus quod pro Morabatino Censuali solvantur tantum novem solidi regalium, et Mazmodina Censuali septem solidi ejusdem monetae*.

Este valor de 7 S. que le dio en su Fuero el Rei Don Pedro, es el que se halla observado en los siglos subseguidos, de que pudiera dar un gran numero de escrituras, que lo aseguran. Basta la siguiente, que autorizo Bernardo Ferrer en 10 de Enero del año 1324. por la que Don Ramon Costa, i D.<sup>a</sup> Berenguela Escrivá vendieron á Ramon Font Ciudadano *setenta i una Mazmodinas i siete dineros de annuo Censo* sobre tierras en la huerta de Valencia en la partida de Algirós. Pagavan dichas Mazmodinas los enfiteutas, unos en especie de Mazmodinas, i estas eran cinquenta i una: pagavan otros las restantes *veinte i siete dineros* en sueldos i dineros; los quales sumados por mi i por otros se encontro hacer la suma de 140 S. 7 partidos estos por 7 salen en el producto *veinte Mazmodinas i siete dineros*; conque se demuestra que cada Mazmodina valia entonces *siete sueldos*: i estos son los que actualmente paga en cada año este Convento al de Valdigna por poseer parte de las tierras sobre que estan las referidas Mazmodinas: i a este mismo Fuero de 7 S. por Mazmodina cobra Valdigna de los demas Señores utiles, como tengo bien examinado.

No obstante esta inconcusa observancia hallara V. P. en Beuter, i en Escolano otra opinion arto confusa. Beuter Lib. II. cap. 21 a la margen de la pag. 112. dice: *Mazmodina Josephina vale dos reales Castellanos i dos dineros Valencianos*. Citando este lugar de Beuter le copio el Dr. Andres Bosch Lib. IV dels titols de honor &c. cap. 27. pag. 490. col. 2. *Maymodins de or valien dos reals Castellans i dos diners Valencians, dits per altrè nom Maymodines Iosepines*. Pero si huviera leído mejor á Beuter encontrara que en el Lib. II. cap. 41. pag. 228. escribió: *Mazmodinas Jusefinas (es a saber del Rei Joseph Moro) quatro sueldos Mazmodines contraechos que valian tres sueldos i medio*. Sin explicar la razon de discrepancia de lo que avia dicho en la pag. 112.

Escolano, lib. IV. cap. 21. col. 857. num. 5 con su acostumbrada prisa, i sin asegurarse de la verdad, escribió: *Mazmodinas Jucephinas: (llamadas assi por el Rei*

*Moro Joseph, que en su tiempo las mandó cuñar) i valian quatro de ellas Contrahechas tres sueldos i medio. Copio su error a la letra Don Vincencio de Lastanosa Trat. de Mon. Jaques. pag. 7. Assi yerran los meros copiadores por escusar el trabajo de ver las cosas en sus originales fuentes.*

El Maestro Mas aprecia i retorna sus memorias; i me dice que ya embio dos tomos de su *incommoda* (1), uno para V. P. i otro para el P. Prior, a quien saludo.

No tengo concluida la copia de piedras, que acompañandome el Padre Bañuls, quiero asegurarla mas. Quando lo esté, daré lugar que se copie al sujeto, que V. P. encargare; porque yo no puedo ocupadissimo en tanta fagina de cosas, que me espanta como vivo. Estos dias passados fue preciso registrar el archivo de la Ciudad a suplica de sus Regidores para encontrar noticias de San Vicente Martir. Ruegue V. P. al Señor me de vida para sacar de borrador una increíble copia de antiguedades de Valencia; porque si yo falto, como muchas de ellas estan solamente en apuntamientos, no podrán aprovechar: i muchas de las extendidas necesitan de corregirse, segun las memorias que conservo. Si Dios me da vida, sera un tomo de muchissimo volumen, pero estimable, porque enmiendo a nuestros Historiadores en muchissimos passages. Esclareco otros, i añado un gran numero de noticias, que ellos omitieron; i todo sanjado i afianzado con escrituras públicas. Hanme ofrecido imprimirlo; pero no lo lograran, mientras viva, porque no quiero que me metan en prensa, viviendo. Dios guarde á V. P. muchos años. Valencia á 24 de Febrero de 1765.—De V. P. Seguro Siervo, Fr. Teixidor.

### CARTA XXV.

*Del M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor  
á Fr. Luis Galiana.*

Carissimo P. Letor: Tengo por temeridad escribir obra que necesitando de leerse muchos libros, i no teniéndolos en essa Villa, aya V. P. de molestar a muchos para que le copien lo que necessita de los libros que en esta ciudad se encuentran, exponiéndose al manifiesto riesgo de faltar á la verdad por fiarse de copiantes, que no importándoles, se les da nada que la copia ó extracto vaya bien ó mal. Vino el otro dia un clérigo á buscar la noticia de Miguel Juan Vimbodi sobre Barbosa, que no esta donde citan, sino antes de la obra. Viola, i teniendo mas de dos hojas, dijo: que no tenia lugar para copiar tanta arenga; que bolveria. No ha buuelto hasta oy. Esta al principio del Tomo *Praxis exigendi pensiones*, edicion de

(1) El titulo entero de esta obra es: *Incommoda Probabilismi, deducta ex Propositionibus quinquaginta quinque damnatis ab Alexandro VII. et sexaginta quinque, ab Inocentio XI. Romanis Pontificibus, a Fr. Ludovico Vincentio Masio de Casavallibus, ord. Praed. in Academia Valentina S. T. Professore Primario. Valentiae, apud Viduam Iosephi de Orga, M.DCC.LXV. in 4.*



Barcelona del año 1635, que omitieron en las ediciones posteriores, i se halla en esta Librería. Cada momento que me ocupan, me hace notabilissima falta para continuar lo que tengo comenzado, i me impele el erudito Mayans, que se digna de hacerme mil honoríficas menciones, que para mí son amargas mortificaciones.

Del Letor Fr. Domingo Donat solo dije en el Necrologio: era mui luido Predicador, buen estudiante, i mui virtuoso, dice Gomez, N. 348, este fue Fr. Pedro Gomez Lego, hijo de este convento, sastre de su oficio, que escribió un quaderno en 4 de Difuntos de esta Casa.

D.<sup>a</sup> Julia Romero, viuda de Don Isidoro Sans en su codicilo ante Gaspar Enrich á 31 de Mayo 1680. instituye heredera a su Alma i quiso administraran sus bienes los cofadres del rosario del numero de este Convento, i que estos diesen el producto de sus bienes, que fueron varios censos, para celebrar aniversarios, i que uno de estos se celebrasse el dia de S. Ana en que murio su Marido. Si este fué el D. Isidoro Sans de Galbis hijo de essa Villa, yo lo ignoro. Creo, que Marido i Muger fueron enterrados en S. Estevan. En este convento no se enterraron.

Fr. Josef García, hijo de Josef Garcia i de Ursola Anna Micó tomó el habito de 19. años 6 meses, i 9, dias en 5 de Octubre 1708, professo en 6 de Octubre 1709. i murió martes a 27. de Junio 1747 en esta enfermeria recibidos los Sacramentos. Fué religioso ejemplar, incapaz de tomar pesadumbre, ni de darle; i assí jamas le vimos inquieto ni turbado. Estuvo alistado para passar á Filipinas, i en efeto marchó á Cadiz para embarcarse: no lo consiguió por estar el mar mal seguro por los Ingleses, i al cabo de seis meses, que se detuvo allá, desengañado de que la embarcada no tendria efeto, bolvió con otros a la Provincia. El fue Letor de hebreo en este Convento, i se opuso á la Cathedra de la Universidad, que se llevó el Dr. Reig, despues Canonigo. Su lección de puntos fué mui buena, pero huviera sido de mayor lucimiento á no fallarle la latinidad, en que era mui limitado. Si V. P. le menciona, no diga que fue *perito* en la lengua hebrea, pues solo tuvo alguna buena inteligencia, que aprendió en la Gramática Hebrea de Belarmino. Como no ha llegado su turno en el Necrologio, no tengo hecha mas averiguacion.

V. P. me crea: en el próximo verano venga a Valencia, donde podra ocularmente informarse de lo que necessita sin ser molesto á nadie: i en el interin tenga paciencia la villa, pues vale mas no escribir sus memorias, que publicarlas en fe de copiantes. Resaludan Mas, Gil, i los demás. Oy viernes 7 de Junio.—De V. P. fiel Amigo Fr. Teixidor.

\*

\* \*

\* \* \*

## CARTA XVI.

*De Fr. Luis Galiana  
al M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor.*

Mui R.<sup>do</sup> P. Letor, Señor, i Amigo mio: Pensará V. P. que io me olvido de cumplir con mi obligacion, i no es assi. Porque aunque no he respondido á su carta última tan pronto como convenia á la correspondencia que devo tener con V. P., ha sido esto, porque no he estado p.<sup>a</sup> ello. En Orihuela io escrivi al Letor Durá, que me hallava enfermo de los ojos, para que me escusára con V. P.; i aunque ahora no estoi del todo bueno, con todo me animare á responderle, porque no se diga que faltó á la amistad.

Io entendi mui bien la *intension* de V. P. i conoci que su animo fué solo quitarme de delante los estorvos i passos peligrosos, en que podia tropezar escribiendo las cosas de Orihuela; i assi no infiera V. P. que porque dije, *que no podia digerir, que se negasse la antigua fundación de San Ginés*, no entendi su insinuación. Mi fin en aquellas palabras i en las otras, que se siguen, fué proponer á V. P. los motivos, que tenia io, para no arrostrar á su opinión: i assi no devia averse resentido tanto de aquel modo de hablar, siendo expression mui familiar a los que escriben impugnando ó defendiendo alguna cosa, i mas siendo io el que la use, que sabe V. P. quanto aprecio sus dictámenes.

Aunque, si va a decir verdad, no puedo en este assunto seguir su parecer, no solo porque los argumentos que io puse en la otra carta para persuadir el mio estan aun en su fuerza, sino tambien, porque los que V. P. alega, me parece que no pruevan. Daré de ello razón.

Dice V. P. que *de que los Cartujos fundassen en el año 1640 no se infiere, que antes no huviessen fundado*. Es assi: ni io quiero inferirlo. Pero no haciendo mención los escritores, que cité en mi carta, mas que de una sola fundación; viendo en ellos, que la asignan al año referido, pruevo bien, que en el tiempo que se dice estaban nuestros Frailes en aquel parage, no le habitaban los Cartujos. Lo mas que puede V. P. persuadirme, es, que en otro tiempo pudieron los Cartujos fundar en aquel sitio. No niego, que pudieron. Pero fundaron? No se infiere; porque V. P. mismo me enseña, que *pudo ser: luego fué*, es mala consecuencia. I assi, suponiendo io, que los Cartujos no fundaron mas de una vez, que fué en el año 1640, para reprocharme el argumento, deve V. P. probar, no que pudieron fundar antes, sino que fundaron positivamente. I aun despues de todo esto, havia que esforzar, que essa deseada fundación de los Cartujos fué en el tiempo que se dice, que estuvieron nuestros Frailes. I caso, que lo hiciera, buelvo á repetir, que *devia colegirse, que era falsa, por constar de seguros monumentos, que la nuestra fué certissima*, como V. P. confiesa, quando dice: *Convengo en que nuestros Frailes habitaron en San Ginés, si es assi lo que V. P. me copia de Bellot*.

De aqui se infiere ia, que fuerza deve tener aquella cláusula, que dice: *en mi relacion evidenciava, que jamas estuvieron nuestros Frailes en San Ginés; porque en el tiempo, que se supone, la poseian Padres Cartujos, para fundar &c.* I estraño, que diciendo aqui V. R. que *evidenciava* ser falsa la habitación de nuestros Religiosos, diga en la carta antecedente, que *estuvo mui lejos de negarla positivamente.*

Pregunta V. P. si la Casa de San Ginés habitada de los Padres Dominicos era de la Provincia de Aragon, o Andalucia? Digo, que de la Provincia de Aragon, mientras no se prueve lo contrario; porque las razones, que me alega, no tienen subsistencia. Acuérdesse V. P. de lo que escribe, impugnando lo que dije de la Armengola, i verá como viene tan pintado, como si se hubiera escrito á este fin. Por que si ni io, ni Mossen Bellot hemos visto todos los libros que existen, ni los innumerables, que se perdieron; tampoco V. P. ni Diago lo han logrado.

De Diago no lo negará V. P. pues tantas veces lo tiene demostrado en su Necrologio i demas obras, que ha compuesto; lo que tambien pudiera io hacer patente aqui, con lo poco que he observado, si no juzgara ser superfluo. En V. P. corre lo mismo: porque aunque es laboriosissimo i mui aficionado á registrar papeles viejos, ni habrá tenido la dicha de encontrar todos los que aun quedan, ni menos havra podido ver los que no existen.

Fuera de que en esse Convento no se hallan todas las memorias de esta Provincia. Io se bien, que en este de Ontiniente tenemos actas de congregaciones, que no las hai ahí. Lo que puedo decir tambien de otro genero de Documentos; pues se halla aqui memoria de la donacion a nuestra Orden del Castillo de Agres, para que fundasemos en el, i tal vez no se hallará en esse Archivo. Vea pues V. P. si, como Escritor que es de la Provincia (1), prosiguiese la Historia de Diago, si pondria esta noticia, como no se la participassen, por mas que hubiera registrado todos los libros antiguos de essa Casa. Con que de que Diago omita la fundación de San Ginés, no debemos inferir tan á ojos cerrados, que es quimérica.

I hablemos claro. Si a V. P. no hace fuerza lo que Diago escribe, como hace caso ahora de lo que omite? Si Diago es de sentir, (Lib. II, de la Hist. de la Provincia de Aragon, cap. 97. fol. 281. b. col. 1.) que nuestros Frailes moraron en Matet, que la aparición de Nuestra Señora del Rosario a Andres Soler es verdadera, i que el sitio en donde oi esta el Colegio, fué Hermita de Nuestra Señora del Socorro, i San Josef, i con todo V. P. no cree nada de esto, con tenerle por Autor *diligentissimo*; por que ha de hacer tanto assunto de las cosas que no dice?

(1) Consta de las Actas del Capitulo Provincial celebrado en Barcelona á 11 de Abril, de 1761. Tit. *admonitiones*, pag. 50, en donde dice: «Eligimus in Provintiae huius Historiorem Generalem R. P. Lectorem Fr. Iosephum Teixidor nostri regalis Praedicatorum conventus Valentiae, cui huiusmodi curam committimus, ipsum in Domino hortantes, ut praesertim, quae in Historia á P. Praesentato Fr. Francisco Diago complanata, desunt, sedulo, et accurate scribat.»

No obstante que se le ha echo este encargo, no proseguirá la Historia de Diago, ni hara otra, por algunos motivos que me ha dicho, i no puedo referir.

(Nota del P. Galiana.)

Dejo aparte, que ni Diago, ni otro Historiador ha escrito de manera, que no pueda añadirse algo á sus Historias, ó por que no pudieron acabar de averiguarlo, o por que no alcanzaron á saberlo, Viene bien aquí el dicho de Seneca: (epist. 64) *multum autem restat, multumque restabit: nec ulli nato post mille secula, praecluditur occasio aliquid adiiciendi*. I la causa de esto, entre otras muchas, es, por que, como dice Cano: (lib. XI. de Loc. Theol. cap. 3.) *Divinae procurationis fuit, ut priores aliquid posterioribus reliquerint, in quo elaborare quoque ipsi et excercere utiliter, non solum memoriam sed etiam ingenium possent*. Con que de que Diago no aia tomado en la pluma la Casa de San Ginés, no deve colegir V. P. con tanta certesa, que no es de la Provincia de Aragon. I menos se podrá inferir, que pertenecia á la de Castilla, como quiere V. P. por averse valido del Infante Don Enrique el P. Fr. Gines de Bestraga que la governava en el año 1497.

I sino, digame V. P. que conexion tiene aver pedido ajuda a D. Enrique el P. Fr. Ginés, para que su Casa sea de Castilla? Es por que Orihuela no estaba entonces comprendida en el Reino de Valencia? Assi parece suponerlo V. P. Pero creo, que se engaña; porque aunque el Rei Don Jaime el Conquistador, despues de aver ganado el Reino de Murcia, en el qual se comprehendia entonces Orihuela, dio toda su parte al Rei de Castilla su hierno, como dice Ramon Muntaner en su *Chronica dels Reys Daragó*, capit. 17. i no 265. como dice Escolano, Lib. VI. cap. 7, n. 12. col. 49. *empero* (prosigue el mismo Autor) *aquesta convinença lliura lo dit Senyor Rey En Jacme Daragó la sua part del Regne de Murcia a son gendre lo Rei Don Alfonso de Castella, e a son gendre Linfant Don Manuel, que tota hora, que ell ho volgues cobrar, que li ho retessen: e axi li ho prometeren, e daço faeren bones cartes. Si que per aquesta rahó la Casa de Aragó ha recobrat los dits llochs, e foren cobrats, segons que avant vos diré, com lloch é temps será*. Dicelo pues en el capit. 188 en donde hablando de la guerra del Rei D. Jaime el II con el Rei Don Fernando de Castilla, despues de referir muchos lugares del Reino de Murcia, que ganó el Rei de Aragon, prosigue assi: *E puix hach Oriola, e lo Castell, qui li rete Pere Ruys, de Senct Sabria quin era Alcayt, quil rete com vae que la vila Doriola hach hauda: e hach gran raho, que li retes lo Castell sens colp e sens costada, que hu dels pus forts castells, e dels pus reyals es Despanya*.

I aunque despues hicieron paz, dice Escolano, Lib. VI, cap. 7, n. 12, col. 50. que fue concertado que le restituyesse el dicho Reyno, excepto Alicante, Elche, Aspe, Petrer, la Val de Elda, Novelda, la Muela, Crivillen, Favanilla, Callosa, ORIHUELA, y Guardamar: por quanto las dio el Rei en dote á su hija con el Infante con pauto de que bolviessse á la Corona de Aragon, si moria sin hijos, como en efeto murió. Segun esto pues, Orihuela en lo temporal ia se quedo en el Reino de Valencia: i digo en lo temporal, porque ia se que en lo espiritual estava entonces sujeta al Obispo de Cartagena.

Pero concedamos, que Orihuela fuera del Reino de Murcia, ó de Castilla. Que tenemos con esto? Nada. Porque aunque sea assi, no se colige que las Comunidades i Casas de Religion que hai en ella, les sean compañeras. Ahora es indubita-

blemente del Reino de Valencia, i con todo el Convento de Santa Ana de Frailes Franciscanos, i el de las Monjas de S. Juan de la mesma Religion son de la Provincia de Cartagena. Luego de que el Padre Fray Gines de Bestraga acudiesse al Infante D. Enrique, no se infiere que su Casa fuesse de la de Andalucia: assi como, si ahora el Prior del Convento de Agustinos de Cartagena ó el Guardian de Capuchinos de Murcia se valiessen de los respectivos Governadores de las dos Ciudades para rebatir alguna injuria hecha por los moradores de ellas, no podiamos decir por esto, que aquellos dos conventos no son de la Provincia de Valencia. En una palabra, el P. Fr. Gines avia de acudir á aquel, que podia remediar los desacatos, que le hacian los Jurados de Orihuela; i este era sin duda el Infante D. Enrique, como *Lugarteniente general* que era *del Reino*, segun consta de las Notas de la Sala, que trahe Bellot en su *Compendio*, i io embié á V. P. de lo qual no puede colegirse, que su Casa pertenecia a la provincia de Castilla, i no á la de Aragon.

Este es mi sentir. Si V. P. tiene que objetar alguna replica, no deje de escribirmela, porque *tantum abest ut scribi contra nos nolimus, ut id etiam maxime optemus* (Cic. Tusc. II. cap. 2). Deseo dar con la verdad, i á este fin trabajo. Siempre que alguno me la enseñe, dejaré mis opiniones i dictámenes errados, diciendo con Platon: (in Gorg.) *Si quid recte dicere videbitur, qui me reprehendit, ego primus assentiar.* Vealo V. P. bien claro en lo tocante á la Armengola; pues retracto mi antiguo parecer, i me sujeto al de V. P. con mucho gusto, por ver que me prueba con las Trobas de Febrer, autor de grande peso, que el nombre de *Armengola*, no es supuesto, i que el echo que el vulgo cuenta de ello es verdadero.

En quanto á la hazaña principal, io no he negado, que el Castillo de Orihuela se ganasse con la astucia, que se cree comunmente; pero puse i pongo duda en que todas las circunstancias, que Escolano nos refiere, haian sucedido, como el dice: por que no nos cita autor alguno, i *es cierto no ser prudencia dar assenso solo al arbitrio de lo que han querido escribir muchos Autores, sin decir de donde han sacado las noticias de cosas antiguas*, como advierte bien Segura en su *Norte Critico*, T. II, Disc. VIII. §. II. Divis. 2. n. 10. I assi me arrimo al dictámen de Bellot, que tiene por *ficción Poetica* el modo de la pelea, que cuenta Escolano, el qual no citando Autor alguno, i refiriendola con tanta confianza, parece que tiró á contarla unicamente del modo que es possible sucediera, como hacen los Poetas. I sino atienda V. P. de la manera que la cuenta, especialmente quando dice, que no hacia *menos riza la valerosa Amazona, que como caudillo yva delante con una hasta en la mano.* (T. II. col. 37) i quando escribe (ibid. col. 38.) *apuntaronse Juan de Arun, é el alcalde Moro, i fue tan reñida la pelea, que cayeron á la par muertos.*

Ni me diga V. P. que Diago, Gaspar Garcia, i otros la refieren del mismo, ó semejante modo, por que á esto digo lo del Cardenal Baronio: (T. XII. ad an. 1125.) *Non numero Historicorum veritatem Historiae consuevimos aestimare: sed quanta fide polleat primus dictor cuiuslibet assertionis. Nam reliquos primum sequi Auctorem, et eius vestigiis inhaerere frequentiori usu in more positum reperimus.* I assi añado con Seneca: (Lib. III. de vita beata, cap. 1.) *Nihil ergo magis praestandum est, quam*

*ne pecorum ritu sequamur antecedentium gregem, pergentes, non qua eundum est, sed qua itur.* Quando V. P. pues me cite autor digno de fe, ó coetaneo, que assegure el echo del modo que Escolano i otros Escritores distantes del suceso, le refieren, me daré por convencido, como lo hago en lo del nombre de *Armengola*.

Dirá V. P. que *esto es no admitir tradicion alguna; porque si de todas sus circunstancias se piden autores coevos, ó instrumentos, ya no seria tradicion, sino que se cree con la fé que los autores, o instrumentos merecen.* No niego las tradiciones bien fundadas i legitimas, ni quiero que se citen autores coetaneos, quando hai buenos indicios del comun i general consentimiento; pero fio poco en las que son vulgares, i nacidas de voces inciertas, por tener debil principio, i poca subsistencia: i por esso nunca han merecido el assenso de hombres juiciosos, porque como dijo el P. Mariana (Lib. XI de Rebus Hispaniae. cap. 19.) *Historiae leges exigunt, ne incertos populi rumores, et ambiguas rerum origines colligamus; atque per imprudentiam ad eundem (quod in aliis accusamus) lapidem offendamus.*

I que regla havra para hacer discernimiento de estas tradiciones? La que da Segura en su *Norte critico*, T. II. Disc. VIII. §. IV. Divis. 1. n. 5. cuias palabras no puedo dejar de trasladar aqui, i son las siguientes: «Si ay especial historia de »la Ciudad, del Lugar, u del Monasterio, i en ella no se enuentra mención de la »tradición popular alli recibida, es buen indicio de que el Autor de la Historia no »hizo aprecio de ella, ni juzgó tuviese fundamento la memoria del suceso: por »no ser verisimil que ignorasse la tradición pública ó que entendida la omitiese, »siendo tan propia de su assumpto. En este caso no hará poca fuerza el *argumento »negativo* contra estas tradiciones aunque no las impugne; porque no quieren los »Escritores disgustar al vulgo bien hallado en sus tradiciones ni quedar malquis- »tos con los mismos, en gracia de los que se compone la historia, siempre tenaces »en sus antigüedades.» Vea pues ahora V. P. si deve hacer fuerza el dictámen de Bellot, para que tengamos por debil i de poca autoridad la tradición presente, obligandonos á esto, no solo su omission, de que podiamos sacar el *argumento negativo*, sino su positiva resistencia, i expressa contradición, que deve hacer mas fuerza.

Este argumento se haze mas digno de reparo, si atendemos á las circunstancias, que ocurren en Bellot; porque habiendo sido autor diligentissimo, i que sin omitir trabajo alguno, registró archivos i papeles, leió linea por linea las Notas i Consejos de la Sala, i se valió de otros sujetos para indagar las tradiciones, i buscar noticias ciertas; devemos despreciar i tener por indignas de creerse, las que él, con ser de cosas memorables i gloriosas a su Patria, despreció i passó en silencio. A este proposito escribió el P. Corsini: (IV. P. Log. cap. 12. num. 7.) *Si scriptor ille, cuius silentio veluti argumento negativo uti volumus, diligens, atque in levioribus etiam rebus exponendis accuratus videatur, suspicari certe non possumus historiam illam, quam ille tacitus praeterierit, minime contigisse.*

Ni vale replicar, que otros las refieren, porque las producen sin autoridad alguna, ni instrumento que haga fé: i assi mientras no me saque V. P. algun autor, que, sino con seguros documentos, á lo menos con firmes congeturas, establezca

la toma del Castillo, de la suerte que suele referirse, no me daré por convencido. Si V. P. insiste en que es tradicion, le hago memoria, que tambien lo es lo que el dice de la Hermita de Nuestra Señora del Socorro, i de la habitación de nuestros Frailes en Matet; i con todo V. P. no quiere persuadirselo, siendo assi que hai mas motivos para tenerlo por verdad, que lo que Escolano cuenta del Castillo.

Este es mi sentir, sin que por esto dege de estar pronto, a que siempre que se produsga documento, que pueda persuadirme lo contrario, le deseche, i siga el que me dicta la razon; porque se bien, que aunque el argumento negativo es eficaz i de gran peso, pierde toda la fuerza, *quando por el tiempo se encuentra instrumento fidedigno de la noticia positiva, que se produce en contrario*, como advierte el Norte critico, T. II. Disc. VIII. §. III. Divis. 1. num. 6. I por esso cedo gustosissimo en lo del nombre de aquella valiente i esforzada Heroína, que puso á Orihuela en libertad. Mucho podia aun añadir aqui; pero confio que presto nos veremos, i entonces propondre á V. P. algunas reflexiones, i argumentos, que ahora omito, por no alargar la carta demasiado.

Concluo pues dando mil gracias á V. P. por el sermon, que hace al ultimo; i las daría aun maiores, si como ha tomado por assunto abatir á los sobervios, huviera declamado contra los mal intencionados, por que hai mas cosecha de estos, que de aquellos. No hai quien no quiera sondear los fines, i intenciones de lo que hacen los demás, i todo es desbarrar. Si alguno es algo ingenuo, le motejan de atrevido. El que es libre en decir su parecer, es insolente. Quien no sabe ni consiente adulaciones, es tenido por sobervio. Poco es menester para que presuman mal de uno, por que no juzgan sino por la corteza de las cosas. A estos se dijo: *Nolite iudicare secundum faciem, sed iustum iudicium iudicate*, pero estan tan lejos de observarlo, que nada observan menos. Pues que diré de aquellos que juzgan i condenan lo mismo en que incurren? Que? Lo que dice San Pablo: (Rom. cap. II. ver. 1.) *Propter quod inexcusabilis es, o homo omnis, qui iudicas; in quo enim iudicas alterum, te ipsum condemnas: eadem enim agis, quae iudicas*.

He dicho esto, por pensar, que esta el Mundo tan perdido en este assunto, que si algunò viera á V. P. del modo que me habla, diria, que con capa de humildad oculta una sobervia refinada: i assi ha echo V. P. mui bien de concluir, diciendo, que *la confianza de mi amistad le ha dado curso para explicarse assi*. V. P. se podía explicar conmigo del modo que quisiere, porque el buen concepto en que le tengo, no permitirá jamas, que eche á mal sus cosas. Confio que V. P. me creerá, i por eso hablo con tanta claridad.

Mande V. P. i á Dios, que nos conserve a todos el juicio para no sentir mal de nadie. Ontiniente i Julio, á 23. de 1764=B. L. M. de V. P.=Su mas seg.º i fiel Amigo, Fr. Luis Galiana.=M. R. P. L.º Frai Josef Teixidor, amigo i Señor mio.

## CARTA XXIV.

*De Fr. Luis Galiana  
al M. R. P. L.<sup>r</sup> Fr. Josef Teixidor.*


Mi Padre L.<sup>r</sup> Amigo i Dueño. Se que canso á V. P. pero la precisión, en que me hallo, no permite que deje de pedirle lo siguiente: i es, el nombre del P. Gomez, que cita en su Necrologio, en las memorias del P. L. Domingo Donat, i el titulo de la obra alli alegada, num. 348. por que no siendo Fr. Vicente, el de Gimeno (T. I. pag. 342.) no se quien puede ser.

He oido decir, que D. Isidoro Sanz de Galbis, hijo de esta Villa, i varon bien señalado en las cosas de la guerra, i puestos en que le colocaron sus servicios, aviendo muerto en Valencia, quizo ser enterrado en ese Convento, i que le dejó unas cosas que tenía. No sé, que verdad se tenga esto. Si lo es, estimaré, que V. P. me avise, i apunte el dia i año de su muerte.

Si V. P. juzga en su conciencia, que el P. Letor Garcia es acreedor de que se le haga lugar entre los Varones celebres en letras de esta Villa, por su pericia en el Idioma Ebreo, apreciaré, que me de alguna noticia, assí de su ingreso en la Orden, como de sus Oposiciones á la Catedra de la Universidad, i Letura que obtuvo en essa Casa, no olvidandose de notar el dia de su muerte, i si ai alguna otra cosa especial.

Saludará V. P. a los Padres Maestros Mas i Gil, i á los demas Amigos, i no se olvide de encomendarme á Dios en sus sacrificios, que io ia lo ago tambien todos los dias, rogandole de todas veras, que le alargue la vida muchos años. Ontiniente, i Junio á 5 de 1765.—B. L. M. de V. P. R.—Su mas seguro Amigo y Servidor, Fr. Luis Galiana—M. R. P. L. S.<sup>r</sup> i Am.<sup>o</sup> Fr. Josef Teixidor.

### Para la biografía de Jaime Roig.

s interesante por las referencias que hace al Maestro Jaime Roig, y á su sobrino Baltasar Bou, á quien aquél dedicó su célebre «Libre de les dones,» el siguiente Testamento que extractamos, otorgado ante el Notario de Valencia Jaime Ferrando en 30 de Marzo de 1466 (1), por *En Luis Bou*, Ciudadano de Valencia. Después de nombrar por sus marmesores (albaceas) á su

(1) Se custodia en el archivo del Colegio del Patriarca.



hermano mosén Baltasar Bou, cavallero, y al Doctor Gallarch, legista, elige sepultura en el Hospital «*apellat den bou (1) del qual á present so administrador, dauant la Capella que es dins lo dit spital.*» Sigue después diciendo que su cuerpo «*sia mes sobre un drap blanch de lana sens altre lit é que mentres stará per soterrar hi sien dites les letanies (2) que los dits mamesors é muller meus volran é eligiran.*»=Dispone sea convocada la loable confraria de nostra dona (3), de la cual era cofrade, para que celebre las oraciones de costumbre.=Manda, sean llamados después de su muerte doce pobres mendicantes «*los quals sien vestits de gramalles é capirons de drap blau, los quals aporten lo dit meu cors á eclesiastica sepultura.*»=Ordena, que sea hecho «*un peno ab scut*» en el cual sea pintada su señal ó divisa para que se coloque en su sepultura.=Funda perpétuamente en la iglesia de Santa Catalina unos Maitines en los ocho días de la Octava del Corpus.=Deja á sus albaceas, «*sengles gramalles é Capirons de drap negre de dol,*» y quiere que todos los de su casa sean vestidos de luto á su muerte, «*ço es los homens de gramalles é caperons é les dones de mantels de dol.*»=Lega al noble mosén Francisco Maza, cavallero, «*gramalla é capero de dol é aixi mateix do é leix á la noble betriu maça muller de aquell é cosina germana mia una pesa de drap negre de huyte.*»=Do é leix á mestre Jacme Roig gramalla é capiro de dol é mes vint y cinch liures les quals leix á aquell per la servitut é visitat que ha fet al dit spital com á Casa mia en aixi que no puixa demanar pus ni moure per la dita raho questio alguna.=Deja á varias personas ropas de luto, entre otros designa á «*benet que era scuder meu y ara es beguer (4),*» á Joan yuanyes scuder meu» y á «*Juanico.*» Deja también sengles mantels de dol á na Catarina é na francescha é a na Maria qui stan en lo dit spital» y gramalla é capiro de dol al negre que stá en lo dit spital: Quince libras á Miguelego criat de casa y deja franca á Margalida sclaua mia, á la que señala además diez libras. Es otra de sus disposiciones la que manda á su mujer terminar las puertas de la iglesia de Sta. Catalina, del portal de la argentería, cuya maderá ya estaba aparejada. Termina designando por su heredera á na yolant su mujer, á la que señala además un legado especial como «*escreix de dot per rahó de sá virginitat,*» (5) cuya herencia

(1) Este hospital estaba edificado en la calle de Ruzafa y cerca del antiguo portal, para los pobres enfermos pescadores, que llamaban *del estrop*.

(2) Las letanías de difuntos de los antiguos rituales valencianos.

(3) O sea la *Cofradía de Nuestra Señora de la Seo*, que en su primera fundación (30 Abril de 1356) se llamaba de la *Beatísima Virgen María*. En esta cofradía solo eran admitidos los clérigos, hasta que en 1374 se añadió el poder admitir seglares de ambos sexos. El Obispo D. Jaime de Aragón en su visita de dicho año enumera las obras de la misma en esta forma: *Ecclesiam B. M. Sedis nostrae corporali visitatione insigniter honoratis, divinorum solemnia celebrantes: visitatis infirmos: et pauperibus subvenitis: incarceratos vero non omittitis consolari: captivos redimere: et mortuos sepellire*, y aún se añadió después el dotar doncellas. Esta cofradía es actualmente la de Nuestra Señora del Milagro.

(4) O sea *beguin*, hermano de la Tercera Orden de San Francisco, los cuales hacían en Valencia muy santa vida y tenían un hospital, á diferencia de otros Beguines condenados como herejes por Clemente V en el siglo XII.

(5) El *escreix*, ó mejor aún *creix* ó *creiximent*, es el aumento en una mitad de la dote que aportaba

quiere que disfrute durante su vida *vivint casta é sens marit* y para después de sus días nombra por heredero á su hermano Baltasar Bou, sustituyendo á éste en su caso, Galcerán, hijo del mismo Baltasar.

Pocos meses después de este testamento, en 24 de Octubre del mismo año 1466, reformó algunas de sus disposiciones por codicilo autorizado por el mismo notario Jaime Ferrando, y es de notar la siguiente cláusula: *Item mes atenent yo en lo dit meu testament haver lexat á mestre Jaume Roig una Gramalla é Capero mes (vint e) cinch liures, per ço corregint é miorant lo dit testament do é leix solament al dit mestre Jaime Roig la dita gramalla é Capero é revoque é leue del dit leguat les dites XXV liures aixi com si per mi no li fosen stades lexades; Empero vull orden é man que si en lo tems de la mia ffi li sera degut res de aquells cent sous los quals li he promes donar cascun any per é salari per raho de la vesita del dit spital que tot ço é quant li sia degut del dit salari li sia pagat.»*

Indícase en el nombramiento de heredero que de nuevo hace, haber fallecido el hermano del mismo, Baltasar Bou.

FRANCISCO TARÍN JUANEDA.

---

## Documento curioso de Onteniente.

---

**L**ASTIMA grande que se pierdan los documentos de la antigüedad, pues sería de importancia la colección, mayormente de los que dieron fisonomía especial á cada población. Por eso hemos procurado en esta Revista archivar los que han llegado á nuestras manos. Persona desconocida nos presentó, para que le indicásemos su importancia, un pequeño pergamino que debió haber pertenecido al archivo municipal de Onteniente y acaso sea el más antiguo de los de esta villa. Tuvimos la precaución de copiarlo fielmente, y á esa medida debemos el poderlo hoy publicar. Advertidos en Onteniente y fuera de ella, se han hecho inútiles pesquisas: ya no ha sido posible dar con el original: perdido éste como otros muchos, solo nos queda nuestra copia, que vamos á insertar íntegra y á dar su traducción.

---

la mujer al casarse. En los *furs* de D. Jaime I, se debía el *creix*, *jatsia ço que ella sia puncella ó viuda*, pero Alfonso IV de Aragón, en 1329, hizo fuero nuevo, ordenando que *á viuda que prenga marit no sia feyt creix*. De donde resulta que éste es el precio de la virginidad de la esposa al tiempo de otorgarse este testamento, y que por consecuencia, esta D.<sup>a</sup> Violante era doncella al casarse.

«Sepan todos como Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon, de Mallorca y de Valencia, Conde de Barcelona y de Urgel y Señor de Mompeller, Por Nos y los nuestros concedemos y otorgamos á Vosotros todos los pobladores de *Vntiyen* presentes y futuros, para siempre, el que en adelante cuando quiera que quisiereis, á pesar de los juramentos ú otras condiciones de las escrituras de las donaciones por Nos á vosotros hechas de las casas, heredades y posesiones que teneis en Xativa y en sus términos, no obstando otra cualquiera razón, podais, sin dar cuenta á Nos ni á los nuestros ni á nuestros Bailes, vender libremente y sin contradicción é impedimento alguno á quien ó á quienes querais, excepto á los caballeros, lugares santos y personas religiosas, todas las casas y heredades y todas las otras posesiones que por donación nuestra ó por otro cualquier justo título teneis ó tendreis en dicha Villa de *Vntiyen* ó en sus términos, á saber, á los vecinos habitantes de *Vntiyen* y también á los de fuera que fueren allí á poblar: en tal manera también que del precio que diereis ó recibiereis por las ventas que hicieréis de las mismas no estéis obligados á Nos ó á los nuestros ó á nuestro Baile ni á otra persona alguna dar nada en todo tiempo por razón de luismo ó en otra manera: y todas las compras y ventas que de dichas cosas hicieréis las loamos y de ciencia cierta para siempre las confirmamos. Sin embargo, por esta gracia, concesión y confirmación nuestra que os hacemos, no entendemos haber remitido el luismo que á Nos se debe pagar por los hornos y molinos, obradores, alhóndigas y otros que son tenidos á Nos por censo ó por cierta parte de frutos, antes bien en los dichos recibiremos el luismo Nos y los nuestros perpétuamente. Dado en Xativa á 20 de Marzo año del Señor 1251 (1252 de la Natividad).

Nouerint uniuersi quod nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum Maioricarum et Valentie Comes barchinone et vrgelli et dominus Montispesulani. Per nos et nostros Concedimus et jndulgemus uobis uniuersis populatoribus de vntiyen presentibus et futuris imperpetuum quod de cetero quandoquumque uolueritis non obstantibus sacramentis uel alijs conditionibus contentis in instrumentis donationum a nobis uobis factarum de domibus et hereditatibus et possessionibus quas habetis in Xatiua et suis terminis ex alia ratione aliqua non obstante nobis et nostris uel baiulis nostris in requisitis possitis uendere libere et sine contradictione et impedimento aliquo cui et quibus uolueritis exceptis militibus et sanctis et personis religiosis omnes domos et hereditates et quaslibet alias possessiones quas ex donatione nostra uel alio quolibet justo titulo habetis uel habebitis in dicta villa de vntiyen et suis terminis uicinis uidelicet uestris habitatoribus de vntiyen. et etiam extraneis qui ibi uenerint populare. Ita etiam quod de precio quod dederitis uel reciperitis pro uenditionibus quas feceritis de predictis non teneamini nobis uel nostris uel alicui baiulo nostro nec alicui alii persone aliquid dare unquam aliquo tempore ratione laudimij uel alio ullo modo et omnes emptiones uel uenditiones quas de predictis feceritis laudamus et ex certa scientia perpetuo confirmamus. per hac tamen indulgentia concessione et confirmatione nostra quam uobis facimus non jntelligimus remississe laudimium quod nobis solui debetur por furnis et molendinis operatorijs alfundicijs et alijs que pro nobis tenentur ad censum uel ad reddituum certam partem. Immo in ipsis laudimium nobis et nostris perpetuo recipiemus. Dat. Xatiue xiiij kal. Aprilis anno Dom. M.CC.L. primo.

Sig~~x~~no de Jaime por la gr. de D. rey de Aragón etc.

Son testigos: Gimeno de Foces—Pelegrin de Atrosillo—Gil de Rada—Carroz—Pedro de Vilaragut.

Sig~~x~~no de Pedro Andrés que por mandato del Señor Rey ésto hizo escribir en el lugar, día y año antes anotados.»

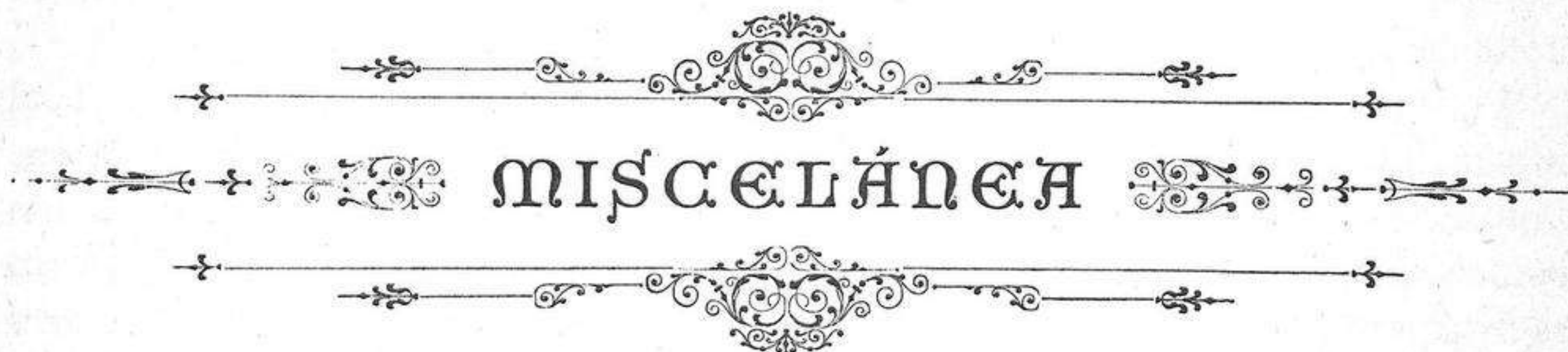
No se extrañe que aquí aparezca el nombre de Onteniente escrito *Vntiyen*, pues como ocurre con muchísimos otros, el nombre está muy adulterado, empezando por que la añadidura de la *te*, como si lo quisiéramos hacer participio de presente, es arbitraria. No la tenían al tiempo de la reconquista ni *Bocairente*, ni *Luchente*, ni *Mogente*, etc., que se escribían *Bocairen*, *Luxen*, *Moxen*, etc. De Onteniente sabemos por el *Repartimiento* que no se pronunciaba así, sino *Untiye* (454) *Ontiye* (457) *Ontine* (458) *Ontiyen* (458) *Ontignen* (458) y *Ontinyen* (402), que con la ortografía castellana actual leeríamos *Ontiñen*. Cuál sea su etimología, no lo alcanzamos, por más que nos parezca muy arbitrario deducirlo de *fons tenens*, reñido con el léxico y la gramática latina.

R. CHABÁS.

Sig~~+~~num Jacobi dei gratia regis Aragonum Maioricarum et Valentie comitis barchinone et vrgelli et Dominus Mòntispesulani.

Testes sunt: Eximinus de Focibus—Pelegrinus de Atrossillo—Egidius de Rada—Carrocius—Petrus de Vilaragut.

Sig~~+~~num Petri Andree qui mandato domini Regis hac scribi fecit . loco die et anno prefixis.



*D. Fernando el Católico y el descubrimiento de América*, por D. Eduardo Ibarra y Rodríguez, catedrático de Historia en la Universidad de Zaragoza.—Madrid.

Esta obra es una razonada vindicación de la gloria que corresponde al Rey Fernando en el gran descubrimiento de las Américas.

Es error muy común la creencia de que el monarca aragonés ninguna participación tuvo en aquel memorable acontecimiento, llegando algunos historiadores hasta decir que fué enemigo acérrimo del inmortal navegante, y que todos sus esfuerzos se dirigieron á hacer fracasar sus planes y proyectos.

Este libro es resultado de dos años de estudios serios en archivos y bibliotecas, en la forma que los lectores de EL ARCHIVO saben que acostumbra hacerlo el se-

ñor Ibarra. Si bien el volumen es corto, es un paso muy notable dado en el camino de la verdad, para saber la realidad de lo ocurrido á Colón, al mendigar ayuda para su empresa. El cuadro queda muy lleno de luz.

Necesitaban el Rey Católico y el reino de Aragón un historiador que, registrando archivos y desempolvando códices, deshiciera ese lamentable error, acogido hasta en algunos compendios de nuestra historia, destinados á las escuelas públicas, y este historiador lo ha encontrado en el doctísimo catedrático de Historia de la Universidad de Zaragoza, nuestro amigo y colaborador D. Eduardo Ibarra, quien ha escrito un libro concienzudo, estudiando el origen de las dificultades con que tropezó Cristóbal Colón para llevar á efecto su grandioso proyecto, la gloria que corresponde á D. Fernando en este suceso, y la intervención que tuvieron en el mismo los aragoneses, entre los cuales descuellan Santangel, Coloma, Gabriel Sánchez y Cabrero, todos los cuales ayudaron al genovés é hicieron eficacísimas gestiones para su realización.

Esta obra, esmeradamente escrita é impresa, forma un volumen en 8.º mayor de 208 páginas.



*Cristóbal Colón*, por D. Víctor Balaguer, de las Reales Academias Española y de la Historia.—Madrid.

La acreditada casa de la corte, El Progreso Editorial, ha tenido la feliz idea de dar á luz esta obra, cuyo valor intrínseco encuéntrase realzado ahora por la notoria oportunidad que le prestan las actuales circunstancias. Es indudable que entre los muchos trabajos históricos que se han publicado este año para esclarecer el suceso importantísimo del descubrimiento de América, esta obra es una de las mejor presentadas, como que su autor es un verdadero artista de la palabra.

El nuevo libro del insigne escritor catalán está dividido en cuatro partes, á cual más curiosa y digna de elogio. Comprende la primera la notable conferencia que pronunció el Sr. Balaguer en el Ateneo el 14 de Marzo último, acerca de la influencia que Castilla y Aragón tuvieron en el descubrimiento de América, y forman las restantes la descripción de un viaje á la Rábida, una carta dirigida al Sr. Rada y Delgado sobre la cuna de Cristóbal Colón, y una disquisición notable que lleva por título *España en el descubrimiento de América*.

Cierra la obra una curiosísima carta del distinguido Magistrado Sr. Martón, relativa á la mencionada conferencia del Sr. Balaguer.

La Conferencia del Ateneo, que es la parte principal de estos trabajos históricos, se encamina á refutar el generalizado error de que el apoyo dado en España á Colón fué obra de Castilla y no de Aragón, contra cuyo infundado aserto aduce el Sr. Balaguer datos interesantes. Lejos de ello, cree y sostiene que el descubrimiento de América fué la primera empresa común de aquellos dos reinos, y lo que puso el sello á la unidad española.

Aunque la obra del Sr. Balaguer no sea propiamente de investigación histórica,

la sana crítica en que está inspirado el libro, así como por su correcto y galano lenguaje, es digno realmente de la fama que en tan buena lid se ha conquistado su ilustre autor.

Forma un hermoso tomo en 4.º menor, de esmerada impresión y papel de lujo, elegantemente encuadernado.



*Los restos de Colón (?) en venta.*—El *Times* publica un telegrama de Washington, según el cual, el presidente de la república de Santo Domingo ha ofrecido por el precio de 100.000 duros al Gobierno de los Estados-Unidos los restos mortales del célebre navegante; y añade que tal oferta ha sido rechazada.

Parece que el Gobierno de Santo Domingo ha querido apelar á este recurso en vista de obviar las dificultades para un empréstito con los Estados-Unidos; pero es el caso que las autoridades *yankees* saben perfectamente cuán dudoso es que los restos de Colón descansen en Santo Domingo, ya que está demostrado que fueron llevados á la Catedral de la Habana en 1795. De todos modos, tan delicado es el asunto, que nos resistimos á dar crédito á la noticia, pues implicaría harto desdén á los restos del descubridor de América.

Hé aquí la traducción literal del telegrama en cuestión:

«Washington 10 de Octubre.

Se habla en los círculos oficiales de esta población de que el presidente de Santo Domingo ha ofrecido los restos de Cristóbal Colón al Gobierno de los Estados-Unidos como en garantía de un empréstito de 100.000 duros, y que las autoridades han rechazado la oferta, fundándose en que no se trata de tal cuestión. Se cree que la oferta ha sido una delicada manera de abrir negociaciones, por medio de la venta de los despojos de Colón. Debe observarse que se disputa el punto de si los restos del navegante fueron ó no trasladados de Santo Domingo á la Habana en 1795.»

*Le Temps*, de París, que copia también el citado telegrama, dice además, y con muchísima razón, «que los restos de Colón que fueron primeramente depositados en Valladolid y después en Sevilla, fueron transportados á Santo Domingo, y en 1795 tuvo lugar su traslación á la Catedral de la Habana; pero algunos escritores han *pretendido* que hubo un error y que las cenizas trasladadas fueron las del hijo de Colón, D. Diego.

Por más que esto no haya sido todavía probado en serio, Santo Domingo, con razón ó sin ella, *pretende* poseer los preciados restos que son objeto de la estupenda venta que se atribuye al presidente Heureaux.»

En el t. IX de las Memorias de la Real Academia de la Historia, se publicó un informe de D. M. Colmeiro, en que se demuestra que están en la Habana, y en la

*Revista de Valencia*, t. I, p. 409, otro estudio del Sr. D. J. M. Asensio probando lo mismo.



*Primera isla de las Américas que descubrió Colón.*—D. Antonio Suárez Chiglioni, autor de un erudito artículo sobre la verdadera fecha del centenario del descubrimiento de América, artículo que publicamos poco há, nos ha favorecido con otro, que por su extensión no podemos insertar; pero daremos una ligera idea del trabajo del Sr. Suárez.

Se ha discutido mucho cuál es la primera isla de América á que arribó Colón, llamada por sus habitantes Guanahami, y á la que llamó de San Salvador el nauta genovés. Fernández de Navarrete, Balbi y Humbolt, dijeron que era una de las Turcas; Herrera, Ferrer, Cantú, que era la isla del Gato, y la opinión general supone que es una de las Bahamas ó Lucayas, sin determinar cuál.

Las islas Bahamas ó Lucayas son tres, llamadas Pequeña de San Salvador, Grande de San Salvador ó isla del Gato, é isla Watlin ó San Salvador. El Sr. Suárez menciona los trabajos del docto geógrafo (pariente suyo) D. Antonio María Manrique, que ha hecho un estudio especialísimo para fijar este punto de la navegación colombina, llegando á comprobar que la verdadera Guanahami es la tercera de las islas mencionadas. Lo más interesante del artículo del Sr. Suárez es la observación de que este era también el parecer del ilustre valenciano D. Juan Bautista Muñoz, autor de una historia de América publicada á fines del siglo pasado. Esta observación la había hecho ya su pariente el Sr. Manrique, y antes que él, otros autores extranjeros que se habían ocupado de ese punto.

El año pasado, *El Herald*, de Chicago, envió por su cuenta una expedición para comprobar este punto histórico, y confirmó una vez más que la isla de Watlin es la del descubrimiento.

El Sr. Suárez termina su artículo con estas cuatro indicaciones, peticiones ó súplicas:

- 1.<sup>a</sup> Al ministro de Marina, para que si no es posible que la isla Watling vuelva á ser española, se hagan constar estos hechos en un monumento construído en la costa de Cuba, adonde llegó inmediatamente después el descubridor de América.
- 2.<sup>a</sup> Al mismo, para que en las cartas geográficas españolas se consigne que la isla Watling es la primera descubierta por Colón.
- 3.<sup>a</sup> A la prensa española, que proclame que la averiguación de este dato corresponde á dos españoles, á Muñoz y á Manrique.
- 4.<sup>a</sup> Al cronista de Valencia, para que consigne de una manera perpétua la memoria del sabio historiador D. Juan Bautista Muñoz.



*La cerámica valenciana.*—El distinguido escritor catalán y crítico artístico señor Miquel y Badía, ocupándose de las obras de cerámica que han sido presenta-

das en la Exposición de industrias artísticas y de reproducciones, de Barcelona, habla con elogio de los trabajos expuestos por los fabricantes valencianos.

Al lado de la alfarería de los Sres. Menzaque y Compañía, dice el Sr. Badía, es de justicia poner la de los Sres. Ros y Urgell, de Valencia, que se denomina *La Ceramo*, y no menos también la de D. Francisco Mora y Gallego, de Manises. Estos artífices restauran especialmente la loza dorada, que tanto encomiaron los escritores del siglo XVI, diciendo que se enviaba á los reyes, príncipes y potentados como presente señaladísimo, que allá se iba con las vajillas de plata y oro. Los Sres. Ros y Urgell han puesto empeño en lograr para sus productos un bonito oriente, y aun cuando no hayan llegado á la firmeza y armonía de las grandes fuentes ó platos de *brasero* y de *cordoncillo* del siglo XV, mucho han obtenido y en camino se hallan de llegar á una perfección realmente envidiable. Desde ahora es un hecho que la intensidad de sus reflejos se adelanta á la que sacan en sus productos cerámicos las mejores fábricas italianas y francesas, cuyas entonaciones metálicas resultan por lo común desmayadas. Los citados alfareros, para hacer gala de su destreza, han reproducido platos hispano-arábigos bellísimos que existen en el Museo Arqueológico Nacional, en la espléndida colección del conde de Valencia de D. Juan, en poder del Museo de South Kensington ó en manos de distintos coleccionistas españoles y extranjeros. Por este camino han logrado fabricar una colección preciosa, conforme lo reconocerá quien visite su instalación en el ala posterior del piso principal en el palacio de Bellas-Artes, colección en la que se ven los tipos más interesantes de fuentes ó platos de *obra dorada* de los mejores tiempos de esta clase de cerámica.

D. Francisco Mora y Gallego, de Manises, tiene expuestos en la propia sala, en la pared frontera á la de *La Ceramo*, varios bajos relieves del referido estilo, hechos adrede imitando loza antigua, con una perfección capaz de poner en aprieto al arqueólogo más inteligente, quien solo examinando con detenimiento los ejemplares, descubrirá en ellos rasgos modernísimos en el dibujo y en la parte meramente técnica. La entonación de estos productos es finísima, y el dorado, sin aparecer débil, no chilla en manera alguna. Este ceramista muestra, pues, que posee talento y habilidad para dar aplicación á las necesidades de ogaño á los productos que salgan de sus hornos, establecidos en la población más señalada en la historia por el impulso que dió y la perfección con que fabricó las lozas con reflejos metálicos. En Manises, asimismo, tienen abierta alfarería los Sres. D. Francisco Monera y Compañía, que exponen en la misma sala de los Sres. Ros y Urgell y Mora platos y vajijas de loza dorada, que en punto á fabricación se equiparan en buenas condiciones con las de sus compañeros en esta especialidad artístico-industrial. Todos ellos han de trabajar ahora para acomodar los productos que salen de sus talleres al modo de ser de la sociedad contemporánea, sin dejar de estudiar lo antiguo.»

---

*Imprenta de Francisco Vives Mora, calle de Lauria, núm. 20.*